TOMO 188 Montevideo, Martes 15 de Julio de 1952 Núm. 13688

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueban el Reglamento y Programa para el Ingreso y Ascenso de Especialistas en las armas de Artillería y Caballería.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.284).

Montevideo, 20 de junio de 1952.

Vistos los proyectos de "Reglamentación de Ingreso y Ascenso en la Planilla del Personal Especialista de Artillería y Caballería" y Programa para las pruebas de suficiencia de ingreso y ascenso en dichas planillas formulados por la Inspección General del Ejército.

Atento: Que el Consejo Nacional de Gobierno comparte los fundamentos de la Inspección General del Ejército, en virtud de los cuales, actualizó las disposiciones vigentes y solicita su aprobación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación de Ingreso y Ascenso en la Planilla del Personal Especialista de Artillería y Caballería, que figura en las hojas de papel administrativo Serie Ah, Nº 677041, Aj, Nº 520920 y Am, Nº 646323 y 646292 en sustitución de la aprobada por decreto Nº 2452, del 22 de julio de 1943.

Art. 2º Apruébase los "Programas para las pruebas de suficiencia de ingreso y ascenso en la Planilla de Personal Especialista de Artillería y Caballería", que figura en las hojas de papel administrativo Serie Am, Nº 648711, 648712, 648713, 648714, 648715, 648698, Serie An, Nº 049096, 049097, 049098 y 049099.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con las reglamentaciones aprobadas (*) y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3.268.

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 20.997).

Montevideo, 2 de mayo de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Jefe del Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva, eleva a consideración superior un proyecto del "Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva".

Atento: Al informe favorable de la Inspección General del Ejército.

Considerando: Que dicho proyecto de Reglamento viene a llenar una urgente y sentida necesidad en la vida interna del Centro mencionado y complementa las disposiciones contenidas en el Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva, aprobado por decreto Nº 19.356; y que las disposiciones que contiene se ajustan a las vigentes —legales y reglamentarias— que regulan las actividades en las Unidades y Reparticiones del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, que figura redactado en papeles administrativos Serie Am, N.ros 458849, 458850, 458851, 458852, 458853, 458854, 458855, 458856, 458857, 458858, 458859, 458860, 458861, 458862, 458863, 458866, 458867, 458869, 458870, 458871, 458872, 458873, 458874, 458875, 458876, 458877, 458878, 458879, 458880, 458881, 458882, 458883, 458884, 458885, 458886, 458887, 458888, 458889, 458890, 458891, 458892, 458893, 458894, 458895, 458896, 458897, 458898, 458899, 458900, 458901, 458902, 458903, 458904, 458905, 458906, 458907, dos modelos descriptos de insignias y distintivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento aprobado (*) y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3.254, de 31 de mayo de 1952.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 13-D, para el personal de dirección de la Industria del Fósforo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-D) por el cual se fijan retribuciones al personal con cargos de dirección de la Industria del Fósforo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO (GRUPO 13-D).

Montevideo, julio siete de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1952, para conocer y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, etc., para el personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 30 de junio del corriente año quedó legalmente instalado el Consejo y entrando a deliberar las delegaciones patronal y de los empleados presentan un documento como resultando de un acuerdo recíproco que lo han venido elaborando con anterioridad y que constituye las bases de este fallo definitivo, el que, estudiado por la delegación del Poder Ejecutivo no mereció observaciones, prestando su conformidad al mismo.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios establecido para el personal con cargos de dirección de la Industria del Fósforo, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjase el siguiente aumento porcentual, en carácter acumulativo para todo el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo y que se aplicará sobre las remuneraciones actuales, en la siguiente forma:

Para sueldos hasta $ 200.00, 45 o|o.

De más de $ 200.00 hasta $ 400.00, 25 o|o.

De más de $ 400.00, en adelante, 20 o|o.

Segundo. Se fija en $ 200.00 mensuales el sueldo mínimo de ingreso, quedando comprendidos en la precedente escala de aumentos porcentuales, luego de cumplir un año como mínimo de antigüedad en el cargo de dirección.

Tercero. La vigencia de este laudo queda establecida al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. La retroactividad será pagada dentro de los cuarenta y cinco días de emitido el presente fallo.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Lorenzo Hourcade, Presidente. — Julio A. Vitale y Juan Sarthou, delegados del Poder Ejecutivo. — Horacio P. Fazzio y Arturo A. Protto, delegados patronales. Oscar Magnani y Enrique R. Pereira, delegados del personal. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Decreto. Se transfieren al grupo Metalúrgico (5-A-C-D-E-F) las Fábricas de Cortinas Metálicas que estaban incluídas en Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1952.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados plantea la situación originada por distintos establecimientos dedicados a la fabricación de cortinas metálicas con respecto al cumplimiento de las decisiones de los Consejos de Salarios.

Resultando: I) Mientras unos establecimientos (D. Mantero y Cía., Methol Tarrés) aplican los fallos del Consejo para la Industria Metalúrgica, otros (A. Sellera, Casas y Grighietti, E. Guerrina) cumplen los laudos del Consejo de la Construcción para la rama de Herrería de Obra.

II) El Sindicato Autónomo de la Construcción ha solicitado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la transferencia al Grupo Metalúrgico de los Talleres de Cortinas Metálicas que se encuentran cumpliendo los pronunciamientos del Grupo de la Construcción.

III) La Inspección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, teniendo en cuenta el material empleado, maquinarias y características de la labor entiende que corresponde a los establecimientos en cuestión la aplicación de los laudos de la industria metalúrgica, que comprende en su jurisprudencia las actividades típicamente metalúrgicas y las similares o afines no incluídas en otros grupos.

IV) La Cámara de Industrias, a la que se le confirió vista, manifiesta que la fabricación de cortinas metálicas puede considerarse incluída dentro de las tareas desarrolladas por la herrería de obra, y en ese sentido señala que al comprenderse a estos establecimientos en el Grupo XII (decreto de 21 de abril de 1944) queda planteada una duda respecto a si la convocatoria, para los establecimientos metalúrgicos comprende en forma inequívoca a las fábricas de cortinas metálicas, lo que lleva a la Institución a aconsejar la adopción de una medida de futuro que coloque en pie de igualdad a todos los establecimientos afectados a una misma tarea.

Considerando: La situación constada evidencia que existen establecimientos afectados a la misma actividad que, por la apreciación efectuada de los distintos factores que caracterizan un agrupamiento, se han considerado comprendidas, unas en un Consejo y otras en otro distinto, habiendo intervenido —tanto empresas como trabajadores— en los respectivos actos eleccionarios. Los puntos de vista mantenidos, para defender cada posición, descartan la existencia del error debiendo admitirse como correctas unas y otras argumentaciones.

No obstante, esa situación no puede persistir dentro del ordenamiento de los Consejos de Salarios, pues importa la aplicación de tratamientos diferente a los patronos y trabajadores dedicados a una tarea igual capaz de traducirse en factor decisivo en la suerte la competencia comercial.

El Poder Ejecutivo, con arreglo a la jurisdicción contenida en el artículo 6º de la ley de la materia, tiene la potestad de establecer los agrupamientos que determinan la jurisdicción de los Consejos de Salarios y debe, ante la constatación de los hechos a que alude este expediente adoptar las medidas conducentes para asegurar en lo futuro la aplicación de las mismas normas a todas las fábricas de cortinas metálicas.

Por lo expuesto.

Teniendo en cuenta las opiniones favorables de la Cámara de Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2º turno.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 6º de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Transfiérense, para el futuro, al grupo Metalúrgico (Grupo 5-A-C-D-E y F) las Fábricas de Cortinas Metálicas que hasta la fecha han ajustado sus salarios y categorías a los fallos de los Consejos instituídos para la Construcción (Grupo 12).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y siga, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se designa Presidente interino de la Caja de Compensación Nº 38 (Asignaciones bancarias).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Correspondiendo designar subrogante del señor Presidente de la Caja de Compensación Nº 38 —Bancaria— mientras dure la licencia que usufructuará el ingeniero Juan B. Maglia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar para subrogar al ingeniero Juan B. Maglia, en el Cargo de Presidente de la Caja Nº 38, mientras dure la licencia de que hará uso, al señor Juan A. Besada.

2º Cometer al Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, señor José Luis Rossi Laures, dar posesión de cargo al miembro subrogante.

3º Comuníquese y pase, a sus efectos, al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. —HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se integra con Delegados patronales el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 18, Transporte.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Designar delegados patronales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 18, del Transporte, a los señores: Carlos Storace Arrosa y José Pedro Aicardi, como titulares; y Luis A. Aldabalde, Carlos E. Ynsúa Plá y Armando Mórtola, como suplentes.

2º Cometer al señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares señor José Luis Rossi Laures, dar posesión de cargo a las personas designadas en el numeral anterior.

3º Comuníquese, publíquese y siga al Consejo Central de Asignaciones Familiares a sus efectos, devuelto que sea archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, HECTOR A. GRAUERT, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 2 de julio de 1952.

556—Se autoriza a la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, para contribuir con la suma de $ 15.000.00, suma que se pondrá a disposición de la Dirección de Hidrografía, a fin de continuar los estudios geológicos que realiza dicha Dirección para el aprovechamiento integral del Río Santa Lucía.

557—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento, para encomendarle a la firma Pesce y Simeone S. A. —de acuerdo con la excepción del inciso D) del artículo 1.o de la ley de 31|12|935 (Licitaciones)— la ejecución de los trabajos de reparación de la turbina a vapor N.o 2, de la Usina de Paysandú, por la suma de $ 1.551.88.

558—Se aprueba la liquidación practicada por la Dirección de Saneamiento sobre el costo del pedregullo utilizado en la reconstrucción del pavimento de hormigón y la diferencia en la liquidación del metraje de los terraplenes, correspondientes a las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Salto, ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, abonándose a favor de CONFINO, cesionario de dicha Emrpesa, la suma de $ 3.761.95 por concepto de sobre costo del referido material, diferencia de metraje de uno de los terraplenes, en las obras de que se trata.

559—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Héctor E. Guilleminot para el suministro, dentro de la suma de $ 84.150.00 la cantidad de 5.100 toneladas de leña para el consumo de la Usina de Purificación de agua de Paysandú.

560—Se autoriza a la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, para adquirir con destino a asegurar el normal funcionamiento de los aparatos clorinadores existentes en la Usina de Bombeo de Santa Lucía, a la firma Wallace y Tiernan, —de acuerdo con la excepción del inciso A) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 31|12|935 (Licitaciones)— diversos repuestos para los mismos, por un importe total de $ 3.543.80.

561—Idem, ídem, al Ministerio de Obras Públicas para librar dos órdenes de pago a favor de la Dirección de Topografía, una por la suma de $ 18.575.00 destinada a abonarle a la señora Isabel L. Barbagelata de Baliñas, previa escrituración, el importe del saldo del precio definitivo fijado por sentencia del Tribunal de Apelaciones de primer turno, a la fracción de terreno que se le expropió por resolución superior de fecha 11 de enero de 1949 con motivo de la construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda", y otra por pesos 6.056.50 importe a que ascienden los intereses legales que debe percibir la referida propietaria, desde la toma de posesión del bien expropiado el 15 de junio de 1948 hasta el día 11 de agosto próximo, calculado para su escrituración.

562 y 63—Idem, ídem, a la firma Liberto Novo y Hermanos, para instalar un surtidor de nafta en el campo del señor Juan B. Carbone, a 100 metros del kilómetro 292 de la carretera Nueva Palmira-Cardona, de acuerdo con las características indicadas en el plano acompañado.

564—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para convenir con el Servicio de Transmisiones, el trueque de 68.750 kilos de rieles usados de propiedad de dicho Organismo, por 20.000 kilos de alambre de hierro galvanizado de 4 mm. de sección de que dispone el Servicio mencionado.

565—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para la ejecución de la obra: "Arreglos de calles y caminos de acceso al pueblo Curtina". Contribución del Estado: $ 9.000.00.

566—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los caminos interiores en la Colonia César Mayo Gutiérrez". Extensión aproximada 44 kilómetros. (2.a etapa). Contribución del Estado: $ 13.575.95.

567—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para la ejecución de la obra: "Tratamiento bituminoso en la prolongación de la Ruta N.o 2, dentro de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, hasta la unión con el pavimento de hormigón existente". Contribución del Estado: $ 21.226.87.

568—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú, para la ejecución de la obra "Camino de Pueblo Lorenzo Geyres a Tres Bocas-Quebracho". Contribución del Estado: $ 16.500.00.

569—Se autoriza a la Administración Aguas Corrientes, —de acuerdo con la excepción del inciso A) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 31|12|35 (Licitaciones)— para adquirir de la firma Janssen y Lambin S. C. un aparato técnico electromagnético de las características especificadas en el preámbulo de esta resolución, por la suma de $ 6.200.00, a utilizarse en la planta de maquinarias de Santa Lucía.

570 y 71—Se promueve al cargo de Conserje, Categoría IV, Grado 6, Partida 19, sueldo $ 200.00 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas al señor Salvador Nicolella, actual Telefonista, Categoría IV, Grado 4, Partida 20, sueldo $ 180.00; en su lugar al señor Héctor Acosta, actual Portero, Categoría IV, Grado 3, Partida 21, sueldo $ 170.00; en su lugar al señor Mariano Berge, actual Limpiador, Categoría IV, Grado 3, Partida 22, sueldo $ 170.00; en su lugar al señor Antonio Santín Núñez, actual peón jornalero del Item 8.07.

572—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ingeniero Clara García Medici de Pérez Perdomo, del cargo de Ingeniero de 2.a, Categoría II, Grado 13, sueldo $ 335.00 de la Dirección de Vialidad.

573—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del señor Héctor Olmedo Vasconcellos, en calidad de Ayudante de Oficio, con un jornal de $ 6.80, equivalente a una asignación mensual de $ 170.00.

576—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para permitir al Encargado Interino del Servicio "Las Piedras" señor Juan M. Viñas, ocupar la casa-habitación destinada al Encargado de dicho Servicio, la cual se halla desocupada, en el bien entendido de que dicho funcionario se le otorga en razón exclusiva de la función que desempeña. Se deja sin efecto, a partir de la fecha de ocupación de la casa, el viático mensual de $ 100.00 que actualmente percibe el señor Viñas y se le asigna en su lugar una partida de $ 45.00 mensuales mientras realice las referidas tareas de Encargado Interino y hasta tanto no se le designe con carácter definitivo.

577—Se revalida a partir del 1.o de enero próximo pasado los servicios del personal jornalero del Servicio San José de la Dirección do aneamiento; Elbio Della Speranza en calidad de auxiliar, con un jornal de $ 7.00 equivalente a una asignación mensual de $ 175.00; Oscar María Navas, como auxiliar y Mario J. Bernasconi como auxiliar Cobrador, con un jornal de $ 6.50 cada uno, equivalente a una asignación mensual de $ 162.50 más el 6 o|o para asignación familiar.

578—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar al obrero maquinista de 4.a señor Loreto Arrúa, los descansos y horas extras que se le adeudan, correspondientes al período comprendido entre setiembre de 1950 y abril de 1951, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de $ 380.00.

579 y 580—Se revalida a partir del 1.o de julio de 1952 y hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios del peón jornalero de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Ambrosio Castiglioni, quien percibirá un jornal de pesos 6.50 equivalente a una asignación mensual de $ 162.50.

581—Se revalida a partir del 1.o de enero próximo pasado y por el término de 6 meses, los servicios del personal jornalero del Servicio Florida de la Dirección de Saneamiento, señores: Félix Romero y Juan Santamaría, con un jornal de $ 6.50 cada uno, equivalente a una asignación mensual de $ 162.50, y Jorge Sandez con un jornal de $ 7.00, equivalente a una asignación mensual de $ 175.00.

582—Se prorroga a partir del 1.o de julio de 1952 y hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios del personal jornalero, afectado a los talleres de la Línea "Este" de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que se detalla a Fs. An. 83683, en calidad de peones con un jornal de $ 6.50 equivalente a una asignación mensual de $ 162.50 cada uno.

583—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando que por intermedio del Juzgado Letrado de Instancia de Soriano, se remitan al Ministerio de Obras Públicas, testimonio de las actuaciones judiciales cumplidas con motivo de la violación de una valija y sustracción de dinero de la misma, según denuncia formulada por el señor Mariano Rodríguez ante el Juzgado de Instrucción de tercer turno, hecho en el que aparecen inculpados los funcionarios de la Administración del Ferrocarril Central, señores Gil Costa y Julio A. Fernández.

584—Se limitan las obras programadas en la Ruta N.o 25 (calle 18 de Julio del Pueblo Young) y a que se refieren las resoluciones de 6 de julio de 1950 y 2 de abril de 1952, a la parte central del Pueblo Young, en un trazado de 400 metros con perfil de dos calzadas y cordones de hormigón, separados por un cantero central, sin perjuicio de realizar el tratamiento bituminoso en el trozo de pavimento ya terminado.

585—Se aceptan las propuestas de los señores Pedro A. Ubal y Jaime García Capurro, para el suministro de 500 m3. de gravila de 5 a 10 mm. y 1.000 m3. de gravila de 10 a 20 mm. por los precios de $ 1.250.00 y $ 7.500.00 respectivamente, en cantera.

586—Se acepta la renuncia de cargo presentada por el Auxiliar del Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo, señor José F. Bianchi, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

587—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colaroff para la ejecución de las obras de construcción en Ruta N.o 26, tramo Valle Edén-Queguay Chico, puentes sobre Cañada de los Miembres-Cañada de la Manguera y Arroyo Corrales y Accesos, 59k.925 a 60k.000, 63k.775 a 63k.825, 67k.425 a 67k.500 (Departamento de Paysandú), por la suma de $ 170.914.74, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 30 de abril próximo pasado.

588—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar, por el sistema de "Administración Directa" los trabajos de adaptaciones que se detallan en la presente resolución, en el edificio ocupado por la Escuela Asilo para Ciegos, por la suma de $ 4.800.00 en que han sido estimados.

589—Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1951 en la parte por la cual se designó al señor Pedro G. Rodríguez, para el cargo de Encargado Interino a jornal del Servicio Libertad de la Dirección de Saneamiento, en mérito a que no se presentó a la prueba de suficiencia dispuesta por considerarse incapaz de desempeñar dicho cargo, y se autoriza a la referida Dirección para utilizar sus servicios en carácter de jornalero, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

590—Se acepta la propuesta presentada por la firma Emilio Fontana S. C. al 2.o llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura, para el suministro a la misma de madera de encofrado destinada a la construcción del edificio del Liceo Departamental de Tacuarembó, por la suma total de pesos 11.492.05.

591—Se acepta la propuesta presentada por "La Llave S. A.", para el suministro a la Dirección de Vialidad —de acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o de la ley 9.542 de diciembre de 1935 (Licitaciones)— de un trozador mecánico accionado a motor a nafta "Mercury", accesorios y repuestos, destinados al servicio de arbolado, dentro de la suma de $ 1.724.00.

592—Se autoriza a la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo para adquirir de la firma "Fibrolit S. A.", —de acuerdo con los incisos A) y D) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de 31|12|935 sobre "Licitaciones"— los caños de cemento amianto que se especifican, necesarios para las obras actualmente en ejecución de esa Administración, pudiendo invertir por tal concepto hasta pesos 49.300.00.

593—Idem, D. Saneamiento ídem de A.N.C.A.P. —de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 9.542 de 31|12|935 "Licitaciones"— 300 toneladas de carbón para la Usina de Paysandú, por pesos 21.300.00 y 200 toneladas del mismo combustible para la Usina de Salto, por $ 14.200.00 a razón de $ 71.00 la tonelada, respectivamente.

594—Idem, ídem, ídem, ídem, de Motores Marelli S. A., —de acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 31|12|935 sobre "Licitaciones"— una electro-bomba destinada a la perforación N.o 268|1 de Bella Unión, pudiendo invertir por tal concepto la suma de pesos 1.720.00.

595—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento, para adquirir con destino a las obras de la Estación de Depuración de Maldonado, de las firmas "El Acero S. A." 2 compuertas por $ 1.552.00 y a Tornay, Mori y Cía. Ltda. 1 compuerta por $ 278.00, —de acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 31|12|935 "Licitaciones".

596—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para atender, con carácter de reintegro, con cargo al rubro "Adquisiciones de Equipos, instalaciones, reparaciones, amortización de maquinaria, materiales varios", etc. del Tesoro Nacional, los gastos por concepto de fletes y jornales utilizados para el traslado y almacenamiento por medidas, de las 545 toneladas de hierro redondo que le correspondieron de acuerdo con la resolución de 1.o de noviembre de 1950, para utilizar en las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas. Importe: $ 5.302.55.

597—Se aceptan las propuestas de las firmas Barraca Susena S. A. por $ 478.17 y Barraca Minoli Soc. Ltda. por $ 675.00, —de acuerdo con la excepción del inciso D) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 31 de diciembre de 1935— para proveer a la Dirección de Vialidad, diversas partidas de madera pino brasil, necesarias para obras y servicios a su cargo.

598—Se aceptan las propuestas presentadas al llamado a licitación púbica G.M. 199, por las firmas Brenner Hnos. y Barraca Morsch S. A. para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central de 300 unidades de madera de pino de 92m.90.2 cada una, destinada a sus servicios. Importe total: $ 78.745.50.

599—Idem, ídem, ídem, al llamado a licitación pública G. M. 192, por la firma Mineralmetal Ltda. para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central de 150 toneladas de hierro fundido en lingotes destinado a sus servicios. Importe total: $ 28.072.50.

600—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las Obras Escuela N.o 4 de Minas de Corrales (Rivera) señor Rubén Gómez Tramutti, pase a desempeñar idénticas funciones a las obras Escuela N.o 6 de Villa Soriano (Soriano) que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales de viático.

601—Se autoriza a la Dirección General Aguas Corrientes de Montevideo, Saneamiento del Interior y Litoral, para aplazar mientras el Parlamento Nacional no sancione la ley Orgánica del Instituto del Estado que ha de sustituir a dicha Dirección General, el cumplimiento del decreto de fecha 13 de agosto de 1951 relativo a las inscripciones que todo automóvil afectado a un Servicio Oficial debe llevar exteriormente, en cuanto se refiere a cuatro coches adquiridos de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo el 8 de junio de 1951.

602—Se aceptan las propuestas presentadas por la firma Maderas y Metales S. A. en representación de Colufrandes S. A. de Gendbruggeiez-Gand Bélgica, al llamado a licitación pública G. M. 189 efectuado por la Administración del Ferrocarril Central, para el suministro al citado Organismo de bulones con tuercas, tuercas y arandelas de presión destinadas a sus servicios, por la suma de $ 24.784.26.

603—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 1.470.00 en pago de subsidio por fallecimiento del Sobrestante señor Luis Vignolo, suma que deberá ser reintegrada a la cuenta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Banco de la República, quien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley de 18|9|50 efectuó el pago referido.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

88.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 3 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador doctor Francisco Forteza, comunica que habiendo sido designado Miembro del Consejo Nacional de Gobierno, hace saber que acepta dicho cargo.
—Téngase presente.

4—El señor senador doctor Roberto Berro, comunica que ha sido designado Miembro del Consejo Nacional de Gobierno.
—Téngase presente.

5—El señor senador doctor Martín R. Echegoyen, comunica que habiendo aceptado el cargo de Miembro del Consejo Nacional de Gobierno y dado lo dispuesto por los artículos 91 y 99 de la Constitución cesa en las funciones de senador.
—Téngase presente.

6—El señor senador don Antonio Rubio, comunica que habiendo resuelto aceptar el cargo de Consejero Nacional por prescripción constitucional, cesa en el cargo de senador.
—Téngase presente.

7—El doctor Héctor Alvarez Cina comunica a los efectos dispuestos por el artículo 122 de la Constitución de la República que ha cesado en el cargo de Ministro de Hacienda y que ha pasado a integrar el Poder Ejecutivo en carácter de Miembro del Consejo Nacional de Gobierno.
—Téngase presente.

8—El señor senador escribano don Ledo Arroyo Torres comunica que ha sido designado Ministro de Defensa Nacional, lo que hace saber a los efectos del artículo 122 de la Constitución de la República.
—Téngase presente.

9—El señor senador doctor Antonio Gustavo Fusco comunica que ha sido designado Ministro del Interior a los efectos de las disposiciones constitucionales
—Téngase presente.

10—El señor senador Justino Zavala Muniz comunica que ha sido designado Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos de las disposiciones constitucionales.
—Téngase presente.

11—El señor senador doctor Héctor A. Grauert, comunica que ha sido designado Ministro de Industrias y Trabajo a los efectos de las disposiciones constitucionales.
—Téngase presente.

12—Gobierno Departamental de Tacuarembó. — Autorización para contratar un empréstito por $ 450.000 al 6 y 1|2 o|o.
—Manifestaciones del señor senador Gamba. — Solicita que sus palabras pasen a la Comisión de Hacienda. — Así se resuelve.

13—Convocatoria de suplentes de senador. — Por moción del señor senador Bove Arteaga se resuelve invitar a pasar a Sala para prestar el juramento de estilo a los señores suplentes.
—El señor senador Arrillaga Safons solicita información sobre quiénes son los ciudadanos que se incorporarán al Senado.
—La Mesa informa. — Se aprueba la moción del señor senador Bove Arteaga y la Mesa invita a los señores senadores, doctor Emilio Bonino, doctor Camilo Fabini, señor Ovidio Fernández Ríos, señor Julio César Vignale, señor Fernando Carballo y señora Francisca Sancho Barceló a pasar a Sala.

14—Prestan juramento los doctores Emilio Bonino, Camilo Fabini, y los señores Ovidio Fernández Ríos, Julio César Vignale y Fernando Carballo.
—El señor Presidente los declara incorporados al Senado.

15—Tribunal Extraordinario. — Oficiales afectados por las sentencias de dicho Tribunal. — Exposición del señor senador Bove Arteaga. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional.
—Así se resuelve.

16—Emisión de una deuda interna por $ 80:000.000.00 valor nominal. — El señor senador Batlle Pacheco mociona para que se postergue la consideración de dicho asunto.
—El señor senador Charlone adhiere a la moción formulada y propone que se considere dicho asunto en primer término en la primer sesión que realice el Senado.
—El señor senador Haedo propone que se escuche antes la exposición del señor Ministro de Hacienda sobre la situacin financiera del país.
—Se aprueba la moción del señor senador Batlle Pacheco con las modificaciones propuestas por los señores senadores Haedo y Charlone.

17—Aumento del Rubro de Gastos de Secretaría. —El señor senador Chouhy Terra solicita que se declare
—Así se resuelve.
grave y urgente.
—Manifestaciones del señor Presidente excusándose de intervenir en la consideración de dicho asunto, por las razones que manifiesta.
—El señor Presidente solicita al señor Charlone que ocupe la Presidencia mientras se considere dicho asunto. — Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Se aprueba el proyecto en general y particular, haciendo constar el señor Presidente su voto negativo en ambas disposiciones.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 524).
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18—Franquicias a la Industria Hotelera.
—Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. — Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. — Exposiciones de los señores senadores Batlle Pacheco, Cutinella, Barrios Amorín, Bayley, Bonino y Charlone. — Prosigue el debate.
—El señor senador Chouhy Terra fundamenta su voto negativo. — Se da por suficientemente discutido el punto.
—Se aprueban en primera discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
—Fundamentan su voto los señores senadores Rodríguez Larreta y Chiarino.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 228|951. — Rep. 137|951. — M: 1398).
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—El señor senador Rodríguez Larreta solicita que los antecedentes pasen a la Comisión de Constitución y Legislación con recomendación de un estudio especial.
—Así se resuelve.

19—Emisión de deuda municipal para pago de diferencia de jornales y sueldos a los funcionarios de

AMDET y CUTCSA. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.

—Solicita que se autorice a la Mesa para que cuando llegue el Mensaje de la Intendencia de Montevideo, lo pase de inmediato a la Comisión respectiva a fin de poderlo considerar en la primera sesión que realice el Senado.

—Así se resuelve.

20—Licencia a los señores legisladores. — Primera discusión general y particular del proyecto que modifica la ley N.o 10.618 de mayo 24 de 1945.

—El señor senador Ferreiro solicita que se aplace su consideración a fin de que venga informado o modificado por la Comisión.

—El señor senador Batlle Pacheco manifiesta que con el señor senador Chiarino ha presentado un proyecto sustitutivo.

—Debate en el que intervienen los señores senadores Batlle Pacheco, Ferreiro y Bayley.

—La señora senador Pinto de Vidal propone que el proyecto pase a Comisión, estableciendo que vendrá informado por ésta para ser tratado en la sesión del día 15 de marzo.

21—Integración de los Tribunales de Apelaciones de Segundo y Tercer Turno.

—Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons. — Solicita que se integren previamente las Comisiones anunciando que su bancada tiene pronta la lista de los candidatos que han de sustituir a los señores senadores que han dejado vacantes los cargos.

—Solicita se aplace la consideración del asunto.

—Así se resuelve.

22—Venias para ascensos militares. — Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons.

—Habiendo quedado sin número el Senado se da por terminado el acto siendo las 20 horas y 26 minutos.

1

Siendo las 18 y 30 horas, entran a Sala los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Boyé Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Haedo, Rodríguez Larreta, Viña, Vidal (Pinto de), Gamba, Barrios Amorín, Guichón, Carbajo, Fernández Ríos, Passiones (Barceló de), Vignale, Bonino, Fabini.**

Faltan con licencia, el doctor **Carlos Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se fija el coeficiente 2.25, para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Guatemala, Honduras y Nicaragua.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aumentan las retribuciones al personal docente.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece la preferencia que tendrá el personal del Servicio Oceanográfico y de Pesca declarado cesante, en las designaciones que realicen los organismos del Estado.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, acusa recibo del proyecto de ley por que se declara feriado el día 1.o de marzo próximo.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña la memoria presentada por la Comisión Honorable de Asesoramiento de las Zonas Francas en los puertos de Colonia y Nueva Palmira, conteniendo la reseña de su actuación, y acompaña a la vez, un proyecto de ley por el que se prorroga por dos años el plazo establecido por el segundo apartado del artículo 19.a de la ley de 14 de diciembre de 1949.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Venancio Flores, en las que se refiere al problema del transporte en Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas, a la que acompaña los antecedentes relacionados con el libramiento de las órdenes de pago número 15.878 y 15.879 por la suma de $ 300.00 y $ 816.60 respectivamente, expedidas a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo y que dicho Tribunal se vió obligado a devolverlas sin intervenir, en cumplimiento de la disposición pertinente.

—Téngase presente y repártase.

3

El doctor Francisco S. Forteza, comunica que habiendo sido designado miembro del Consejo Nacional de Gobierno, hace saber que acepta dicho cargo.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, febrero 29 de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Habiendo tenido el honor de ser designado por la Asamblea General, miembro del Consejo Nacional de Gobierno, cumplo con el deber de comunicar a ese Alto Cuerpo mi decisión de aceptar tan honroso mandato.

En consecuencia, señor Presidente, al abandonar el cargo de Senador con que fuera ungido por la ciudadanía de mi partido, quiero hacer llegar hasta el señor Presidente y señores Senadores, el honor y complacencia que para mí ha significado el actuar junto a tan distinguidos y dignos ciudadanos.

Expreso al señor Presidente y a los señores Senadores, mi gratitud personal por las pruebas de deferencia de que siempre he sido objeto en nuestras relaciones funcionales, y al hacerlo, quiero presentar al señor Presidente y demás integrantes de ese Alto Cuerpo, con mis saludos de ciudadano, las expresiones de mi más distinguida consideración.

Francisco S. Forteza.

—Téngase presente.

4

El doctor Roberto Berro, comunica que ha sido designado miembro del Consejo Nacional de Gobierno.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, marzo 1.o de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Presente.

Como es de notoriedad, esta tarde debo pronunciar ante la Asamblea General la declaración constitucional que se exige para estar en condiciones de integrar el Consejo Nacional de Gobierno, cargo para el que fuí electo por esa misma Asamblea, en su reunión del día 14 de febrero último.

Al incorporarme al Consejo Nacional de Gobierno, debo —con verdadero sentimiento— dejar de pertenecer al Senado en que he actuado ininterrumpidamente desde 1942 y en donde he recibido tantas muestras de consideración de parte los colegas y en especial del señor Presidente; a ellos y a usted, manifiesto pues, mis más sinceros agradecimientos y la expresión de mi mayor simpatía y respeto.

Suyo afectísimo.

(Firmado:) Roberto Berro.

—Téngase presente.

5

El doctor Martín R. Echegoyen, comunica que, habiendo aceptado el cargo de miembro del Consejo Nacional de Gobierno, y dado lo dispuesto por los artículos 91 y 92 de la Constitución, cesa en sus funciones de senador.

Léase.
(Se lee:)

Montevideo, marzo 1.o de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Habiendo aceptado el cargo de miembro del Consejo Nacional de Gobierno, y dado lo dispuesto por los artículos 91 y 99 de la Constitución, ceso en esta fecha en mis funciones de senador al asumir aquella investidura.
Con tal motivo, cumplo con el deber de agradecer al señor Presidente y a mis estimados colegas, las atenciones que me han dispensado, y dejo constancia de que me alejo con verdadero pesar de esa Cámara, en cuyo honor me es grato expresar que las naturales discrepancias políticas y el espíritu polémico, no alteraron nunca el respeto recíproco y la jerarquía de sus funciones.
Reitero al señor Presidente y a los demás integrantes de ese Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado:) Martín R. Echegoyen.

—Téngase presente.

6

El señor senador don Antonio Rubio comunica que habiendo resuelto aceptar el cargo de Consejero Nacional, por prescripción constitucional cesa en el cargo de senador.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, marzo 1.o de 1952.

Señor Presidente del Senado:

Habiendo resuelto aceptar el cargo de Consejero Nacional con que me ha honrado el voto de la Asamblea General, que usted tan dignamente preside, por prescripción constitucional ceso en el cargo de senador que he desempeñado durante un año.
Recordaré siempre con simpatía esa etapa de mi vida pública que me ha permitido valorar la ponderación y la seriedad con que actúa esa alta rama del Poder Legislativo.
Al agradecer las muestras de consideración de que he sido objeto en ella, saludo con mi más alta estima al señor Presidente y por su intermedio a los demás señores Senadores.

(Firmado): Antonio Rubio.

Téngase presente.

7

El doctor Héctor Alvarez Cina, comunica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución de la República, que ha cesado en el cargo de Ministro de Hacienda y que ha pasado a integrar el Poder Ejecutivo en el carácter de miembro del Consejo Nacional de Gobierno.
Léase.
(Se lee):

Montevideo, marzo 1.o de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución de la República, vengo a expresar al señor Presidente que, en el día de hoy, he cesado en el cargo de Ministro de Hacienda que ejercía desde el 1.o de marzo de 1951, —suspendido en mis funciones legislativas de Senador—, y que, también en el día de hoy, he pasado a integrar el Poder Ejecutivo en el carácter de miembro del Consejo Nacional de Gobierno.
Hago llegar en esta oportunidad, al señor Presidente y por su intermedio a los señores Senadores de la República, la expresión de mi más elevada consideración.

(Firmado: Héctor Alvarez Cina.

8

El señor don Ledo Arroyo Torres, comunica que ha sido designado Ministro de Defensa Nacional, lo que hace saber a los efectos del artículo 122 de la Constitución de la República.
Léase
(Se lee):

Montevideo, marzo 1.o de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo me ha designado Ministro de Defensa Nacional, cargo que he aceptado, lo que cumplo con el deber de hacer saber al Senado, a los efectos de la integración del mismo: (Artículo 122 de la Constitución de la República).
Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración,

(Firmado): Ledo Arroyo Torres.

—Téngase presente.

9

El doctor Antonio Gustavo Fusco, comunica que ha sido designado Ministro del Interior, a los efectos de las disposiciones constitucionales.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, Marzo 3 de 1952.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que habiendo sido designado para desempeñar el cargo de Ministro del Interior, cumplo con el deber de comunicarlo a los efectos de la constitución de ese Cuerpo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales pertinentes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Antonio Gustavo Fusco.

—Téngase presente.
Junio 11 de 1952.

10

El señor Justino Zavala Muniz, comunica que ha sido designado Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de las disposiciones constitucionales.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, 1.o de marzo de 1952.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor don Alfeo Brum.
Presente.

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo con esta fecha me ha designado Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, cargo que he aceptado, lo que hago saber al Senado a los efectos de mi sustitución en ese Cuerpo (artículo número 122, apartado 2.o de la Constitución).

Saludo a usted muy atentamente.

Justino Zavala Muniz.

—Téngase presente.

11

El doctor Héctor A. Grauert, comunica que ha sido designado Ministro de Industrias y Trabajo, a los efectos de las disposiciones constitucionales.
Léase.
(Se lee:)

Montevideo, 1.o de marzo de 1952.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor don Alfeo Brum.
Presente.

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo con esta fecha me ha designado Mi-

tro de Industrias y Trabajo, cargo que he aceptado, lo hago saber al Senado a los efectos de mi sustitución en ese Cuerpo (artículo número 122, apartado 2.o de la Constitución).

Saludo a usted muy atentamente.

Héctor A. Grauert.

—Téngase presente.

12

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GAMBA. — Quiero manifestar que en la Comisión de Hacienda se encuentra, desde hace algún tiempo, no mucho, creo que desde el mes de noviembre del año próximo pasado, un asunto relativo a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, dándose cuenta que el interés del empréstito por $ 450.000.00, será del 6 1|2 o|o anual.
Dicho asunto, en su oportunidad, pasó a la Comisión de Hacienda y aquel Municipio está a la espera de la resolución favorable de esta cuestión para realizar las obras públicas que ha proyectado.
Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda del Senado se propone, a la brevedad, considerar algunos de los asuntos que figuran en sus carpetas, noticia que me ha llegado últimamente y que por cierto me halaga.
Por consiguiente, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de la Comisión de Hacienda del Senado, a los efectos de la pronta resolución del asunto a que me he referido y que se encuentra en sus carpetas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.
(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Teniendo conocimiento que se encuentran en antesalas las personas que irán a ocupar por suplencia los puestos dejados por los distinguidos Senadores que han sido elegidos miembros del Consejo Nacional de Gobierno y los que han sido designados Ministros, formulo moción para que la Presidencia los invite a pasar a Sala a fin de prestar el juramento de estilo.
(Apoyados).
—Posteriormente a ese acto, pediré la palabra para referirme a otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Entiendo que se debe votar un proyecto de resolución declarando quiénes son los ciudadanos que se van a incorporar al Cuerpo en sustitución de aquellos Senadores que han dejado vacantes, definitiva o temporalmente, sus cargos.
¿Quiénes son los ciudadanos que se van a incorporar?
SEÑOR PRESIDENTE. — Son los señores Emilio Bonino, Ovidio Fernández Ríos, Camilo Fabini, Julio César Vignale, Fernando Carballo y la señora Francisca Sancho Barceló de Passione.
La Mesa invita a dichos ciudadanos a pasar a Sala, a fin de tomarles el juramento de práctica.
(Entran a Sala las personas mencionadas anteriormente).
—La señora Sancho Barceló de Passione, en otra oportunidad ya ha prestado juramento, por lo que la Mesa la declara incorporada al Cuerpo.

14

Doctor Emilio O. Bonino: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR BONINO. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR BONINO. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Cuerpo.
Señor don Ovidio Fernández Ríos: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Cuerpo.
Señor doctor Camilo Fabini: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR FABINI. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Juráis guardar secreto en todos los caso sen que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR FABINI. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Cuerpo.
Señor Julio César Vignale: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR VIGNALE. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR VIGNALE. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Cuerpo.

Señor Fernando Carballo: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?
SEÑOR CARBALLO. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR CARBALLO. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Cuerpo.

15

—Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En enero de este año, el Senado aprobó un proyecto de ley relacionado con los Oficiales afectados por sentencias del Tribunal Extraordinario. Posteriormente, la Cámara de Representantes, haciendo una aclaración del artículo 13, también le prestó sanción, pasando el proyecto al Poder Ejecutivo.
Un diario de la Capital, en un artículo que figura en la primera página, hizo unas consideraciones al artículo 13 del proyecto de ley, tomando como base equivocada la redacción fría de las primeras palabras del artículo 13.
Dicho artículo dice lo siguiente: "Los Oficiales superiores del Ejército y la Armada, retirados por el Inciso A) del artículo 345 de la ley 10.757, o por retiro administrativo, artículo 333 de la mencionada ley y por el inciso A) del artículo 132 de la ley 10.808, que no se acogieron a lo determinado por el inciso 4.º del artículo 5.º de las disposiciones adicionales y transitorias de la mencionada ley 10.757 Orgánica Militar y concordantes del artículo 157 de la ley N.o 10.808, Orgánica de la Marina, gozarán del haber de retiro correspondiente al sueldo actual del grado de General de División".
Como posteriormente a la sanción de esta ley por parte del Senado, hubieron algunas personas qeu creyeron que no estaba claro el articulado de la ley y podía interpretarse, de acuerdo a la ley Orgánica Militar, artículo 209, cuando se dice "Oficiales superiores del Ejército", que en este artículo podrían estar comprendidos los Coroneles y Generales, por más que en el Senado al sancionarse este proyecto, se aclaró expresamente que este artículo 13 era solamente para los Generales y Contraalmirantes, en la reunión que tuvimos en la Comisión de Defensa Nacional, hice notar esas dudas de parte de algunos elementos del Estado Mayor del Ejército.

Se resolvió que la mejor manera legal de aclarar este articulado era comunicarse con la Comisión de Milicias a fin de hacerle notar que por una falta de redacción de la Comisión se produjo un error. El artículo debió haber dicho: "los oficiales superiores en los grados de Generales y Contraalmirantes", por más que se sobreentendía que ningún Coronel iba a poder obtener el grado de General de División, máxime cuando hay en la misma redacción de la ley un artículo exclusivamente destinado a los Coroneles en situación de retiro o actividad, que es el artículo 11º. Concurrí a la Cámara de Diputados y me entrevisté con los miembros de la Comisión de Milicias, a fin de poder darle un mejor andamiento a este proyecto de ley, puesto que cualquier modificación de palabra al articulado provocaría su vuelta la Senado. La Comisión de Milicias, expresamente, lo aclaró así, y la Cámara lo votó con la aclaración de que el artículo 13 se refería a los grados de General y Contraalmirante. Nosotros creemos que desde el punto de vista legal está solucionado.
Sin embargo, un diario de Montevideo, comentando este

artículo decía que había sido una enormidad que las dos ramas del Poder Legislativo votaran un artículo por el que se llevaría a los Coroneles a los sueldos de General de División, equivocadamente, basándose únicamente en la redacción primaria del artículo que decía: "oficiales superiores" de acuerdo al artículo 209 de la ley Orgánica Militar.

Inmediatamente remití una nota a ese diario, para hacerle notar el error de información en que había incurrido. En esa nota, manifestaba que se había especificado bien en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes que ese artículo correspondía únicamente a los oficiales en los grados de General y Contraalmirante. No habiendo tenido suerte de que esa nota por mí enviada se publicara, y habiendo sido consultado reiteradamente, en mi calidad de miembro de la Comisión de Defensa Nacional, por otros oficiales, hago estas manifestaciones, a fin de que en el Senado puede perfectamente puntualido qué fué lo que votó el Cuerpo y qué fué lo que se manifestó en la Cámara de Representantes, expresamente, en nombre de la Comisión de Milicias.

Formulo estas declaraciones para evitar malos entendimientos por parte de algún jerarca por una errada interpretación de este articulado.

Solicito que el Senado vote una moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

16

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Como el primer asunto que figura en el orden del día va a dar lugar a un extenso debate, y como tal vez sería preferible que el Ministro de Hacienda también esté presente en esta clase de discusiones, y naturalmente requeriría algún tiempo para ponerse al tanto de los asuntos de su cartera, voy a proponer que se aplace la consideración del plan de 80 millones de pesos para una próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia que la proposición formulada por el señor senador Batlle Pacheco, era la que yo pensaba hacer por la mismas razones fundamentales expresadas por el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Quiero manifestar, señor Presidente, que voy a apoyar en forma decidida la proposición formulada por el señor senador Batlle Pacheco. Creo que es de elemental sentido político y de sensatez, desde el momento que recién se han instalado las nuevas autoridades, esperar a que en materia tan delicada como la financiera, el Senado escuche una exposición del señor Ministro de Hacienda. Por tanto, creo que es necesario, para eso, darle algún tiempo, e inclusive para que pueda conocerse también la opinión del Consejo Nacional de Gobierno. Por consiguiente propondría que este asunto se aplazara hasta el período de sesiones ordinarias, con el compromiso de todos los señores senadores de que fuera previa una exposición del señor Ministro de Hacienda sobre la situación general de las finanzas públicas y del plan que se propone desarrollar el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

SEÑOR CHARLONE. — Propondría que fuera en primer término de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Pacheco, con los agregados propuestos por los señores senadores Charlone y Haedo, aceptados por el mocionante.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Desearía que se tratara sobre tablas, previa declaración de grave y urgente, un proyecto de resolución a los efectos de solucionar un problema de los rubros de Secretaría.

(Apoyado).

—Pido que se dé lectura del mismo y que sea puesto a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Elévase los gastos de representación de la Presidencia del Senado, durante los ejercicios 1952-1955, en la cantidad de $ 700.00 (setecientos pesos) mensuales.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Marzo 3 de 1952.

Francisca Sáncho Barceló. — Fernando Carballo. — Pedro Chouhy Terra. — Carlos Cutinella. — Emilio O. Bonino. — Daniel Fernández Crespo. — Atilio Arrillaga Safons. — Eduardo Rodríguez Lerreta. — Julio César Vignale. — Solano Amilivia. — César Charlone. — Angel M. Cusano. — José Bove Arteaga. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Carlos T. Gamba. — Eduardo Víctor Haedo. — Camilo Fabini. — Ramón Viña. — Felipe Ferreiro. — Juan Vicente Chiarino. — Ovidio Fernández Ríos. — Juan F. Guichón. — Isabel Pinto de Vidal.

—El Presidente del Cuerpo se ve impedido de intervenir en un asunto de esta naturaleza. Lamenta sinceramente que se haya formulado semejante proposición, porque ha adoptado una invariable actitud con motivo de la Reforma Constitucional y desearía continuar en esa posición...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Este asunto fué originado en el seno de la Comisión de Presupuesto, y en ella se llegó a la conclusión de que era necesario solucionar esa situación...

(Apoyados).

—Por eso, creo que la Mesa lo único que debe hacer es poner a votación el proyecto de resolución, dado que todo el Senado, enterado de la iniciativa, resolvió, por unanimidad, proceder en esta forma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitaría al señor senador Charlone que presida el Cuerpo mientras se considera este asunto.

SEÑOR CHARLONE. — No es necesario, señor Presidente...

SEÑOR HAEDO. — Si me permite, señor Presidente, creo que puede seguir presidiendo. Su trayectoria de hombre público lo pone a salvo de cualquier maledicencia. En concepto de todos los señores senadores, puede votarse este proyecto de resolución con la presencia del señor Presidente en la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco las amables expresiones del señor senador.

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Dejo constancia de mi voto negativo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Dejo constancia de mi voto negativo.

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Formulo la misma constancia.

SEÑOR CHARLONE. — Pido, señor Presidente, que quede constancia de que la votación fué por unanimidad del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que acuerda franquicias a la industria hotelera.

Están en discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al texto sancionado por el Senado.

(Proyecto sancionado en nueva forma por la Cámara de Representantes:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Los hoteles que se construyan, en construcción, o habilitados por los gobiernos departamentales en los últimos cinco años, que no tengan o no hayan tenido concesiones de juego, siempre que se haya invertido en las construcciones del hotel una suma no inferior a un millón de pesos ($ 1:000.000.00), gozarán de las siguientes franquicias:

A) Exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria a la construcción, durante diez años, a contar de la fecha de habilitación del hotel;
B) Exoneración del impuesto de Patente de Giro de hotel y de servicio de bar, por igual término;
C) Exoneración de los derechos aduaneros y adicionales por los equipos, materiales, útiles y enseres —excluído el moblaje— destinados al inmediato alhajamiento del hotel, cuyo despacho aduanero se decrete desde la fecha de promulgación de esta ley, en mérito a que no se fabrican en el país en condiciones normales y corrientes. Esta condición será apreciada por la Comisión que se crea por el artículo 5º de esta ley.

Artículo 2º. Los hoteles de temporada que estén aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en una cantidad superior a cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) gozarán de los beneficios que otorgan los apartados A) y B) del artículo anterior y podrán acogerse a los beneficios que otorga el apartado C), todos los hoteles aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en más de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) por una sola vez, y luego de transcurridos quince años de funcionamiento regular de esos establecimientos. La Comisión Nacional de Turismo determinará cuáles son los hoteles de temporada, teniendo en cuenta que la permanencia de servicios durante todo el año no anula dicho carácter. La comprobación del funcionamiento durante quince años se hará presentando la patente de giro o certificado de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 3º. Las empresas que quieran hacer uso de las franquicias establecidas en el artículo 1º deberán justificar ante la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la inversión mínima de un millón de pesos, fijada por esta ley.

Los derechos aduaneros se liquidarán y abonarán provisoriamente y para que la Dirección General de Aduanas decrete la devolución exigirá: A) que la Dirección de Industrias compruebe el destino de los materiales importados, y B) que las empresas justifiquen mediante certificado expedido por la Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera, que se crea por el artículo 5º de esta ley, que se cumplen las disposiciones establecidas en el inciso C) del artículo 1º.

No obstante el Poder Ejecutivo podrán autorizar que no se liquiden y abonen provisoriamente los derechos, si los interesados prestan fianza suficiente de que han de observar los procedimientos que para la devolución de los derechos aduaneros se establece precedentemente.

Si posteriormente se comprobare que lo importado al amparo del inciso C) del artículo 1º o del artículo 2º, es utilizado fuera del establecimiento que obtuvo su importación será considerado como defraudación aduanera grave.

Art. 4º. Gozarán de las franquicias establecidas por esta ley, los hoteles que se construyan o refaccionen en el interior de la República, siempre que la inversión no sea inferior a $ 100.000.00.

Art. 5º. Créase una Comisión de Franquicias a la Industria Hotelera, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, un delegado de la Cámara de Industrias y un delegado del gremio de Hoteleros, que será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades representativas de dicho gremio.

Art. 6º. En todos los casos se oirá previamente a la Comisión Nacional de Turismo respecto a la conveniencia económica para el país de las franquicias que se soliciten y sobre si las construcciones o refacciones proyectadas, contribuirán efectivamente al fomento del turismo.

Art. 7º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 6 de febrero de 1952.

ALFREDO DUPETIT IBARRA, 1er. Vicepresidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

El Senado había quedado en que de cualquier manera se iba a estudiar este asunto al que se había planteado un aspecto de carácter constitucional.

Por lo tanto, pregunto al Senado en qué forma va a tratar este proyecto de ley, no habiéndose dado resolución a la anterior decisión del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Presidente, la inconstitucionalidad que se atribuye a este proyecto de ley la tienen muchas otras leyes que se votaron, suprimiendo la contribución inmobiliaria, cuando la contribución inmobiliaria estaba afectada en un 75 o|o para los Municipios.

Entiendo, señor Presidente, que con más interés que a la discusión teórica sobre el principio constitucional, que fué aprobado en discusiones anteriores, conviene circunscribirnos al estudio de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Este proyecto tiene como móvil especial poner en marcha un hotel que es actualmente un edificio totalmente terminado, en el cual se han invertido más de una decena de millones de pesos.

Este hotel, en un momento en que el país empieza a sentir los males de la desocupación, puede dar trabajo a un buen número de personas, mantenido, fundamentalmente, con divisas extranjeras.

Creo, por otra parte, que si nosotros no aprobamos el proyecto, es decir, las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, que no tienen nada que ver con el punto constitucional, causaríamos una demora que sería perjudicial.

En materia de hoteles me parece que el pedido que se hace aquí de exención de impuestos para los materiales que no se han podido construir en el país, es un pedido verdaderamente modesto. En año pasado, el Estado gastó sumas varias veces millonarias en subvencionar hoteles y en los años anteriores se obtuvo la construcción de hoteles mucho más modestos que éste, con inversión de dinero, dándoles una concesión de ruletas, de juegos que han valido varios millones de pesos.

En realidad, este hotel en Montevideo, es una cosa excepcional. No creo que con estas franquicias que se otorgan por esta ley, los empresarios privados se animen a construir nuevos hoteles porque creo que la industria hotelera corre tales riesgos, es un negocio tan dudoso, que ni aún con las franquicias que se otorgan en esta ley, se estimule lo suficiente a las empresas privadas para que construyan hoteles.

Lo cierto es, señor Presidente, que, en la actualidad, tomo esta ley como una ley eficaz en el sentido de poner en funcionamiento el Hotel Plaza de Montevideo. El resto de la ley me parece que es de una eficacia muy relativa.

La realidad es que tenemos ahí una amenaza: la de que se repita, con este edificio, el espectáculo del Hospital de Clínicas, y permanezca durante meses y meses vacío, sin explotarse, con las pérdidas que ocasiona para la riqueza nacional el tener una inversión de diez millones de pesos improductiva. Ese capital invertido, si se sanciona este proyecto de ley nos beneficiaría con el tráfico de pasajeros que traen las líneas aéreas, porque tengo entendido que concluído este hotel será explotado por una compañía de transportes aéreos de importancia mundial, la cual tendrá interés primordial en hacer detener en Montevideo los pasajeros para poder hacer frente a las grandes erogaciones que ocasiona este edificio.

Por este conjunto de razones, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto en discusión, sin dejar de reconocer, que éste, como otros que ha sancionado el Parlamento, roza el aspecto constitucional cuando pretende suprimir la contribución inmobiliaria, la que, según la Constitución pasada, era de un 75 o|o para las rentas municipales.

Si en otras leyes de estímulo de la construcción se han otorgado estas franquicias, no veo qué razón de peso existe para que en este momento se detenga el Senado en sancionar una ley que en realidad es igual a otras sancionadas anteriormente.

Por otra parte, creo que los Municipios podrán recurrir a efectos del cobro de la Contribución Inmobiliaria, planteando el recurso de inconstitucionalidad de la ley, si es que la inconstitucionalidad existe.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión anterior, al tratarse este proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, el señor senador Barrios Amorín expresó sus dudas sobre si la exoneración prevista en el inciso A) del artículo 1º, exonerando de impuesto de contribución inmobiliaria a las construcciones que se realicen para estos hoteles, no rozaría lo dispuesto por el artículo 297 de la Constitución actual promulgada el 25 de enero del corriente año.

A este respecto, señor Presidente, debemos expresar que estimamos que las dudas que se suscitaban en el señor senador Barrios Amorín, con tener en cuenta lo que establecen los textos constitucionales vigentes, pueden descartarse sin mayores escrúpulos.

En efecto, el artículo 297 de la Constitución vigente establece cuáles serán las fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretadas y administradas por los mismos; pero a su vez, la disposición transitoria del inciso G) del artículo 332 preceptúa que las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955. No leo lo demás porque es una disposición relativa a las formas de excepción.

Quiere decir, señor Presidente, que la Constitución actual vigente, a texto expreso, ha establecido la no vigencia de los nuevos preceptos constitucionales hasta que no se establezcan los nuevos Gobiernos Departamentales a elegirse de acuerdo con las normas establecidas por la nueva Constitución, lo que implica que en ese aspecto continúan vigentes las disposiciones de la Constitución anterior, que en su artículo 255 dejaba al dominio de la ley nacional el establecimiento del impuesto de contribución inmobiliaria, del que solamente se le entrgeaba a los Municipios el tanto por ciento de su producido; pero, por una ley dictada en el año 1950, se le atribuyó la totalidad del producido de la contribución inmobiliaria, con excepción de los recargos y adicionales de carácter nacional.

Además, el inciso H) del artículo 332 de las Disposiciones Transitorias, ha establecido que los actuales impuestos establecidos por ley, como fuentes de recursos contenidos en el artículo 299 continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales, salvo los adicionales de carácter nacional a que se ha referido el inciso primero del artículo referido.

Lo que supone, señor Presidente, que en este interregno entre el 25 de enero de 1951 en que entró en vigencia la Constitución actual y el 15 de febrero de 1955 en que entrarán a regir las nuevas normas de la Sección XVI de la Constitución, estará como antes, dentro del dominio de la ley nacional, el establecer aumentos o exoneraciones sobre contribuciones inmobiliarias, como así también fijar su destino.

Es recién a partir de la vigencia de las disposiciones de esta Constitución, o sea desde el 15 de febrero de 1955, que entrará bajo el dominio de los Gobiernos Departamentales la facultad de eliminar estos impuestos, suprimir los recargos, decretar nuevos o efectuar exoneraciones, es decir, todas las modificaciones que se puedan establecer.

El señor Barrios Amorín, destacaba, sin embargo, que el inciso H) dice: "Los actuales impuestos establecidos por ley". Desde luego que el espíritu del Constituyente —y puedo hablar con cierto conocimiento de causa, porque fué motivo de discusión y de aclaraciones en el seno de la Comisión de Constitución que estudió este proyecto de Constitución en este Cuerpo— quedó perfectamente establecido que sólo podía referirse a las actuales leyes vigentes y que no podía referirse a las sucesivas que pudieran votarse, porque era obvio que si las actuales podían ser objeto de modificación no lo era así para las futuras que pudieran dictarse.

Esto implica, señor Presidente, sin embargo, establecer claramente que esta exoneración de 10 años contenida en el inciso A) del artículo 1º queda supeditada, en esa vigencia de 10 años, a si es mantenida o no, a partir del 15 de febrero de 1955, por los Gobiernos Departamentales, a cuya jurisdicción quedaría, en el futuro, la vigencia de todas las exoneraciones, recargos, etc., que rijan o se dicten hasta ese momento por medio de la ley nacional.

De manera, señor Presidente, que si bien nosotros, por este proyecto de ley, —de aprobarlo— estableceríamos una exoneración de impuesto de contribución inmobiliaria en las mejoras que pudieran realizarse, disponemos que esa exoneración sea por el lapso de 10 años. En la realidad de los hechos regirá por todo el tiempo que los futuros Gobiernos Departamentales que se instalen a partir del 15 de febrero de 1955 crean conveniente mantener esa exoneración.

De modo, pues, que es con estas limitaciones, con estas aclaraciones y precisiones, como hay que encarar la exoneración prevista en el inciso A) del artículo 1º, que a nuestro juicio no roza absolutamente ninguno de los preceptos de la Constitución actual, ni las facultades que tienen los Gobiernos Departamentales en los actuales momentos.

Creo, señor Presidente, que con esta exposición que he formulado quedan perfectamente aclaradas las dudas del señor senador Barrios Amorín. No obstante, quedo a su disposición para cualquier otra aclaración que crea conveniente solicitar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por haber llegado un poco tarde, señor Presidente —lo que mucho lamento— no estoy en conocimiento de si la Comisión respectiva se expidió en este problema. Parecería que no y que los señores senadores Batlle Pacheco y Cutinella hablan en nombre propio.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CUTINELLA. — Hice mi exposición, señor senador, en virtud de que cuando se estudió este proyecto de ley, que tuvo su origen en esta Cámara, yo era miembro de la Comisión Informante e intervine en sus deliberaciones.

La Comisión no se reunió; pero algunos de sus miembros, que representamos la mayoría de este Cuerpo, cambiamos ideas sobre los lineamientos generales que he expresado en mi exposición.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien, señor Presidente.

Hago notar que en la sesión anterior de este Cuerpo, se juzgó prudente no adoptar decisión sobre este proyecto de ley a la espera del esclarecimiento del aspecto constitucional, que se encomendaba a la Comisión respectiva.

Este pronunciamiento no se ha hecho; de modo que el Cuerpo se encuentra en la misma situación de la sesión anterior. Si se juzgó oportuno que era indispensable el esclarecimiento de ese aspecto constitucional en Comisión, en aquel entonces, estamos ahora en la misma situación.

Claro que los señores senadores Batlle Pacheco y Cutinella han manifestado su opinión; el primero, haciendo la defensa del aspecto de fondo del problema, que ni siquiera es lo que está contravertido. No lo está, porque, a lo más, en el problema de fondo podría haberse referido a las modificaciones introducidas por la Cámara, que es sobre lo único que debe pronunciarse este Cuerpo. Y el señor Cutinella ha hecho esfuerzos para esclarecer el alcance constitucional de las disposiciones relacionadas con la autonomía municipal en materia impositiva.

Ruego al señor senador Cutinella que me perdone; pero no he podido percibir la explicación que da sobre el alcance del inciso H) de las disposiciones transitorias. Me parece que ahí radica todo el problema.

Lo que correspondería hacer, sería esclarecer cuál es el alcance del inciso H), porque es el que establece que los actuales impuestos que constituyen fuentes de recursos "contenidas en el artículo 297, continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los Gobiernos Departamentales".

Como he señalado, dicha disposición establece que los actuales impuestos, entre los cuales se encuentra la contribución inmobiliaria, sólo pueden ser modificados por decisión de los Gobiernos Departamentales.

La palabra "actuales", tiene un significado natural y obvio, y todos sabemos lo que quiere decir. Y este proyecto impuesto actualmente vigente. El impuesto de contribu-
impuestos actualmente vigente. El impuesto de contribución inmobiliaria actualmente vigente, sería modificado por ley, cuando este artículo de la Constitución establece que los actuales impuestos de la contribución inmobiliaria sólo pueden ser modificados por los Gobiernos Departamentales.

La letra del inciso, señor senador, está diciendo esto que repito. Si otra cosa es lo que ha querido decir, si otro es el alcance, es lo que pido que se me esclarezca.

Lamento repetir al señor senador Cutinella, que no he podido comprender la exposición que ha brindado a la Cámara, para demostrar que dice lo que no dice el artículo, que quiere decir una cosa distinta de lo que expresan las palabras.

SEÑOR CUTINELLA. — El inciso H), señor senador, dice claramente lo que he expresado y repito antes que él; pero ruego al señor senador —ya que no prestó suficiente atención a mi exposición o yo no supe hacerme comprender adecuadamente— que tenga en cuenta lo que dispone el inciso G), que establece que las normas referentes a los Gobiernos Departamentales establecidas en la Sección XVI, se aplicarán a partir del 15 de febrero de 1955, salvo en todo lo que se relacione con las elecciones de los primeros Consejos, etc., etc.

Esto quiere decir, señor senador, que hemos ido a una interpretación racional, porque no se puede tener en cuenta lo dispuesto en el inciso H), sin atender previamente a dispuesto en el inciso G), porque la disposición del inciso H) establece esa norma porque, precisamente, ha dejado al Gobierno Nacional, o sea a los órganos de Gobierno Nacional, las atribuciones contenidas en la Constitución anterior, para que durante ese período en que no existen los Gobier-

nos Departamentales con las atribuciones que la Constitución les ha dado en la Sección XVI, pueda la ley o el órgano de la ley dictar todas las modificaciones que crea conveniente, que se mantendrán en vigencia hasta el 15 de febrero de 1955. A partir de esa fecha, señor senador, interpretando racionalmente los dos incisos, que tienen íntima relación entre sí, estará dentro de la órbita de los Gobiernos Departamentales establecer todas las modificaciones y exenciones que crean convenientes. Lo contrario sería admitir que los actuales impuestos de contribución inmobiliaria serían intocables; que el legislador, por no existir órganos departamentales con funciones atribuidas para poder establecer esas modificaciones, no podría tocar la legislación actual en la materia, lo que resultaría incongruente, sobre todo si tenemos en cuenta que estamos frente a disposiciones que son claras y de fácil comprensión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo, señor Presidente.

El reproche que insinúa el señor senador Cutinella, de que yo hago hincapié en lo dispuesto por el inciso H) y olvido lo dispuesto por el inciso G), no es justo, —y él, lealmente, debería reconocerlo así,— porque en la sesión anterior al plantear el problema, dí lectura a los dos incisos, planteé el problema en todos sus términos y dije, con toda claridad, que el inciso G) establece que toda la materia relacionodo con los gobiernos departamentales está en suspenso hasta 1955. Lo dije expresamente y agregué, además, que si no existiera ese inciso 4.o el problema no podía plantearse y este proyecto de ley sería perfectamente viable por ser constitucional; que el problema se plantea porque, a continuación del inciso G), hay un inciso H) que dice otra cosa. Después de haberse estatuído que todas las disposiciones en materia municipal quedan postergadas en su vigencia hasta 1955, el H) establece que los actuales impuestos de contribución inmobiliaria, entre otros, sólo podrán ser modificados por los gobiernos departamentales, lo que obliga a hacer una interpretación racional, como decía el señor senador Cutinella; pero es que la interpretación racional no conduce a lo que sostiene dicho señor senador.

El es abogado, y más de una vez se habrá visto en el conflicto de interpretar armonizando leyes de carácter general con las de carácter especial.

El planteamiento claro, desprovisto de palabras, pero reducido a sus verdaderos términos, sería, a mi juicio, simplemente éste: hay una disposición de carácter general, la del inciso G), y hay un disposición de carácter especial, la del inciso H), y en buena hermenéutica jurídica —que así dicen los abogados— la disposición especial deroga siempre la de carácter general. De modo, que si la disposición de carácter general dice que no está en vigencia la materia de facultades municipales, pero, después, la disposición especial dice que tal materia están en vigencia, que sólo los actuales gobiernos departamentales pueden modificar los actuales impuestos, la interpretación racional conduce a otra conclusión. Deduzco, pues, una vez más, señor Presidente, de este debate, que el problema no es sencillo ni claro. Yo mismo confieso nuevamente que no tengo convicción definitiva. Me niego a votar un proyecto de ley corriendo el riesgo de llevarme por delante la Constitución de la República, que no voté, pero que tengo el deber de respetar y hacer respetar, como senador de la República. En vista de que existen dudas de orden constitucional, no puedo dar mi voto a este proyecto de ley, y creo que el Senado debería insistir en la actitud prudente de la sesión anterior, requiriendo el pronunciamiento expreso sobre este problema, a fin de no correr el riesgo de empezar a los pocos días de poner en vigencia la Constitución, a violarla.

SEÑOR CUTINELLA. — La letra, para el señor senador, no dice eso; pero la letra y espíritu para los que establecieron esta disposición, decía otra cosa. Admito la duda del señor senador; pero el tendrá que admitir la certeza de los que redactaron esta disposición y tienen su criterio formado al respeto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Yo no voy a hablar en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, porque ella no se ha reunido y actualmente se encuentra desintegrada, además, por la modificación producida en la constitución del Senado, y, sin la pretención de convencer al señor senador Barrios Amorín, cuya reserva y escrúpulo en materia de interpretación, me parece no ya respetable, sino sumamente plausible y que justifica ese estudio de la Comisión respectiva y del Cuerpo. Pero me parece que, tomando base en las palabras que él pronunciara acertadamente con referencia a las normas más recibidas en materia de hermenéutica — conflicto entre una disposición general y otra especial,— en cuyo caso la técnica hace privar la disposición especial sobre la general, se me ocurre, con espíritu de colaboración, para esclarecer el caso y salir de la dificultad, que esa primicia de la disposición especial es un criterio de interpretación muy conveniente cuando no hay manera de destruir la contradicción entre un texto de carácter general y un texto de carácter especial; pero si se le puede encontrar, en base a ese procedimiento de interpretación racional que tanto acepta el señor senador Barrios Amorín como el señor senador Cutinella, un sentido a la disposición especial que la haga congruente con el régimen general, entonces se desemboca en la solución más lógica, que es la posibilidad de aplicación de ambas normas, aunque esa posibilidad de aplicación se refiera a situaciones diferentes.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Voy a ver si me puedo hacer entender. Después con mucho gusto, cuando termine mi pensamiento en esta parte, le concederé la interrupción.

Me parece que para el constituyente hay junto a la preocupación principal en materia de organización de los gobiernos departamentales, esto es, dotarlos de autonomía financiera, la de el período en que, por razones circunstanciales, todavía no se entrega a los gobiernos departamentales el manejo del nuevo patrimonio que se le asigna, no se frene al gobierno nacional, al gobierno central, de la posibilidad de destruir, de escamotear, de hacer desaparecer totalmente, esa fuente de recursos que el constituyente quiere que sean manejados y sean administrados, a partir del 55, por los gobiernos departamentales con su nueva estructura. ¿Qué quiere decir esto? Tenemos que poner enfrente, para ver si la oposición es indestructible, el deseo del constituyente de que en el año 1955 los gobiernos departamentales, conforme a su nueva estructura constitucional, tengan un patrimonio para manejarlo a su arbitrio y hacer efectiva la autonomía financiera de los municipios, —por la que tanto pugnan todos los partidos—, y el de sustraer totalmente de la vida o del patrimonio público nacional toda esa importante fuente de riqueza que, a partir del año 55, administrarán los gobiernos departamentales. ¿Es que no hay frente a esta antinomía aparente ninguna solución o ninguna posibilidad siquiera, de hacerla conciliable en una realidad política y financiera determinada? Me parece que sí, y perdóneseme la pretensión si creo que por ahí puede estar la solución de la dificultad.

Queda vedado, en mi concepto, y en esto asistiría plena razón al señor senador Barrios Amorín, queda vedado al Poder Legislativo dictar, de aquí al 55, una ley de carácter general que dijra: "Deróguese la contribución inmobiliaria, o rebájese la contribución inmobiliaria al 1 o/o, cito por caso, de su representación numérica o valor económico". De la misma manera el legislador estaría alcanzado por la prohibición de dictar cualquier ley signada, por ese carácter de generalidad propio de toda ley, que aboliera o hiciera desaparecer íntegra o casi íntegramente, ese aporte financiero que se le quiere dar a las autoridades departamentales en 1955, para que sea una realidad política, un hecho efectivo, la autonomía financiera de los municipios.

Pero, entonces, son muy útiles las ocurrencias del señor senador Barrios Amorín, porque, me parece, que obran por lo menos como un excitante muy poderoso para que el legislador proceda muy cautamente, investigue bien la proporción y la entidad de cada ataque, de cada lesión, por insignificante que sea, que se infiera a ese patrimonio destinado, principalmente, a los municipios para que ellos lo administren a partir del año 1955.

Con este modo de pensar, lo que queda excluído, es la ley de carácter general, la que suprime esos recursos que el constituyente quiere que sean administrados por los municipios a partir del año 1955; y, con el criterio de no extraer de esa primera posición, la consecuencia, que reputo errónea, de que esos recursos quedan fuera del alcance de todo manejo legislativo, absolutamente, para no ser ni siquiera tocados por la más alta finalidad, no ya de utilidad social, sino aún de necesidad del Estado para poder atender gastos indispensables.

Lo que corresponde, en mi humlide opinión, en mi además improvisada opinión, es analizar, en cada caso, si hay el propósito, la finalidad o resultado de disminución, cercamiento, ataque peligroso, de riesgo, para esa autonomía financiera de los municipios.

En el caso particular que se presenta, el señor senador Batlle Pacheco ha señalado, sin recurrir a cifras determinadas, que creo que no hacen falta, que esto, como disminución del patrimonio municipal, debe tener muy poca medida: uno, dos, seis o diez establecimientos hoteleros en todo el país, alcanzados por una exención de contribución inmobiliaria, que, como lo decía el señor senador Batlle Pacheco, es tradicional en la faena legislativa del país.

Veo, que se quiere estimular, por ejemplo, la construcción. No se piensa cercenar recursos a los municipios que ya tenían, por la Constitución anterior, el 75 o|o de la contribución inmobiliaria. Hay en este caso, una preocupación mayor: la de estimular la construcción. Hay en este caso,

la preocupación mayor de estimular el desenvolvimiento de la industria hotelera y quedan siempre arbitrios fáciles para que, por conducto del propio legislador o de la justicia, si el Poder Legislativo no tomara iniciativa, los municipios, recuperen esas sumas.

Si los municipios piensan que esa exoneración de derechos a media docena de establecimientos hoteleros, disminuye en mucho sus recursos, tienen o la acción contra Rentas Generales o la acción de petición ante el Parlamento, para que, por una ley muy simple, se establezca que si se priva de recursos a los municipios por la aplicación de leyes nuevas, Rentas Generales será deudora o tendrán los municipios un crédito contra Rentas Generales por el equivalente.

Se podría arbitrar, en consecuencia, una solución que, sin admitir ya en estos primeros días de vigencia de la Carta, contradicciones insalvables en los textos, contemplara la aspiración de los constituyentes de hacer efectivo el manejo del patrimonio total o casi total por los municipios una vez instaurado el régimen de autonomía financiera en la forma establecida por la nueva Constitución, y no sustraer o extraer del comercio jurídico o de las posibilidades del Estado, todo ese importante patrimonio.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra porque me había llamado especialmente la atención el énfasis puesto por el señor senador Barrios Amorín, cuando leía el inciso H), porque él repitió varias veces la frase "solo podrán ser modificados por los gobiernos municipales" y veo, que en realidad, la letra de la disposición no emplea tal expresión. La misma puede dar una idea equivocada de la interpretación de las dos normas: la de caráter general del inciso G) y la de carácter especial del inciso H).

Yo entiendo, como lo señalaron con toda claridad los señores senadores Cutinella y Bayley, que no puede admitirse en una materia, materia imponible en este caso, como es la de la contribución inmobiliaria, quede sustraída totalmnte durante un período de tres años, a toda autoridad que la rija, para modificarla, o para adaptarla a circunstancias especiales de cada momento que se está viviendo.

Lo que quiere decir la disposición transitoria, es que el Municipio puede intervenir cuando jurídica y constitucionalmente le corresponda intervenir, que es cuando va a entrar a funcionar todo el nuevo mecanismo constitucional del gobierno departamental, cuando comiencen a funcionar las asambleas numerosas en materia legislativa municipal ofreciendo así las garantías necesarias en materia tan delicada como es la impositiva. Pero en el interregno, ¿esa materia queda ajena a todo contralor, a toda administración, a toda modificación?

De ninguna manera. Luego, creo que tomando la letra de la disposición tal como es, lo que quiere decir el inciso H) es, nada más, lo que el gobierno departamental puede hacer después de tal fecha pero no, de ninguna manera, que solo lo puede hacer el gobierno departamental después de tal fecha, como lo decía erróneamente el señor senador Barrios Amorín.

En ese sentido, también hago mías las expresiones del señor senador Bayley en cuanto a que el Parlamento en general está en libertad de analizar cada situación, cada caso particular para ver si realmente la intervención legislativa puede ir más allá de la intención y de la finalidad perseguida por el constituyente.

En realidad, una exoneración limitadísima, como es esta, d la contribución inmobiliaria con fines de fomento, que desarrolla una actividad importante para el Estado y los municipios, no pueede significar una lesión de esa autonomía ni una disminución sensible en el patrimonio municipal.

De manera, señor Presidente, que ocupándome de este tema, un poco improvisadamente, porque recién me incorporo al Cuerpo y recién veo este repartido, creo que no habría razones fundamentales para seguir insistiendo en esta salvedad de orden constitucional.

Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular breves manifestaciones definiendo mi criterio a este respecto.

Declaro que las palabras que expresara el señor senador Barrios Amorín en la sesión anterior, causaron fuerte impresión en mi espíritu y por eso voté el aplazamiento de este asunto, para que fuera por la vía del pronunciamiento de la Comisión o haciendo cada uno de los senadores el estudio que está en el deber de hacer sobre este tema tan concreto. De esa manera, yo entendía que en la sesión de hoy, podríamos tomar una posición clara y definida sobre este asunto.

Me percato, de que éste tiene una gran importancia porque —y en eso coincido con el señor senador Bayley, en el planteo del problema, aunque verá este estimado colega que no, en cuanto a las conclusiones a que arriba— reconozco que desde luego es el deber del legislador procurar buscar una explicación armónima y coherente de disposiciones generales y particulares o locales en materia de impuestos que examinadas así, en la letra fría, sin entrar a consultar cuál es el espíritu, desde luego se presta a conclusiones de lo más contradictorias.

Digo, señor Presidente. después de un estudio, en lo que me es personal, que estas disposiciones evidentemente pueden ser armonizadas, y armonizadas en forma de poder concluir que sin el menor escrúpulo de violar ni la letra ni el espíritu de las disposiciones constitucionales en vigencia, podemos aceptar las modificaciones introducidas al proyecto original, formuladas por la Cámara de Representantes.

El problema se puede concretar así: por el artículo 297, la facultad de imponer la propiedad inmueble se transfiere del Gobierno Nacional a los Municipios. Por la disposición transitoria del artículo 332, letra H, y desde luego teniendo en cuenta la pérdida de rentas y los problemas de orden fiscal que la supresión del 25 o|o del impuesto inmobiliario, que es de lo único de que participa el Gobierno Nacional, podría causarle al Erario Público, el Constituyente se inclina por transferir al 15 de febrero de 1955 la aplicación de esa norma sobre la propiedad inmueble. Luego viene el artículo que juzgado así, friamente, introduciría un elemento de juicio: es la disposición del inciso H, conforme a la cual, según unos, el Constituyente habría decretado punto menos que la congelación del impuesto inmobiliario y sus tasas actuales y, según otros, que esto complementa el razonamiento anterior y que esa disposición se había tomado para salvaguardar las rentas inmuebles que, por la Constitución en vigencia, el Gobierno nacional transfiere al Gobierno municipal.

Aunque no parezca lógico —porque voy a invertir los términos del planteamiento— yo voy a comenzar por plantear la situación a la luz clara de las disposiciones constitucionales de nuestro régimen financiero, en sus actuales características y fundamentos, de si hay alguna razón de lógica para que el Constituyente haya tomado medidas que supondrían, en el concepto que no comparto, de mi ilustrado colega el señor senador Bayley, de garantía o preservación de que las rentas transferidas a los Municipios no serían, de ninguna manera, modificadas por el Gobierno nacional, en estos próximos dos años.

Pero eso a mí no me parece ni lógico ni concebible, porque no hay ninguna razón: si hasta 1955 los impuestos sobre la propiedad inmueble, de los que participa el Gobierno nacional, en un 25 o|o son de los Municipios, ¿qué razón tiene el Gobierno nacional, para suprimirlos en esos dos años, cuando por otra parte la disposición constitucional del inciso H), establece, en función de lo dispuesto por el artículo 297, que llegado el momento que los Municipios tengan la potestad de los impuestos en el año 1955, estos puedan crear, derogar o modificar esos impuestos?

¿Entonces, señor Presidente, es que puede haber alguna razón de lógica para preservar una renta municipal cuando el beneficiario, durante el interregno a que me refiero, es el propio Poder Ejecutivo, que supongo no va a tener ninguna razón en privarse de una renta y cuando vencido el plazo establecido, cuando el Gobierno recupere la renta, los Municipios podrían restablecerla? Evidentemente, el sentido del artículo no ha podido ser una razón de garantía, pero tampoco puede ser una razón de congelamiento, porque entonces llegaríamos a este absurdo constitucional: que habría un género de propiedad inmueble frente a todas las pretensiones de la legislación fiscal, que estaría sustraída a ella, y digo entonces que esto nos enfrentaría a una violación constitucional de otro orden, como sería la desigualdad de los ciudadanos ante la ley, cuando la ley es la expresión de la igualdad.

Por estas razones, señor Presidente, y en el deseo de buscar una interpretación lógica al inciso H), tengo que suponer que él conforma y refuerza las normas de la disposición que lo antecede, o sea la del inciso G). Vale decir, que si el Constituyente ha establecido que recién las rentas nacionales, como tales rentas nacionales, son las de la propiedad inmueble, entrarán en competencia o propiedad municipal en el año 1955. Lo que ha querido la disposición del inciso H) no es otra cosa que privar a los Municipios, a ellos, a los Municipios, del derecho de establecer gravámenes sobre la propiedad inmueble, cuya competencia es definitiva y para el futuro se transfiere por el artículo 297 de la Constitución.

Esto, señor Presidente, en cuanto se refiere a los razonamientos o reparos de orden constitucional, que desde luego soy el primero en respetar, porque comprendo que especialmente las disposiciones de una Constitución profundamente innovadora en estos aspectos, plantea a todos y cada uno de los señores senadores, las dudas o cuando menos las reflexiones o cavilaciones consiguientes.

Pero llamo la atención de los señores senadores, porque yo también con la misma franqueza con que ha hablado el señor senador Bayley, declaro que la principal finalidad de esta ley, lo que la mueve y la determina, es facilitar la rápida instalación y libramiento al servicio público del Hotel Plaza, subrayando, también, que existe una ley sobre exoneración de la contribución inmobiliaria, por diez años, sancionada en el año 1949, ley dictada por este Parlamento, que desde luego beneficia a este hotel.

Si traigo esta referencia es para plantear otra cuestión que desde luego nos conduciría al mismo planteamiento de ilegalidad: si desde 1955, los Municipios fueran dueños absolutos del impuesto inmobiliario, ¿serían ellos, precisamente, pregunto yo, capaces, sin violar principios y normas que pudieran justificar las acciones competentes por parte de los intereses privados lesionados, de desconocer, llegado el año 1955, las exoneraciones de impuestos decretadas legítimamente en el uso de sus facultades por el legislador? Yo sostengo que no.

En estas condiciones dejo fundado mi voto favorable que voy a dar, a las enmiendas introducidas a este proyecto por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUTINELLA. — Los señores senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, han formulado manifestaciones favorables a la tesis que yo defendí; pero me parece conveniente, para desechar toda duda al respecto, aclarar un poco más cuál es el alcance y el sentido de la disposición del inciso H) de las Disposiciones Transitorias a que se ha referido el señor senador Barrios Amorín.

Para eso es preciso, en primer término, tener en cuenta lo que establece el artículo 10 de la disposición 16, relativa a los Gobiernos Departamentales.

Este capítulo atribuye a los Gobiernos Departamentales autonomía financiera, pero está atribuída la autonomía financiera en forma limitada, en el tiempo y en el espacio. El artículo 297 dice que serán fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éste, todos los que se enumeran en los siguientes incisos.

El criterio del Constituyente fué establecer una diferencia claramente limitada entre la fuente de recursos municipales y la fuente de recursos nacionales, pero ha admitido que la ley puede ampliar esas fuentes de recursos, pero la ha admitido estableciendo un criterio que es fundamental y esencial, porque interpreta las disposiciones de este capítulo en el artículo 298, disponiendo que podían ser ampliadas estas fuentes de recursos siempre que no se incurra en superposición impositiva.

Este es el criterio que el constituyente contó en esta sección del capítulo relativo a la autonomía financiera de los gobiernos departamentales.

Esto dió lugar a que se hiciera la siguiente observación: frente a una disposición como la que tiene la Constitución en el artículo 329, que es igual a todas las que han existido en las Constituciones anteriores, por lo cual se declaran en toda su fuerza y vigor las leyes que regían en ese momento, surge frente a ese artículo esta duda. Quiere decir que puede producirse la superposición impositiva, porque al decretar nuevos impuestos de contribución inmobiliaria, o cualquier otro que se le atribuyan, puede producirse la superposición impositiva porque lo establecido por la ley nacional no puede ser derogado por una ordenanza departamental. De ahí surgió la necesidad de dejar perfectamente aclarado estableciendo esta disposición.

Frente a las distintas opiniones que se han expresado en Sala, a pesar de que ellas son favorables a la tesis que he sostenido, me interesaba dejar sentadas estas aclaraciones, que me parecen indispensables para la debida interpretación del alcance, tanto del inciso a que se ha referido el señor senador Barrios Amorín, como con respecto a la norma general que preside el instituto de la autonomía financiera otorgada a los gobiernos departamentales por la Constitución.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido disculpas a los señores senadores por verme precisado a hacer uso de la palabra nuevamente, lo que me parece que está impuesto, en primer término, para aclarar, amablemente, una acusación de fraude en la lectura que hice, que me formulara el señor senador Bonino, quien expresa que leí dos veces la palabra "solo" que no está en el inciso H, y no puede ser así. Empleé la palabra "solo" más de una vez, porque deduzco que de la lectura del inciso H), surge que sólo los gobiernos departamentales pueden modificar los impuestos inmobiliarios, pero cuando leí el inciso tengo que haber leído la palabra "hasta", porque yo sé leer, señor senador.

SEÑOR BONINO. — Cuando y hablé de énfasis en la expresión de "Solo" considerándola como un comentario, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Simplemente agregaré a lo que he expresado, lo siguiente: después de haber oído en este debate la opinión de ilustrados juristas, mis dudas han sido acrecentadas al máximo, por lo que estimo que se hace mucho más necesario que antes, que se estudie este problema a fondo, seriamente, para que triunfe un criterio, porque los señores senadores habrán percibido que mientras el señor senador Bonino entiende que la verdadera interpretación constitucional es la de que hasta 1955 el Poder Legislativo tiene las manos libres para intervenir en los Municipios, y modificar la materia de Contribución Inmobiliaria.

Es decir que hasta 1955 el Parlamento podría hacer lo que quisiera, lo que me sugiere el comentario de "bonita autonomía", la que vamos a otorgar a los Municipios cuando hayamos agotado al máximo las fuentes de recursos que les vamos a dar.

SEÑOR BONINO. — ¿Por qué lo vamos a hacer?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En cualquier caso, suprimo el comentario.

Mientras el señor senador Bonino parece entender que el verdadero criterio constitucional es el de que el Parlamento tiene las manos libres en materia de Contribución Inmobiliaria, el señor senador Bayley, planteando el problema, inicialmente, nos decía que hay que armonizar la disposición de orden general y la de orden particular si es posible armonizarlo; crea una interpretación que da una armonización teórica, que por el momento no se deduce claramente de la letra de los incisos y dice que lo que sucede es que el Poder Legislativo en materia de Contribución Inmobiliaria no puede hacer mucho, pero puede hacer algo. No podría, por ejemplo, modificar el impuesto de Contribución Inmobiliaria con carácter general; no podría hacerlo porque eso lo prohibe la Constitución, pero para ese caso particular, para un hotel o para dos hoteles, podría hacerlo; y por otro lado el señor senador Charlone concluye que el inciso H) tiene el alcance que debe admitirse en términos generales, de defensa de la autonomía financiera de los Municipios, sino que, según parece, —aclaró el doctor Charlone,— restringe estas facultades a los Municipios.

Fíjensen, señores senadores, que aquí, por tres ilustrados juristas se han dado tres interpretaciones distintas de las disposiciones constitucionales. ¿Cuál es la verdadera? Que la Comisión, entonces, diga su palabra sobre este aspecto, que no es secundario ni deleznable porque está en juego el respeto y la vigencia de la Constitución de la República.

He terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en realidad estamos frente a un problema que, según se ve, es opinable.

El mismo senador oponente, declara que él no tiene la certidumbre de los perjuicios que se ocasionan rechazando este proyecto de ley.

En el fondo, tiene certidumbre sobre la conveniencia de la ley, y me parece que no hay duda en el Senado sobre el particular, y hasta creo que he oído al señor senador Barrios Amorín expresarse favorablemente.

En realidad, si esta ley fué votada favorablemente por el Senado y la Cámara, y sobre ella hay conceptos opinables, distintos, me parece que es efectista el argumento de decir que estamos violando la Constitución. Según la opinión de algunos de los oradores que han tomado parte en el debate, no hay tal violación, y, entonces, votaríamos este proyecto de ley en la convicción que aún siendo el punto discutible, constituye menos peligro votar la ley que detenerla, porque detenerla, es causar un perjuicio seguro, porque de dilatarse la sanción de este proyecto el problema no tendría solución, y habría que esperar hasta el año 1955, puesto que según se opina, quedaría congelado el impuesto hasta esa fecha; otros opinan que no se podría tocar, que lo más grave es que problema de tal orden, teórico, hace olvidar que el pago de Contribución por parte del hotel que este proyecto de ley beneficia directamente, ya está eximido de hacerlo, por una ley anterior.

De manera pues, que si en el aspecto constitucional existen distintas opiniones, el aspecto es opinable, si nos sujetamos al problema práctico, no tenemos ninguna duda.

Por tanto, que la Comisión estudie ese aspecto de orden teórico, que pronuncie y dé su opinión para el futuro, me parece bien; pero en cambio detener la aprobación de este proyecto sabiendo que causamos un perjuicio a una industria del país, que negamos la posibilidad de trabajo que habría para algunos centenares de personas, que tendrían sus buenos sueldos en esos establecimientos; que, además, significa un aporte para la riqueza nacional, porque no hay que olvidar que se ha invertido un capital de 10 millones de pesos que permanece inactivo, mientras ocasionar un mal concreto que conocemos, y tomar un camino que, a mi juicio, no puede ocasionar ningún perjuicio material y ateniéndome, en el peor de los casos según se discutea estos problemas teóricos, entiendo que, entre

la opinión del doctor Barrios Amorín, que en este aspecto sólo puede existir la duda de rozar la Constitución, —además los municipios tendrían derecho a reclamar ante los tribunales y establecer el recurso de inconstitucionalidad de la ley, logrando dejarla sin efecto, y aún nosotros si viéramos realmente tiene razón la tesis del doctor Barrios Amorín, podríamos hacer una ley de carácter general, declarando que todas las alteraciones a la contribución inmobiliaria son nulas desde el año 1955—, ante eso, y la perspectiva de tener en Montevideo, un caserón vacío, me inclino por votar este proyecto de ley.

Aquí se habla mucho de fomentar el turismo y decimos que se trata de una industria nacional, pero cuando se quiere hacer algo en favor del turismo, aparecen razones para oponerse. De todos los grandes hoteles que se han construído, todos se han hecho sobre la base de disposiciones...

SEÑOR CHARLONE. — El Hotel de Piriápolis...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — —y el hotel de Piriápolis también—, que permitían concesiones de explotar el juego, y de exoneraciones impositivas. Por ejemplo, una concesión dada en el año 1911, señalaba un plazo de 10 años para explotar el juego, plazo que permitía hacer ganancias muchas veces millonarias. Frente a todos estos aspectos el hotel Victoria Plaza, que es la inversión más grande realizada hasta el momento en hoteles, lo único que va a recibir por parte del Estado es la exoneración del pago de $ 700.000.00 por concepto de artículos importados, que no se fabrican en el país, porque en realidad la exoneración del pago de contribución inmobiliaria ya está concedida.

Creo que en esta materia hay urgencia de resolver y si hemos de ser un país de turismo, tenemos que tener grandes hoteles y no permitir que permanezcan dos años, como en este caso, sin explotarse, lo que causa dificultades a una industria del país, y ahora la agregamos nuevas dificultades con nuestros problemas de orden teórico.

Realmente, señor Presidente, parecería que no hay espíritu práctico. Si por estas consideraciones pusiéramos en grave peligro la poca iniciativa que hay en el país en materia de hoteles, no tan sólo para estos hoteles que se están construyendo, sino para los que se construirán, es indudable que, con las dificultades propias con que se desenvuelve la industria hotelera, nadie se atrevería a construir hoteles.

Bien; voy a votar afirmativamente este proyecto de ley y no creo, de ninguna manera, al hacerlo así que se viola la Constitución y tampoco creo que exista ningún peligro, en la aprobación de esta ley, para el Estado y para los Municipios.

Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

A manera de fundamento de voto, señor Presidente, he de declarar que votaré el pase a Comisión nuevamente de éste asunto, porque en la discusión general fuí contrario al proyecto de ley tal como viene estructurado.

Consideramos que un asunto que se viene arrastrando por más de tres años, lleva ya bastante tiempo como para que pudiera sancionarse una ley en forma y al mismo tiempo que se establecen ventajas obtener condiciones favorables para que se cumpla la verdadera finalidad de los grandes hoteles, es decir un fomento real del turismo en la forma que se crea conveniente.

Luego, ese defecto de fondo del proyecto nos lleva a prestar aprobación a la moción de pase a Comisión, aunque asistimos a uno de los episodios que, sin duda, habrán de repetirse, como lo decíamos en sesiones pasadas, de que nos encontramos frente a una violación de la novel Constitución y sobre la cual los pactistas no quieren entrar a estudiar el punto concreto, que se rehuye un pronunciamiento sereno y serio de la Comisión y se prefiere resolver por mayoría, diciéndose: aquí no ha pasado nada, y la Constitución no sufre ningún peligro.

Eso es un adelanto de lo que ocurrirá con una buena cantidad de proyectos de ley que existen en el Parlamento y que, sin duda, tendremos que abordarlos y encararlos desde el punto de visto de su constitucionalidad.

Por esos motivos, señor Presidente, voy a votar en contra de este proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se van a votar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como he votado en discrepancia con mi distinguido compañero de sector, doctor Barrios Amorín, me siento obligado a dar, en brevísimas palabras, los fundamentos de mi voto.

Para mí, esta no es una cuestión nueva. Tengo opinión formada sobre ella desde hace mucho tiempo.

Es notorio que precisamente la contribución inmobiliaria ha sido un recurso departamental. En virtud de sucesivas leyes, primero fué el 50 %, después el 75 % y actualmente es prácticamente el 100 % de la contribución inmobiliaria que se destinan a los departamentos. Esto no ha impedido que se votaran numerosas leyes de exoneración y de postergación del cobro de la contribución inmobiliaria, lo que quiere decir que el Parlamento ha entendido siempre que estas medidas tienden a otro propósito, no a problemas impositivos, sino a otros propósitos concretos, por ejemplo, al estímulo de la edificación, a la defensa contra la desocupación, al estímulo al turismo, y a otras razones, se deben tomar, y son suficientes para que el Poder Legislativo asuma la responsabilidad y tenga las facultades necesarias para ejercerlas ampliamente.

Fuí uno de los autores de la ley del año 1949, por la que se crearon grandes estímulos a la edificación. En esa oportunidad dije que el hecho de que fueran destinados los recursos de la contribución inmobiliaria a los departamentos, no le impedía al Poder Legislativo una acción en el sentido de estímulo a la edificación y de protección al trabajo.

Estábamos en momentos en que escaseaba el trabajo para la construcción. La construcción había encarecido tanto que ya parecía prácticamente imposible que siguiera su ritmo y al mismo tiempo esto traía como consecuencia la amenaza de la desocupación. Bien; en esos momentos el Parlamento no podía dejarse atar por el destino que tenían esos fondos una vez percibidos por el Estado, y no se dejó atar. Se votaron disposiciones de una gran eficacia.

Este es un problema de derecho constitucional sumamente interesante, que a mí me parece no solo conveniente sino necesario, que la Comisión lo estudie detenidamente.

Creo que la Autonomía Departamental, la autonomía administrativa, la autonomía funcional, la financiera, no puede ser un obstáculo a que el Parlamento, la ley suprema que manda a todos, no tenga, en determinado momento, el derecho de llegar a fines sociales eminentes, detenido por disposiciones locales, circunstanciales, que no tienen esa importancia.

Es por eso que creo que es muy interesante el estudio del problema.

Alguna vez he dicho en Cámara que la autonomía existe frente al poder administrador, pero que no existe, con la misma extensión, frente al Poder Legislativo porque, en definitiva, el Poder Legislativo es el que rige el funcionamiento general y atiende a sus fines esenciales.

Es pues conveniente que se delimite esto, y, desde luego, podría agregar como otro elemento de convicción, no sólo para esta ley, sino de numerosas leyes que hemos votado de postergación del cobro de la contribución inmobiliaria, a pesar de ser un recurso departamental reconocido.

Además, y por último, para terminar, voy a decir que este famoso inciso H) que ha tenido tres interpretaciones, como lo dice con toda exactitud el señor senador Barrios Amorín, va a tener ahora una cuarta.

(Hilaridad).

—A mí me parece que esta interpretación es la más sencilla y clara y podría decir que es un poco el "huevo de Colón".

Lo que quiere decir ese inciso es que este impuesto, a pesar de ser destinado a los Municipios y ser, digamos así, en cierto sentido, fuente privativa de los Municipios, seguirá vigente hasta que los Municipios empiecen a ejercer esa función.

Podríamos correr el riesgo que se presentara un obligado a pagar la contribución inmobiliaria y dijera: No; como la Constitución dice que es fuente departamental y no hay ninguna disposición departamental que cree la contribución inmobiliaria, esa contribución ha cesado y no la pago". El inciso dice "mientras no entran en funciones las autoridades departamentales, seguirá rigiendo la ley actual", las disposiciones vigentes. Eso es lo que quiere decir y nada más.

Eso coordina perfectamente con el inciso anterior. En cambio, si se le quisiera dar cualquier otra interpretación, habría un choque de los artículos y entonces podría tener razón el señor senador Barrios Amorín, cuando dice que la disposición especial prevalece sobre la disposición general.

A mi juicio es una disposición bastante sencilla y bastante clara, con un sentido bien explícito. Después de estructurarse el inciso anterior se preguntó: "Entre tanto ¿qué va a ocurrir? ¿No rige la contribución inmobiliaria hasta el año 1955?" Entonces el Constituyente dijo: "La contribución inmobiliaria seguirá rigiendo durante estos cuatro años, tal cual estaba vigente en el período actual".

Se trata, pues, de una disposición bastante clara.

Termino, señor Presidente, repitiendo lo que dije ya. Reconozco que es un problema delicado e interesante, y que frente a la autonomía de los Departamentos, de la que he sido un activo y apasionado defensor, tenemos que defender, también, los altos derechos del legislador para servir los intereses generales de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Deseo expresar las razones por las cuales he votado negativamente este proyecto de ley.

En realidad, el problema tiene, en estos momentos, dos aspectos totalmente diferenciados y distintos. Uno, el problema de fondo: los motivos y el propósito a que obedece este proyecto de ley que es el tema a que aludió con extensión el señor senador Batlle Pacheco.

Ese problema, no está en este momento en discusión. A mi juicio esa discusión se hizo cuando el proyecto fué considera por el Senado en anterior oportunidad.

Lo que está en discusión en estos momentos es el otro aspecto del problema. Por un lado la modificación introducida al proyecto original por la Cámara de Representantes que, en mi concepto, viene a beneficiar el proyecto, y por otro lado, el planteamiento formulado por el señor senador Barrios Amorín sobre las dificultades de interpretación constitucional de los incisos de las disposiciones transitorias tantas veces mencionadas.

Este problema, señor Presidente, a mí me ha hecho dudar mucho. Lo dije en anterior oportunidad, y lo reitero hoy. La diversidad de puntos de vista de los señores senadores que han intervenido hoy en el debate, muestran que el problema no es absolutamente sencillo, a pesar de algunas interpretaciones que puedan considerarse verdaderamente obvias, a través de las palabras que emplea el artículo de la Constitución. Pero no lo es, dada la diversidad de interpretaciones.

Esto me alcanza para que, en esta materia, como siempre, con un criterio estricto, no me muestre propicio, a interpretaciones excesivamente amplias que acaso pueda ser juzgado un poco exagerado, pero que creo que es el que debe privar en el criterio del legislador. Siempre que exista la posibilidad, no disipada, de una fricción entre una ley a sancionarse y el texto constitucional, mi espíritu se inclinará por un estudio profundo hasta que se disipe toda duda al respecto.

Mientras esa duda se mantenga, pese al propósito que pudiera alentar el fondo del proyecto de ley, pese a las intenciones del legislador, me abstendré de dar el voto favorable al proyecto porque creo que de no vulnerar en una forma sustancial ninguna clase de disposiciones constitucionales. Y, como repito que para mí el problema es dudoso, mientras no estuviere aclarado por la Comisión o no hubiese llegado al fondo de mi espíritu una convicción clara sobre el tema, prefiero votar negativamente el proyecto, a pesar de los móviles que, en cuanto al fondo del asunto mismo, hayan podido tener los señores senadores que lo votaron.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido aprobado en primera discusión particular.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente para que todos estos antecedentes pasen, señor Presidente, a la Comisión de Constitución y Legislación con recomendación de un estudio del problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy breves palabras, señor Presidente.

En sesiones anteriores el Senado iba a considerar un mensaje del Gobierno Municipal de Montevideo por el que se destinaba el remanente de la deuda municipal creada por ley anterior, con el objeto de pagar una diferencia de jornales y sueldos de los funcionarios de AMDET.

No se puede considerar ese proyecto de ley, porque vino mensaje de la misma Intendencia Municipal de Montevideo expresando que había destinado ese remanente para pagar las diferencias de jornales de los obreros de CUTCSA y AMDET, correspondientes al mes de enero y que, además, si quedaba algún saldo, se lo destinaría al pago correspondiente al mes de febrero.

Lo cierto es que no pudo hacerse realidad aquel proyecto, ni tampoco el Parlamento o quien corresponda, ha podido encontrar una solución definitiva a este problema. La realidad actual dice que los obreros de CUTCSA y AMDET han cobrado el mes de febrero sin los aumentos del último laudo del Consejo de Salarios. Esta es una situación que, en verdad, es digna de ser considerada. En el Senado se reclamó por parte del actual Consejero Nacional, ex Senador Forteza el envío de un mensaje de la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando autorización para ampliar la deuda municipal con el objeto de pagar esas diferencias de sueldos y jornales hasta tanto se estudiaran los recursos definitivos. He preguntado y aún no ha llegado el mensaje, y, en verdad, no está en condiciones el Parlamento de dar solución a este problema que para mí es angustioso y urgente.

Quiero levantar mi voz desde esta banca, para reclamar de quien corresponda la agilitación de los trámites, a fin de que pueda el Municipio de Montevideo solucionar el problema, mediante la debida autorización parlamentaria si la necesita, a fin de que no vuelva a colocarse a los personales de CUTCSA y AMDET en la misma situación que provocó una huelga hace pocos meses.

Digo que quiero levantar mi voz para hacer sentir esa urgencia. Incluso, me atrevería a proponer que se autorice a la Presidencia del Cuerpo para que en caso de llegar el mensaje de la Intendencia de Montevideo lo pase de inmediato a la Comisión respectiva, a fin de que en la primera sesión que realice el Senado estemos en condiciones de tratar esa iniciativa con la urgencia que reclama.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto que modifica la ley 10.618, de mayo 24 de 1945, sobre licencia de los legisladores.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Entiendo, señor Presidente, que no hay mayor urgencia en discutir este proyecto de ley, y, además advierto que viene sin informe de la Comisión respectiva, siendo así que tiene intrínsecamente bastante importancia.

Iba a solicitar, si el Senado no tiene inconveniente, que volviese a Comisión, y lo haga más que nada porque le atribuyo a la disposición constitucional y a la ley del 45 que la aplicó mucha importancia, y creo que esa ley no es completamente constitucional. En su oportunidad ya lo manifesté. De modo que creo que debe aprovecharse el momento actual para hacer un estudio completo y a fondo de la ley. En consecuencia, si no hubiere inconveniente, voy a solicitar que vuelva a Comisión, a fin de que venga informado y reformado, posiblemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que este proyecto tiene urgencia, aunque no es una iniciativa completa; y, por tal motivo, con el señor Senador Chiarino, presentamos un proyecto sustitutivo que, en gran parte, es igual al anterior, pero al que le hemos hecho algunos agregados.

El Senado se encuentra desintegrado por licencia de algunos señores Senadores que han salido de viaje. En la situación actual, para que pueda entrar un suplente, es necesario que la causal sea enfermedad o misión oficial. En el proyeco que presentamos con el señor Senador Chiarino, hablamos, por un artículo complementario, de que los legisladores pueden tener licencia sin goce de sueldo...

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y que, entonces, podrán ser sustituídos por un suplente.

SEÑOR FERREIRO. — Perfectamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De lo contrario, nos veríamos abocados, para integrar el Senado, a buscar en forma un poco forzada, misiones que no se explican muy bien frente a la opinión pública. En cambio, por este artículo que le hemos agregado al proyecto...

SEÑOR FERREIRO. — ¿Qué proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El que hemos presentado con el señor Senador Chiarino, para discutir paralelamente con el actual. Pero, no tengo inconveniente en que pase a Comisión. Creo que con este artículo aditivo se podrá solucionar el problema.

SEÑOR FERREIRO. — Posiblemente estaré de acuerdo con el señor Senador, pero con un estudio previo, porque hay cierto desajuste entre la ley de 45, en mi concepto, y la disposición constitucional. De modo que se haría un arreglo, una concordancia total, volviendo a Comisión. Propondría en ese sentido, que vuelva el proyecto a Comisión y se esa estudiado conjuntamente con el presentado por los señores Senadores Batlle y Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Según mis recuerdos, lo que dió lugar a algunas observaciones de índole constitucional fue la modificación contenida en el artículo 1.º al régimen de la ley del 45. Se discutió fundamentalmente si el Senador que invocaba enfermedad debía estarse, para justificarla, a un médico que designara la Mesa o al médico que eligiera el Senador, es decir, si se entraba a una esepcie de calificación de las certificaciones médicas. Eso era lo único objetable; pero los últimos artículos, que establecen verdadera innovación, extensión a un año en la licencia de los legisladores y régimen de licencia sin goce de sueldo...

SEÑOR FERREIRO. — Es inconstitucional. ¿Por qué se va a fijar un año si la Constitución dice que podrá estar, sin fijar plazo, fuera de la actuación efectiva de legislador?

SEÑOR BAYLEY. — No hay desborde de la Constitución, sino reglamentación de la misma, que es diferente.

SEÑOR FERREIRO. — La ley no puede reglamentar la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y cómo se reglamenta la Constitución si no es por las leyes?

SEÑOR FERREIRO. — Al fijar un plazo de un año como máximo...

SEÑOR BAYLEY. — La práctica es que la licencia se concede por seis meses. Se dispone una ampliación a un año y se establece el régimen de licencias sin goce de sueldo. Podría entonces, votarse la disposición que no da lugar a discusión, que es la que circunstancialmente interesa por la ausencia del señor Senador Manini Ríos y la anunciada de otros legisladores que no se acogerían al régimen de las licencias si se las conceden con sueldo.

SEÑOR FERREIRO. — En la ley del 45, hay otra disposición que, en mi concepto, también es inconstitucional, y es la que establece que si no es la licencia por treinta días no puede entrar el suplente. El suplente, de acuerdo con la Constitución, puede entrar siempre. De modo, que lo que propongo es revisar a fondo la ley.

SEÑOR BAYLEY. — No insisto, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Creo que puede haber una fórmula conciliatora que convenga a todos, y es que pase a Comisión este proyecto; pero que se establezca que a partir del 15 de marzo, en las sesiones que vamos a celebrar venga el proyecto informado y se trate. Dilataríamos su aprobación nada más que en 12 o 13 días.

SEÑOR FERREIRO. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción de la señora senadora Pinto de Vidal para que pase este asunto a Comisión y sea informado para la primera sesión ordinaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

—Continúa la sesión con la aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar a los doctores Juan Lando Tiscornia, Edenes Alberto Mallo y Hamlet Reyes miembros integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 3.er Turno los dos primeros y de 2.o Turno el tercero.

Este asunto debe ser considerado en sesión secreta.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto debe previamente traer el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos que yo integro y espero se reúna para tratar el mismo.

Las Comisiones han quedado desintegradas a raíz del último movimiento. Nuestra bancada tiene pronta para entregar al señor Presidente hoy mismo la lista con los candidatos que han de sustituir a los señores senadores que han dejado vacantes esos cargos.

De manera que por nuestra parte, hoy mismo podrían quedar integradas nuevamentef las Comisiones.

Estimo que es un requisito importante el estudio que ella realiza de los antecedentes de los magistrados propuestos.

En consecuencia solicito el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se aplaza la consideración del asunto referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

22

—El asunto que sigue en el orden del día, relativo a las venias para ascensos militares, tampoco tiene informe.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me parece que el informe lo había producido el señor senador Forteza verbalmente en nombre de la Comisión.

SEÑOR AMILIVIA. — Creo que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas y 26 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Segundo Período de la XXXVI Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Direcciones	Teléfonos
Presidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
1.er Vicepresidente	Doctor Pedro Chouhy Terra	18 de Julio 1862	4 73 00
2º Vicepresidente	Doctora Isabel Pinto de Vidal	Susviela 4190	22 48 72
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	San José 981	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Quarahy 473	22 20 27

SENADORES

	Direcciones	Teléfonos
Amilivio Solano	Ciudad de Minas	332
Arrillaga Safons Atilio	Buenos Aires 479	8 23 74
Barrios Amorín Javier	Juan M. Blanes 1008	4 74 15
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Bayley Jaime	18 de Julio 1791	4 59 02
Bonino Emilio O.	Domingo Cullen 889	8 38 85
Bove Arteaga José	San Ramón, Departamento de Canelones	46
Carballo Fernando J.	Mercedes 1472	4 92 02
Correa Héctor Batlle	Carapé 2154	4 73 26
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Cutinella A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 16 16
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Chouhy Terra Pedro	18 de Julio 1862	4 73 00
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Fabini Camilo	Laguna Merín 4181	22 41 62
Fernández Crespo Daniel	Yatay 1435	2 42 72
Fernández Ríos Ovidio	Pereyra 2986	41 79 79
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gamba Carlos T.	Chucarro 1147	41 20 01
González Conzi Efraín	San José 1021, piso 5º, Apto. 11	9 37 07
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	Bulevar Artigas 1625	4 59 16
Mochó Juana Amestoy de	Rincón 545	8 84 91
Rodríguez Larreta Eduardo	Avda. Joaquín Suárez 2874	2 45 04
Sancho Barceló Francisca	Avda. Brasil 2856	41 79 93
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vignale Julio César	Avda. Américo Ricaldoni 2908	41 03 10
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Martes 15 de Julio de 1952 — Núm. 13688

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 del mes en curso a la hora 16.30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso). donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31869-v.jl.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 (cincuenta) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el 22 del corriente a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31870-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1952: sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31889-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77, a fin de adquirir yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza con platillo, sartenes de hierro, juegos de loza o porcelana, catres plegadizos y crea para sábanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31873-v.jl.23.

ERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73, a fin de adquirir: Una mesa escritorio construída en "Petereby". un sillón en "Petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la Conservación, Restauración y Administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1952, a las 1 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31850-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir latas salmón, de filet de anchoa, de langosta y de camarones y corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.5-31813-v.jl.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|52

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana, de acuerdo con el pliego de condicio-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000.001.00		en	adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31864-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de elementos para una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano número 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 24 de Julio de 1952 a las 14 horas.

$5.40 3|pub. Jl.14-9790-v.jl16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS.
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la Planta de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), en 38 kilos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, sito en la Avenida Uruguay N.o 761, de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Julio próximo a las 17 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31874-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 78

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 23 de Julio de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 25: material de cirugía, plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 3: botellas para suero, Cif. y|o plaza (tercer llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 73: tejidos, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 104: ferretería, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 105: vidrios, plaza (segundo llamado). Hora 17 y 50. Licitación número 106: tapones de goma y fajas de seguridad de celulosa, periódica, plaza (segundo llamado). Hora 18. Licitación número 107: sueros antiarácnidos y antiofídico polivalentes, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 15. Licitación número 111: harina de trigo, plaza, periódica (segundo llamado).

Lunes 11 de Agosto de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 122: jeringas de vidrio, agujas y termómetros, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 1.o de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 116: material odontológico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 15 y 15. Licitación número 117: material de sutura, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 118 artículos de goma, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 119: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 8 de Setiembre de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 121: almacén, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.11-31872-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31866-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|952
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 23|952 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 19 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.7-31832-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 31|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|952 por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 17 de Julio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.5-31814-v.jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría (Soriano número 1045), dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo.

1.o Para suministro de útiles de oficina para el servicio del corriente año, cuyo plazo vence el día 15 (quince) del mes de Julio próximo, a las quince horas.

2.o Para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del año en curso cuyo plazo vence el día 17 (diecisiete) del mes de Julio próximo, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cta. corriente). 17|pub. Jn.28-31767-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.º H. C.
Primer llamado
Costo y flete: Montevideo

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel y accesorios para aparatos de cardiología para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.12-9738-v.jl.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Sulfato de cobre y cobre metálico

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 (cuatrocientas) toneladas de sulfato de cobre cristalizado y por 120 (ciento veinte) toneladas de cobre metálico, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravía número 3797, en horas de oficina.

En razón del poco tiempo que se dispone las ofertas del exterior deberán ser telegráficas, cuyas aperturas se llevarán a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto: el día martes 22 de Julio en curso, cobre metálico, a la hora 15 (quince) y el día jueves 24 de Junio en curso, sulfato de cobre cristalizado, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.14-31888-v.jl.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Se pone en conocimiento de los interesados que próximamente será fijada la fecha para la venta de nuestro stock de lanas sucias y lavadas, que asciende aproximadamente a 72.000 kilos.

Estas lanas se encuentran a disposición de los interesados para su inspección en nuestra Planta Industrial en Punta Sayago. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31881-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo, situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.

Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.12-31883-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208. Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo. Apertura: Agosto 27, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 209 Suministro de explosivos. Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064. — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 2 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2065. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores. Apertura: 28 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31879-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2059

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Julio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de este organismo, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.12-31880-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2.038. (Tercer llamado). Contratar el suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 28 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.050. (Segunda llamado). Construcción de tres garitas. Apertura: 24 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.053. (Segundo llamado). Compra de impermeables. Apertura: 23 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.060. Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 29 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.061. Compra de Gas Freon "12". Apertura: [illegible] de [illegible]osto de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.062. Compra de hasta 2.600 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 30 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.063. Contratar el transporte de carbón, leñas, mercaderías o transportes generales dentro y entre las plantas industriales. Apertura: 31 de Julio de 1952, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31851-v.jl.21.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN ISMAEL CORTINAS (DEPARTAMENTO DE FLORES)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la localidad de Ismael Cortinas (Departamento de Flores), de aproximadamente 40 metros de frente por 40 metros de fondo, sobre la carretera a Trinidad, entre las calles números 4 y 9.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 231, nombre del proponente, oferta por un solar en la localidad de Ismael Cortinas, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31890-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3761|52
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17 carpas —7 con su correspondiente sobrecarpa— confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31891-v.jl.25.

la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$21.00 10|pub. Jl.14-9770-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las

15 horas, para el retiro de tierra en trabajos realizados en el Departamento de Montevideo, dur... seis m..., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados los podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.. a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 9 de Julio de 2952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31853-v.jl.21.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, en una zona de radio aproximado de 100 metros de la avenida Italia entre bulevar Artigas y Morales.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expediente 90.302, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 17 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31803-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Escalada número 4147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Rocha" (vals), de cuya letra y música se declara autora, dejando constancia que la armonización pertenece a la señora Esmeralda M. de Soller, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.12-9725-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ALONSO y ALFONSO FOGAZA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La canción del pierrot", de la cual se declaran arregladores de la música y letra, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.10-9668-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor fiscal, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Glorias Musicales de la Escuela Napolitana del Siglo XVIII", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 27 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Jl.5-9503-v.jl.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61444. — Montevideo, Junio 26 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SPIROTRYPAN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.80 10|pub. Jl.4-9258-v.jl.15.

ACTA N.o 66165. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Co-Matic

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9463-v.jl.16.

ACTA N.o 66159. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Raxor Corporation (E.E. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 15 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.5-9462-v.jl.16.

ACTA N.o 66171. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.5-9488-v.jl.16.

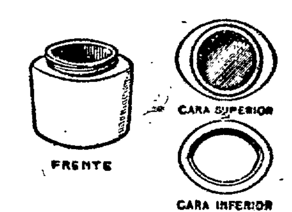
ACAT N.o 66210. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A. (España), solicitan registrar la marca

RECTOFARINGIL

INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y DE ESPECIALIDADES, S. A.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.10-9640-v.jl.22.

ACTA N.o 66211. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company Export Limited (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jl.10-9641-v.jl.22.

ACTA N.o 66208. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.10-9638-v.jl.22.

ACAT N.o 66218. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "PRIMOROSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9686-v.jl.23.

ACTA N.o 66219 — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "LONGLIFE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.11-9685-v.jl.23.

ACTA N.o 66214. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Philco Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZALIM", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.11-9681-v.jl.23.

ACTA N.o 66223. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$23.00 10|pub. Jl.14-9798-v.jl.25.

ACTA N.o 66212. — Montevideo Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Anglo - Uruguayas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROFLIX", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.12-9751-v.jl.24.

ACTA N.o 66209. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Difusoras del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CADENA URUGUAYA DE RADIODIFUSION" para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.12-9639-v.jl.24.

ACTA N.o 66195. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOCORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9556-v.jl.19.

ACTA N.o 66182. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "TETRACETINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9536-v.jl.17.

ACTA N.o 66181. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, solicitan la marca "NICIZINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9537-v.jl.17.

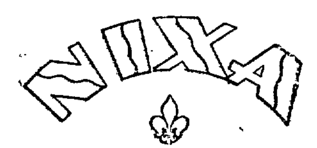
ACTA N.o 66178. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRAY", para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 66177. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la mraca "ROCIO", para las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 66176. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BABY TISSUE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 66175. — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "UN RUBOR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.7-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 66179. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.7-9535-v.jl.17.

ACTA N.o 66185. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "Ayax", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.8-9572-v.jl.19.

ACTA N.o 66186. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RONIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.8-9565-v.jl.19.

ACTA N.o 66192. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina) solicitan renovar la marca "STOPTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.8-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 66191. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicitan renovar la marca "DEFENSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 66190 — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicita renovar la marca "HEPANEURIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Jl.8-9561-v.jl.19.

ACTA N.o 66189. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINIATURAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9562-v.jl.19.

ACTA N.o 66188. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "BISCUIT - BOMBON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9563-v.jl.19.

ACTA N.o 66196. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9608-v.jl.21.

ACTA N.o 66197. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9609-v.jl.21.

ACTA N.o 66198. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl 9-9610-v.jl.21.

ACTA N.o 66204. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "WESTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9612-v.jl.21.

ACTA N.o 66205. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "SELENIA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9613-v.jl.21.

ACTA N.o 66203. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Manus, de Suecia, solicitan la marca "MANUS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10'pub. Jl.9-9614-v.jl.21.

ACTA N.o 66202. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "REGALO", para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9615-v.jl.21.

ACTA N.o 66201. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "ETER PUBLICIDAD S. R. L.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9616-v.jl.21.

ACTA N.o 66200. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la marca "F. B. G.". para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9617-v.jl.21.

ACTA N.o 66183. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Valle y Alutto, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIXI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9618-v.jl.21.

ACTA N.o 66184. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPSULETAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl 9-9619-v.jl.21.

ACTA N.o 66207. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Artifex Ltda., ha solicitado el registro de la marca "ARTCRAFT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl 9-9597-v.jl.21.

ACTA N.o 66206. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "METRO", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl 9-9598-v.jl.21.

ACTA N.o 66187. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "BOYERO", para las clases 6, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9564-v jl.19.

ACTA N.o 66172. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha Arturo Prcto, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANTA ISABEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.5-9487-v.jl.16.

ACTA N.o 66145. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "LEOMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 1C|pub. Jl.4-9259-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9238. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST", Etablissement Sciencas Techniques, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena

ACTA N.o 9239. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de profundidad para los implementos que van montados directamente sobre el tractor, independiente de los desniveles y de la resistencia de la tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9742-v.jl.24.

ACTA N.o 9237. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Fidel, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para pintar superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9737-v.jl.24.

ACTA N.o 9234. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mauricio Anavi Benveniste, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para el moldeo de cajas de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9636-v.jl.22.

ACTA N.o 9235. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Meloni (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato economizador de combustible para motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10,pub. Jl.10-9650-v.jl.22.

ACTA N.o 9224. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles u otros líquidos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9659-v.jl.22.

ACTA N.o 9223. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo medidor de líquidos. especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 10-9660-v.jl.22.

ACTA N.o 9225. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejora en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos, que permite traccionar con exactitud la cantidad de líquido, lo que puede ser controlado por el mismo cliente". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10'pub. Jl.10-9661-v.jl.22.

ACAT N.o 9222. — Montevideo. Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Alimentador de quemadores de combustibles líquidos a presión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 1C|pub. Jl.10-9662-v.jl.22.

ACTA N.o 9221. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en mecheros quemador - gasificadores", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9663-v.jl.22.

ACTA N.o 9233. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo azufres solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9607-v.jl.21.

ACTA N.o 9231. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The WM. S. Merrell Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento o método para preparar un eter alcohil amino - alcohílico en un ácido carboxílico cicloalicíclico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9611-v.jl.21.

ACTA N.o 9229. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dantón Machado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anzani número 1771, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9582-v.jl.19.

ACTA N.o 9230 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de André Jean Pierre Joseph Thomas, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de producción masiva y tratamiento de virus patógenos y sustancias que los acompañan" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.7-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 9228. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Robert F. Hardwick, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de lámparas decorativas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9474-v.jl.16.

ACTA N.o 9218. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ana Gaguine y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva peineta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9489-v.jl.16.

ACTA N.o 9226. — Montevideo Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios "Glacoxan". S. R. L., $ 130.000.00 m.a., de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial de aplicación en la industria e higiene". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.4-9429-v.jl.15.

ACTA N.o 9219. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9511-v.jl.16.

ACTA N.o 9227. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Yamandú Labastie, Alvaro García Calvo y Dardo Ingold, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perezoso con movimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.5-9496-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31877-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31878-v.jl.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor BIBIANO MENA para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 26.462, de fecha 6 de Marzo de 1946, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.4-31811-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8115 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Lasala, los inmuebles siguientes:

Padrón: 74 616. Propietario: Banco Popular del Uruguay. Superficie aproximada: 5.50 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31860-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8111 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas los inmuebles siguientes:

Padrón: 133.757 m|a. Propietario: Manuela Rodríguez de Crespo. Superficie aproximada: 64 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3 958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl 9-31859-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8121 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación del espacio libre en la esquina formada por las calles Aconcagua y Amazonas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.062 m|a. Propietario: Eduardo Cherro y otros. Superficie aproximada: 937 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.9-31861-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.112 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles 20 de Febrero, Arcos Alonso de Ercilla, Agaces y el ensanche de la calle Lindoro Forteza, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
—	—	—
75.033	Suc. María Parodi de Parodi	8587 ms 2
74.438	Cayetano Giordano	28 ms 2
74.439	Cayetano Giordano	145 ms 2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.8-31826-v.jl.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por la provisión de útiles de oficina a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Julio de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.12-31886-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad

Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario
$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas y vehículos:

Número 1. — Una (1) máquina barredora - recolectora. Apertura de propuestas: 2 de Agosto de 1952 hora 9 y 30.

Número 2 — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. Apertura: 4 de Agosto de 1952, hora 14 y 30

Número 3. — Cuatro (4) tractores. Apertura: 5 de Agosto de 1952, hora 14 y 30.

Número 4 — Un (1) camión caja especial recolección residuos Apertura 6 de Agosto.

Número 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. Apertura: 2 de Agosto de 1952, hora 10 y 30.

Número 6. — Diez (10) camiones. Apertura: 6 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.

Número 7. — Un (1) automovil sedan, cuatro (4) automóviles tipo rural, dos (2) camionetas. Apertura: 7 de Agosto de 1952, hora 14 y 30

Número 8 — Una (1) máquina para construir baldosas. Apertura: Agosto 8 de 1952, hora 14 y 30.

Número 9. — Una (1) máquina hormigonera. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 15 y 30.

Número 10. — Una (1) bomba hidráulica. Apertura: 8 de Agosto de 1952, hora 16 y 30

Número 11 — Un (1) cilindro. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 9 y 30.

Número 12. — Una (1) máquina para alquitranar. Apertura: Agosto 9 de 1952, hora 10 y 30.

Número 13. — Ocho (8) carpas de lona. Apertura: Agosto 11 de 1952, hora 14 y 30.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, en horas hábiles. — Florida, Julio 2 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl 7-31853-v.jl 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal, llama a licitación pública para la compra de los siguientes artículos:

20 toneladas sal de Cádiz
10 Toneladas de alfalfa especial.
3 Máquinas de sumar.
1 Máquina de calcular.
9 Máquinas de escribir de los siguientes espacios: (1 de 90, 3 de 100, 1 de 140 1 de 130, 2 de 200 y 1 de 250).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos, en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Julio del corriente año, a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Por cada artículo, se presentará una propuesta, y en la que debe mencionar el número de patente de giro de este año y número de afiliación de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

La Intendencia, se reserva, el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.1.o-31786-v.jl.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 14 de 1952

2.a Sección

ANTONIO VARELA GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedras 234 y MARIA LUISA KLEPSH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1491.

4.a Sección

ANDRES VIRGILIO SALDAIN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1264 y HOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1266.

10.a Sección

EUDALDO PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 125 y ARACELI DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4191.

ENRIQUE RAUL CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4637 y VALENTINA FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4637.

PABLO SOSA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3870 y ALBA LILA RUIZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3870.

15.a Sección

MARCELINO PLATAS, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daniel Muñoz 2025 y MARIA DEL CARMEN CUELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1775

AURELIANO LUZARDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2004 y MATILDE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2004.

JEREMIAS MARTINEZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 1340 y JULIA ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1371.

20.a Sección

VICTOR LAFUENTE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fleytas 31 y MARIA DELIA VARELA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4619.

24.a Sección

ELBIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3157 y MARGARITA SZEVVCZUK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1382 bis, apartamento 3.

$2.00. P|p.-v.jl.16.

Montevideo, Julio 12 de 1952

3.a Sección

FRANCISCO JOSE ARIZIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 342, y ALICIA CARLOTA ALOISI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 342.

10.a Sección

RAMON PEDRO PEREZ, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 2351, y TEODORA ALBERTINA CASAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2351.

13.a Sección

ARTURO ROBUSTIANO GANDIN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3761, y LUCIA BALBIANI SOCA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6, número 3644.

16.a Sección

FELIPE CABOVIANCO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4392, y MARIA DEL CARMEN VILA, 22 años, soltera, española, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4392.

DORVAL MENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 27, y ZULMA NERIS CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 27.

GUIDO GERMAN RAFFI, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 698 y CARMEN FERMINA PEÑA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 698.

20.a Sección

CRISPINIANO PINTOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 266, y BLANCA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 266.

SERGIO FRAUSIN, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado General Hornos 4937, y ELSA CARMEN BOUYRIE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4937.

CARLOS CHIOZZONE FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riqué 164, y ELSA ALBA LARROCA DIBELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 399.

23.a Sección

JUAN CARLOS MARTIN PERRETTA, 43 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2480, Apto. 1, y ANA BENITA GUARNIDO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2480, Apto. 1.

LUIS FELICIANO TUANA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1837, y DELIA RECAETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837.

NOLBERTO DALEIRA JUNCAL, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colonia 2241, y GREGORIA ANGELA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2241.

24.a Sección

ALCIDES ANTONIO DE MARIE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios número 1983, y CLARA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1984.

HANS ULRICH DRESEL, 33 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Mac Eachen 1376, y URSULA SCHEITZER, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Mac Eachen 1376.

$2.00 3.pub. v.jl.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA PARODI DE SANTORO y de don ALFREDO ADAMO SANTORO D'ANDREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9654-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido RAMON CAMILO OLVEIRA y LETICIA CARUSO de OLVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta capital, el día 28 de Setiembre de 1949, el escribano don Carlos Alonso Avelleyra, por la cual don José Lulovits reconoció adeudar a los comparecientes la cantidad de cinco mil pesos que sería pagada en la forma y condiciones que en dicho instrumento se constatan, constituyéndose Mauricio Klein Ro y María Adanko de Lulovits fiadores e hipotecando a su favor, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Lulovits del siguiente bien inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 54.885, situado en el barrio Reducto, San Martín, 14 a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, tiene una superficie de 201 ms. Por ello se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor.

$36.00 10|pub. Jl.9-9622-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILEO CLARAMUNT o CLARAMUNT MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-3565(bis)-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTEMIRA LATRONICO DE CERRATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9566-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BAROSIO o BARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9567-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INVERNIZZI DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9568-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO GARIBALDI y de don LUIS GARIBALDI HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9569-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos M. Rama, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 25, al señor Juez se presenta y expone, que viene a solicitar se proceda a la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador. A estos efectos pide se interrogue a los señores Juan Carlos Bracco y José M. Robaina Ansó, al tenor siguiente: 1) Las generales de la ley. 2) Qué concepto tienen de mi vida y costumbres. 3) Razón de sus dichos. — Montevideo, Junio 30 de 1952."

Se hace constar que se habilitó la Feria Menor. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jl.9-9621-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GILARDINI o ENRIQUE GERONIMO SANTIAGO GILARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9570-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9571-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LINDENHEIM LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9450-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria fenor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROSADO DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9467-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros". Prescripción. L.o 47, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubin, Amelia Pérez, Francisco A. Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1.919 m. 36, ubicada en la 5.a sec-

ción judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo), Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste, en una pequeña parte con Ramón Piñera, hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería; y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira. Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluída en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo, de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I, del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246, el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Mayo de 1910, y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira, por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur, con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera, luego de sus sucesores. La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$284.00 30|pub. Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00. 30 pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA INTROZZI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9446-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO VICENZO PETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00. 10|pub. Jl.4-9432-v.jl.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ZOE PROCOPIU DE PROCOPIU y TEODORO PROCOPIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47, F.o 416", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zoé Procopiu de Procopiu y Teodoro Procopiu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub. Jl.1.o-9317-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA VAIA VANZO, en el sentido de sustituir donde dice Juan Vaiaj, debe decir Juan Bautista Vaia; donde dice Victoria Banzó debe decir Victoria Vanzo; donde dice Francisco Vaiaj, debe decir Francisco Vaia; donde dice María Banzo debe decir María Vanzo y donde dice "y por línea materna de: se ignoran", debe decir: y por línea materna de Carlos Vanzo y Oliva Vanzo, por ser dichas sustituciones las que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Gianola.

$36.00 15|pub. Jl.2-9351-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ROSENDO CORSINO y EUGENIA BENTANCOR, en el sentido de sustituir donde dice: Bentancur por Bentancor, que es como corresponde, de nacimiento de José Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de la madre como Bentancour, debiendo decir Bentancor que es como corresponde y la de nacimiento de Manuel Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde dice Manuela debe decir Manuel, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$30.00. 15|pub. Jl.3-9371v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO DE LUCA, en el sentido de sustituir donde dice: Leonardo Deluco por Leonardo de Luca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor solamente a dicho efecto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.3-9405-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENERI PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9620-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Jn.18-8671-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGIDIO BARREIRO o BARREIRO MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9512-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Bruno Ejidio Bonjour, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388, apartamento 2, al señor Juez dice: Que viene a producir la información de vida y costumbres a fin de ejercer la profesión de escribano público. Ofrece el testimonio del escribano Carlos María Domenech y doctor A. Carlos Cutinella, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Bruno M. Bonjour — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10pub. Jl.7-9534-v.jl.17.

Disolución de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00. 30|pub. Jl.2-9331-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9658-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA MARIA o MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA MARIA BASSO DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Jl.7-9549-v.jl.17.

Disolución y liquidación de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.3-9375-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SEILER o SEILER VIDERKER o SEILER VIDEKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9439-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SPOSATTO o SPOSATO DE SCARAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.9-9440-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Chirizzola, en lugar de Chizzola, que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.5-9505-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$12.00 10|pub. Jl.10-9670-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA HERMENEGILDA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria Menor. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.12-9735-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SANTURIO DE VIÑAS o ERCILIA SANTURIO DE VIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Canelones, 2 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10 pub. Jl 5-9507-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9734-v.jl24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ARRETCHE DE BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9750-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FONSECA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó la Feria judicial menor). — Melo, 30 de Junio de 1952. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$12.00. 10pub. Jl7-9518-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9766-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Jl.12-9760-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9629-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARTENS DE LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 10 pub. Jl.4-9434-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Willman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub Jn.14-8467-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER. FEDERICO A y otra. Prescripción (Lo 32, Fo 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659 en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular que según plano de mensura, dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2 590, el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás 2 971 ms y se deslinda así: Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Sureste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras; y por el Noroeste, con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado señores Pedro Natalio Celio, Nicanor Guillermo Mesa, David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber, Santiago Zimmer, Alejandro Schwyn, Vicente Helbling, Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Krahenbuhl, Juan Niederer, Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$180.00 30|pub. Jn.28-9209-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que por resolución de fecha 11 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JORGE TOMAS SARKES o SARQUIS y doña JUANA RODRIGUEZ BRIOSO, celebrada en la tercera sección judicial de este Departamento el 24 de Marzo de 1928. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días, quienes tuvieren derecho o interés en la misma, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$40 00 20|pub Jn.30-9239-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDO GRASSI CLERICI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, habilítase la Feria Judicial Menor. — Durazno, 23 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.9-9626-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ABISAB y de JUANA o JUANA TERESA PELAYO DE ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones — Trinidad, Junio 30 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00. 10 pub. Jl 5-9455-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9458-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO MACHIONE y JUANA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 18 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9457-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PERCEL DE CASTRO o ISOLINA PERCE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9456-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9720-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA FALERO DE AGUIAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 20 de 1925. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9721-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE MASTRANGELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9716-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELEIDORO SEIJAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9709-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES o ANDRES CIPRIANO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9707-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guilo Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRENE GIMENEZ DE MOSCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.11-9708-v.jl.23.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS). SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación" (Lo. 28. Fo. 373. N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.11-9705-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **SUSANA LAGOMARSINO o LAGOMARSINO DE DOMECQ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9481-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **SABINA o SABINA VICENTA FERNANDEZ DE PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.14-9772-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN VICTORIO MARRERO GUILLEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9773-v.jl25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO EUSTAQUIO PLADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Julio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9774-vjl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ESTEFANIA JACINTA ANTOLINA DELGADO DE TEJERA y PETRONA TEJERA DELGADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.14-9775-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEANDRO ESTEBAN DE LEON Y CABALLERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9632-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO NATALIO o FRANCISCO N. COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9590-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA PONCET DE GARRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.8-9591-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA PIPPO o ANTONIO GIACOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9468-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO CIRONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio 1952 para el emplazamiento. — Paysandú, 12 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.4-8847-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rio Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ALFREDO DARRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judiical Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 237 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios. dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional: por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl.10-9634-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LORETO EDUARDO o EDUARDO o EDUARDO LORETO SARALEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.10-9635-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO o DOMINGO GABINO DE LOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana. escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9515-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA o MIGUEL GRAÑA BARRIOS o MIGUEL ILDEFONSO GRAÑA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9514-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado, Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O., en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros ' centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima", para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constuído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles el Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms 50 cms. y 603 ms 40 cms. con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Iliddina Correa de Granese y Braziliano F Correa: por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce"; por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms. 40 cms., con predio de José María Moreira; para que dentro del aludido plazo comparzecan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha; Junio 17 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION HERNANDEZ DE ECHAGUE y de HIPOLITO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho en las mismas, a deducirlos dentro del plazo de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Ac[illegible].

$12.00 10|pub. Jl.14-9792-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FROILANA BASIGALUPE DE FORISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9791-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 2952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9723-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A estos efectos se habilitó el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9724-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA DELLA CORTE o DE LA CORTE DE FINOZZI, emplazándose a los herederos, acreedores o todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9497-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LINDOLFO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en el plazo de treinta días, sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor. — Salto, 13 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9498-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA RUFINELLI, ALBERTO SABINO RUFINELLI y MARIA CAPIROSSI DE RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9499-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA POLTO, emplazándose a los herederos, acreedores o a los que se consideren con derecho en esta sucesión a deducirlos en el término de treinta días, ante este Juzgado. habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 24 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub Jl.5-9500-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.10-9675-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA BLANCA AMBROSONI DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9436-v.jl.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GALLINO, en la que ésta aparece con el nombre de "Margarita", cuando debe decir Rosa Gallino, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 23 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.4-9419-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUIÑOS ERRECART o MARIO MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9805-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA AURELIA PELAEZ GALLINAL DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.10-[illegible]-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO PRINCE SASO o VICENTE DOMINGO PRINCE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jl.10-9606-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones — San José, Julio 1.o de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub. Jl.5-9490-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes; dos fracciones de terrenos, o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878, y que según plano levantado

el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00. 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86". se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva. (L.o 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, y sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms. 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30 pub. Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VALLVE de FERREIRA; de MARIA o MARIA BARTOLA o MARIA AURELIA FERREIRA de GONZALEZ y de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 9-9601-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 197", se hace saber: Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdangarin, pues en ella aparecen como "José Arostarbi" y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Aramburo" en lugar de "Petrona Urdangarin" 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe, pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustarbe" en lugar de "José Erostarbe". 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin". 6.o) De nacimiento de Josefa Frostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangarai" en lugar de "Petrona Urdangarin". 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Erostarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE MONICO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 185", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mónico, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella los nombres de sus padres aparecen como "Roque Mónaco" y "Angerosa Rosa" en lugar de "Roque María Mónico" y "Rosa María Angerosa", y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como "Domingo Mónaco" y "Leonor Paulla" en lugar de "Domingo Mónico" y "Leonor Padula" que son los verdaderos. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00. 15|pub. Jl.3-9360-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 26 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.9-9602-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LEITES o LEITE o LEYTES o LEYTE DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado, al solo efecto de las publicaciones la Feria Menor corriente. — Tacuarembó, Julio 4 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9809-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CENOZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9423-v.jl.15.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Banco de la República contra RAUL VIÑOLY. Embargo". (L.o 41, F.o 4). se hace saber que el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó, se procederá por intermedio del rematador público señor José A. Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra a fojas dieciséis vuelto de los autos mencionados. — Habilítase la Feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 26 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00. 10|pub. Jl.5-9476-v.jl.16.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD PEDROZO DE GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Habilítase feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Jl.4-9424-v jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO P. ENTANCUR Prescripción treintañal". (L.o 41, F o 2353). se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isasa Labordé: a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 768, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste. Américo Cabral", por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o ESTER ROMERO DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A tal efecto se habilita la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.4-9425-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de novetna días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub. Jl.12-91885-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9804-vjl.25

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES, en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Esilda, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón, en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl 8-9583-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca". L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de

terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar enre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA CALDEYRO. L.o 45, F.o 455", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 390.00 el metro cuadrado y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 90 de esta ciudad, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7.544, compuesto de 220 metros, 5.482 centímetros cuadrados con 10 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde el edificio tiene los números 1375 y 1377; por 21 metros, 475 mm. de fondo lindando: al Oeste, con Joaquina Silva; al Norte, con Alejo A. Caldeyro y al Sur con la sucesión de José María Rodríguez; 2.o) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con una superficie de 219 metros 64 decímetros y 92 centímetros cuadrados, con 10 metros, 23 centímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón números 1379 y 1381; por 21 metros 475 mm. de fondo al Oeste, lindando con finca de doña Joaquina Silva; al Norte, con propiedad de la sucesión Joaquina R. de Caldeyro y al Sur, con finca de la misma sucesión.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00. 15|pub. Jl.5-9509-v.jl.23.

MARIO POSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Cercido, Rogelio con JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el local situado en la calle Uruguay número 1001, se procederá por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega, y 2.o) Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, en días y horas hábiles Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Comisión de venta 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 30 de 1952.

$36.00. 10|pub. Jl.4-9449-v.jl.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de pesos": (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 31 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y en el hall del edificio que ocupa la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistenica del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y por precio que exceda la suma de $ 65.487.84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en la Villa del Cerro, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, las que, según plano de mensura que en Enero de 1952 levantó el agrimensor don Carlos L. Steffen y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número veinticinco mil quinientos setenta y tres, el cuatro de Junio del mismo año, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: 1.o) La fracción designada con la letra "A", empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco (número 25.225), está situada en la manzana número "35-B" de la Villa referida y se compone de una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el padrón número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar que seguidamente se describe; 2.o) La fracción designada con la letra "B", empadronada en mayor área con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la misma manzana número "35-B" y se compone de una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados, con treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, confinando con el solar "A" antes deslindado, treitna y siete metros ochenta centímetros de frente al Noreste a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Centro América, y 3.o) La fracción designada con la letra "C", empadronada como la anterior con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la manzana número "36-B" de la mencionada Villa, cuya fracción —de terreno submarino— se compone de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo dieciocho metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Vigo, cincuenta metros sesenta centímetros al Sureste con padrón número ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis —terrenos submarinos— dieciocho metros noventa centímetros al Noreste con la Bahía de Montevideo y cincuenta metros sesenta centímetros al Noroeste, muralla en medio, con más terrenos submarinos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los inmuebles que se venden no están sujetos a pago de pavimento y saneamiento, por no existir deudas sobre dichos servicios; C) Que dichos inmuebles tienen su puerta de entrada, por la calle Egipto, señalada con el número 3.440, entre las de República Argentina y Centro América; D) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio-base de venta indicado anteriormente; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, así como el plano mencionado, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 15|pub. Jl.7-9531-v.jl.24.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto número 1.467, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, librado en autos "IVAN DI LORENZI, incapaz", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Blas de Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que supere la base de cien pesos la hectárea, de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de este Departametno, de propiedad del incapaz Iván Di Lorenzi o Iván Máximo Di Lorenzi, empadronada con el número 2.255, compuesta de diez hectáreas, y linda al Norte con José de Brum y al Sureste y Oeste, con Idalina Costa de Bianchi, hoy Coralio Meirelles.

Se previene que: 1.o) El comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Los gastos de escritura, comisión de rematador y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados Para estas publicaciones, se ha habilitado al próxima feria menor. — Artigas, Junio 25 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$54.00. 15|pub. Jl.7-9532-v.jl.24.

SERVANDO E. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda" (Lo. 28, Fo. 65), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio María Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Servando E. Echeverría, presidido por el Alguacil Interino, señor Fortunato del Cas, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una trilladora "Buston" número 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completa, de correas chicas de mango de pelo de camello de 34 metros (17 x 17), de 6 pulgadas de diámetro; un gato con crique 5|8 toneladas; un juego de calzos criquet; un chupador para lino; un camión "Dodge" modelo 1938, padrón 3026, motor de 6 cilindros número T. 4015160, de 23 H. P., con cubiertas nuevas; un arado "Oliver" de 7 rejas, para tractor, con levante automático y una zorrita de 2 ruedas para 1.000 kilogramos de carga. Se previene: A) Que el mejor postor abonará el importe en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; C) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta; D) Se habilitó el feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Julio 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.11-9706-v.jl.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Aurelio y a Alfredo Baccino, nuestra carnicería, calle Wáshington 255. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CELIA LEAL.

$7.20. 18|pub. Jn.23-8915-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Estefanía Nyczka Uchacz, el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de instituto de belleza, gira a nombre de Belia Leyton de Balocco, en la calle Cuñapirú número 2312, Apto 1. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en escritorios D'Angelo, Misiones 1371, escritorio 25 — Montevideo, 20 de Junio de 1952 — FELIA LEYTON DE BALOCCO. ALBERTO BALOCCO. — Estefanía Nyczka Uchacz

$27.20 17|pub Jn.26-9061-v jl.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES PERIODO 1952 - 1955

Se convoca a los señores afiliados habilitados de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para elegir autoridades por la categoría "A": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo, un miembro titular y dos suplentes para el Tribunal Electoral y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa. Por la categoría "B": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa; y por la categoría "C": Un miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo, un miembro titular y dos suplentes para la Comisión Fiscal y 60 miembros titulares y 120 suplentes para la Asamblea Representativa.

Dicho acto se realizará el día domingo 31 de Agosto de 1952 de 8 a 18 horas en el local de la Cooperativa de Consumo del Transporte, avenida Uruguay 2055.

El registro de listas se aceptará en la Gerencia desde el día 19 al 23 de Agosto hasta las 19 horas. En ese momento los representantes de listas designarán los delegados que actuarán en el acto eleccionario.

$9.60 2|pub. Jl.14-9799-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLI. — E. FERNANDEZ CRESPO.

$24 00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señores María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massias el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Taies), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2697 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.

$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o de Noviembre de 1951 declaramos haber vendido a Lisardo Martínez Talbo, el comercio en el ramo de hotel, denominado "HUGO HOTEL", ubicado en la calle Uruguay número 1146, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (ley 26 de Setiembre de 1904). — AURIO FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECO PINTOS

$12.80. 16|pub. Jl.5-9466-v jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Ramón Bellón, mi casa de comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Juan de Dios Pesa número 2030, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952 — Andrés Bellón. — JOSE RAMON BELLON.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9284-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guardia Oriental número 2996, en el ramo de almacén y lechería, a los señores Jorge Tashjian Kaprielian y Julio María Bentacor Figueredo Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera Paraguay número 1259. — Montevideo, 2 de Julio de 1952 — JUAN JOSE BORSANI CABALLERO. — LYDIA BYANI DE BORSANI. — Jorge Tashjian Kaprielian. — Julio María Bentacor Figueredo.

$25.60 16|pub Jl.5-9460-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Adelmo Venturi, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1549, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952 — CARLOS D'ANGELO. — ROSINA PERCOFO DE D'ANGELO.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9281-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361, escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E. BAILLO DE SILVA.

$24.00 20|pub. Jl.8-9583-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — MUSTO y Cía.

$24.00 20 pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.9-9636-v.ag 1.o.

AVISO

Balandra "La Felicidad". Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"

Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14.365, de fecha 31 de Agosto de 1949, se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 22 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada "La Felicidad" por el de "José Gianarelli" inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones de Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952

$24.00 15|pub. Jl 9-9593 v jl.26.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Julio del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$19.20. 8|pub. Jl.7-9533-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION OPS|MAN LICITACION 4|952
Aviso

PLUNA avisa a los señores interesados en la licitación pública para la contratación de abastecimiento de combustibles y lubricantes de sus aviones, en el Aeropuerto de la ciudad de Asunción del Paraguay, que la fecha de la misma ha sido anticipada para el día 2 de Agosto de 1952. No habiendo variado ninguna de las condiciones especificadas en el pliego de condiciones particulares número 8. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Jl.11-9690-v.jl.15.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
OPS|MAN|Licitación 3|952

Apertura: 1.o de Setiembre de 1952.
Local: Paraguay número 1508, 5.o piso.
Hora: 10 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la provisión de hasta 100.000 (cien mil) litros de aceite lubricante, de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 9, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay número 1503, 5.o piso — La Gerencia General.

$7.20 4.pub. Jl.11-9691-v.jl.15.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 15 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatutos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio. B) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria solo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio 2 de 1952 — Mario R Corbacho, Presidente — Pedro F Cerdeña, Secretario

$46 80. 13 pub. Jl.11-9677-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José de Saa Alonso, el comercio de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2958 y Pedro Vidal número 2306 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía Vero y Aneiros, calle Buenos Aires número 574, dentro del plazo legal — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ALFREDO PORTOLAS

$19 20 16|pub. Jl.4-9437-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados establecido en la calle Venancio número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Trevos, calle Misiones número 1475, piso 3.o — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — NELSON U. DIAZ — M. F. DIAZ — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez

$24 00. 20 pub. Jl.11-9704-v.ag 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Francisco Castelo Rodríguez, el comercio de provisión, ubicado en Belgrano N.o 2881 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1952. — JOSE TROCCOLI.
$21.60 18|pub Jn 27-9116-v.jl.16.

BANCO PALESTINO - URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 15 de Julio del corriente año, se verificará en nuestras Oficinas de la calle Treinta y Tres N.o 1387, el pago de dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1952, abonándose el 8 o|o para las acciones nominativas y el 7 o|o para las acciones al portador. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
$5.40. 3|pub. Jl.12-9755-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que teníamos en el Hotel "Durazno", ubicado en Durazno 916, retirándose Emil Feis; ingresando Jacobo Kupferberg, Mancie S. de Kupferberg. — EMIL FEIS.
$14.40 18|pub Jn.27-9124-v.jl.16.

ROCALPI, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Julio próximo a las 11 y 30 en el local de sus oficinas, Pasaje Salvo (piso 4.o, escritorio 6), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 30 inciso A); 2.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 30 inciso B); 3.o Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 23 inciso VII); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 27).

Oficinas: Pasaje Salvo (4.o piso, escritorio 6). — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.
$14.40 3 pub. Jl 14-9787-v.jl.16.

ENEKA SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se abonará el dividendo del VI ejercicio en sus oficinas, Plaza Cagancha 1336, de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.
$3.60. 3 pub. Jl.14-9779-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en el ramo de carnicería, giraba en esta plaza, bajo la denominación de "Carnicería Modelo", ubicada en la calle 19 de Abril, de Villa Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el Estudio del Escribano Artigas González Varela, con los justificativos del caso. — MANUEL ROCHA — ENRIQUE AQUINO.
$21.60 18|pub Jn 27-9119-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente —por separación de socio don Leonel Juan Cortabarría— la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "CORTABARRIA HERMANOS" en los ramos de compra y venta de maquinarias y frutos y productos, repuestos, combustibles y lubricantes, talleres, representaciones y anexos, la cual continuará girando bajo la misma razón social por cuenta y riesgo exclusivo de los demás socios señores Carlos Mauricio, Guillermo Venancio y Alberto Rafael Cortabarría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentarse en forma legal en la casa principal, calle 19 de Abril 971 esquina Ituzaingó — Durazno 12 de Junio de 1952.
$40.00. 20|pub. Jn.24-8957-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio sito en la calle Corrales N.o 3041 firmada con fecha 4 de Marzo de 1951, con intervención del señor Francisco García Míguez. Reclamaciones de ley en la Avenida Uruguay N.o 1[illegible] (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — ALBERTO ALONSO.
$20.40 17|pub. Jn.28-9176-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Parapín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.
$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952
$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO
$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.
$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía.", integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (Escribanía Gravert) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.
$48.00 20,pub. Jl 12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA
$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL.
$16.00. 20|pub. Jl.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ. — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.
$32.00 20|pub. Jl.14-9767-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Fernando Valiñas, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1952. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — EULOGIO DODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS de RODRIGUEZ.
$12.80 16|pub. Jl.2-9346-v.jl.21.

SAN FAUSTIN S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 1952, a la hora 10 y 30, en la Sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1333, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Scretario.
$11.20 7|pub. Jl.12-9803-v.jl.21.

"BATOVI LIMITADA"

Por escritura del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó) el treinta y uno de Junio de este año, con el número diez, del folio once al doce, se constituyó la Sociedad "Batovi Limitada", con las siguientes bases: Objeto: La industrialización y comercialización de la carne vacuna, ovina y porcina, la fabricación y venta de todos los derivados y preparados de la carne, así como todo lo que se relacione directa o indirectamente con la industria de la misma. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto del país o en el extranjero. Capital: Quince mil pesos, ya aportados a la Sociedad en partes iguales por los socios. Socios: Simón Martinol, Juan Eudoxio Seoane, Genaro Sosa, Antonio Vázquez y Leontina Vázquez. Plazo: Cuatro años, a contar del dieciocho de Junio del corriente año, prorrogable automáticamente por dos años más. Gobierno y uso de la firma: A cargo de don Simón Martinol y, para el caso de renuncia, muerte, licencia, ausencia, incapacidad o quiebra del señor Martinol queda designado el señor Antonio Vázquez. Balances: El treinta de Diciembre de cada año. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — Tacuarembó, Junio 30 de 1952. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.
$40.00 10|pub. Jl.14-9736-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira Torres, la panadería "La Curva", sita en Carlos María Ramírez número 1701. Acreedores: Escribanía Navia - Antelo. — Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD ARBOS. — MIGUEL BESTARD CERDA.
$16.00. 20|pub. Jl.12-9762-v.jl.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "SOCIEDAD AMERICAN LIMITADA", ha sido modificada así: 1) El socio Jeruchin Kaplan, se ha retirado de la Sociedad, adquiriendo los otros socios la cuota de aquél; 2) El capital social fué elevado a $ 250.000.00 Siendo aportados $ 117.650.00, por Oscar Weisman; $ 66.175.00, por Sundel Sutz; y $ 66.175.00, por Arón Midler: 3) El uso de la firma social corresponde a Oscar Weisman y Sundel Sutz, indistintamente, pero la solicitud de créditos el uso de la firma corresponderá sólo a Oscar Weisman; 4) Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. Escritura de fecha 30 de Junio de 1952, ante escribano Octavio Larocca, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 54, F.o 265, T.o 22 el 8 de Julio de 1952.
$24.00. 10|pub. Jl.12-9763-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3839, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.
$16.00 20|pub. Jl.12-9728-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.
$16.00 20|pub. Jl.9-9660-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora número 356, en el ramo de almacén, frutas, verduras y café y bebidas alcohólicas, a el señor Domingo Conde. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 — JORGE LOVRICH LASICH. — DOMINGO CONDE FRACHIA.

$19.20. 16|pub. Jl.5-9459-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23); Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 19 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — La Secretaría.

$33.60 12|pub. Jl.10-9695-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA", con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo, los demás socios. Acreedores: Independencia 630, Florida. — Florida, Junio 6 de 1952. — D. LLANES. — Máximo M. Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA.

$20.40. 17|pub. Jl.5-9484-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que suscribí por mí y en representación de mi esposa, el 2 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar, el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1110 y conocido con el nombre de "Despensa Salto". El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa, en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez, Minas de Corrales. — LEON ABREU, — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos.". Acreedores presentarse con justificativos en Roosevelt 640. — Mercedes, Junio 24 de 1952. — JOSE R. TOURN. — ANGEL T. TOURN.

$16.00 20|pub. Jl.3-9361-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la cesión de cuotas de Meteor Ltda., con domicilio en la calle Gobernador Vigodet 2528: MIGUEL MATE, cede 55 cuotas; SUSANA B. de MATE, 35 cuotas; ANDRES HERCZFELD, 5 cuotas y MAGDALENA V. de HERCZFELD, 25 cuotas, a la San Bernardo S. A., 115 cuotas y al señor Mirko E. Surs, 5 cuotas. Acreedores de Meteor Ltda., sírvanse presentarse en horas hábiles en Zabala 1372, escritorio Miguel Mate, Susana B. de Mate, Andrés Herczfeld y Magdalena V. de Herczfeld.

$25.60 16|pub. Jl.3-9365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Francisco Fernández, del café sito en la calle Máximo Gómez 4263, haciéndose cargo nuevamente el señor Benito Rodríguez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ.

$12.80 16|pub. Jl.3-9431-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometí en venta a Román Varela García la carnicería "Nuevo Rumbo", sita en Médanos 1050. Acreedores presentarse en Misiones 1481 (2.o piso, escritorio 17). Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — ROMAN VARELA GARCIA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9400-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "JENSEN y MARTINEZ", que gira en Garibaldi 2561, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Jensen. Acreedores en el mismo local, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 27 de 1952.

$12.80 16|pub. Jl.3-9394-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VICENTE TOMAS URRISTI ha prometido vender a Anacleto Alberto Ciz, su comercio de mensajería, cigarrería, confituras y subagencia de quinielas de la calle Rondeau número 1394. Montevideo. — Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — Montevideo, Junio 25 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jn.1.o-9312-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TEODORO H. MARTINEZ, ha prometido vender a Héctor Resmini y Manuel Antelo, su comercio de tintorería, sito en calle Comercio N.o 2519. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribano Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$12.80 16|pub. Jl.2-9344-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra - venta del Hotel de la Avenida Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA de VILLAR. — ALEJANDRINA CLIVARES de MALLO.

$12.80 16|pub. Jl.2-9347-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Rioberto Larrosa, la carnicería situada en la calle Guenoas N.o 3449. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — DOMINGO GENOVES.

$12.80 16|pub. Jl.2-9324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Doroteo del Puerto y Compañía, el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la villa de Lascano localidad donde deberán presentarse los acreedores. — URBANO G. SILVERA.

$16.00. 20|pub. Jl.1.o-9306-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 de Setiembre de 1904) que la razón social "MARCONI Y COMPAÑIA", se disuelve totalmente Acreedores en el comercio social, puesto número 28 del Mercado Agrícola. — CARLOS MARCONI. — JOSE MARCONI — RAMON M SABELLA — FRANCISCO C. A SABELLA.

$16 00. 20|pub Jn.24-8947-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Norberto Perdomo la provisión emplazada en la Avda Agraciada número 1991 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Junio 21 de 1952 — NICOLAS DELPRESTITTO

$14.40 18|pub Jn 27-9118-v.jl.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra - venta que responde a las siguientes características:

Heleodoro Díaz, domiciliado Angel Salvo número 62. —solar 15 Manz. O. Pad. 166545— Plano Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, 22.a sección judicial Montevideo, sobre calle Propios esquina N.o 3 — Ricardo Martirena, domiciliado J. Spikerman 2256, solar 20 Manz. J., plano agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1936. Padrón 166411, sobre calle Monte Caseros, 22.a sección judicial Montevideo. — Pablo de León, domiciliado Nicaragua 1943, solar 11, Manz. F. Padrón 166311, sobre calle Carlos Crocker, 22.a sección judicial Montevideo, plano agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936 — José Lamarque, domiciliado Agraciada 4046, solar H., plano Agrimensor Mac Coll de Octubre 1924. Padrón 24282, sobre calle J. P. Lamolle, 9.a sección judicial Montevideo. — F. Sánchez Galligari, domiciliado calle 14 (La Pastora), solar 68, Manz. D., plano Agrimensor de Mula, de Diciembre de 1941, padrón 1452, 1.a sección judicial Maldonado, sobre calle Lincoln. — Juan Martínez, domiciliado Imperio esquina Chile, solar 15, Manz. 3C., padrón 166656, plano Agrimensor V. Irastorza, de Febrero de 1938, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Japón esquina Gibraltar. — José Burgos, domiciliado Las Brujas (Canelones), solar 6, Manzana A., padrón 603 m|a., plano Agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Juan Placek, domiciliado Acevedo Díaz 1018 (bis), solar 19, Manz. C, plano agrimensor Mac Coll de Enero de 1931, padrón número 603, m|a., tercera sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Octacilio Couto, domiciliado Las Brujas, solar 14, Manz. C., plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle N.o 9 esquina calle de 20 Metros, padrón 603 m|a. — Delia Blanco Pereyra de Saligari, domiciliada Paso de la Boyada 1712, solar 2, Manz. A., plano agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Paso de la Boyada, padrón 152020. — Ventura A. García, domiciliado Pilar Costa 183, solar 41, Manz. C. plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152093. — Julio Giusti, domiciliado Laureles 194, solar 58 Manz. B., plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152042. — Gilberto Michelene, domiciliado Mariano Soler 3668, solar 33, Padrón 173333, Agrimensor Juan V. Busso, de Febrero de 1942, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2. — Juan Aguerre, Alfredo y Manuel Guevara, domiciliado Méjico N.o 307, solar 151, plano Agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Oficial N.o 2, Padrón 159283. — María Elena Schiaffino de Chalela, domiciliado Héctor Miranda 2410, solar 246, plano Agrimensor F. Logaldo de Diciembre de 1935, Padrón 159369, sobre calle Oficial 4 (13.a sección judicial Montevideo). — Francisco M. Ferreira, domiciliado Coronel Raíz, N.o 1740, solar 15, sobre calle Pantanoso, 21.a sección judicial Montevideo, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, Padrón 152645. — Angel Cabrera, domiciliado Pasteur 4763, solar 21, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle Lord Byron, padrón 152651. — María T. G. de Elzaurdia, domiciliada Uruguay 808, solar 2B, padrón 88191, plano Agrimensor C. A. Pittamiglio, de Noviembre de 1938, sobre calle Cuchilla Grande, 11.a sección judicial Montevideo.

$150.00 15|pub. Jl.2-9339-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder al señor Segundo Tomás Vispo, la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "COHEN Y Cía.", que gira en esta ciudad, calle Zabala 1372. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 454, escritorio 411 — Montevideo, Mayo 26 de 1952 — MARCOS KAUFMANN

$20.40. 17|pub. Jn 30-9238-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores RAMON y PABLO MASLLORENS, prometieron ceder a la firma Panametal Sociedad Comercial Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, sus cuotas sociales de Simpex Limitada Los acreedores deben presentarse a la calle Uruguay 1312, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos — Simpex Limitada

$24.00. 20|pub. Jl.1.o-9310-v.jl.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Castalli, el 23 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 54, F.o 258 del L.o 27, DELIA TOME DE MACIEL y HECTOR MACIEL, constituyeron la Sociedad "Parador Anacel", de Maciel y Compañía Limitada. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas. — Capital: $ 5.000.00, totalmente integrado por partes iguales, en cuotas de $ 100.00 c|u. — Balance al 31 de Diciembre de cada año. — Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año. — Administración: Ambos socios conjuntamente.

$16.00. 10|pub. J1.4-9431-v.j1.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — El Secretario.

$28.00. 10|pub. J1.4-9406-v.j1.15.

"PANIFICACION DON CARLOS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Julio de 1952 a las 19 horas en la casa matriz, en Salto, calle José Pedro Varela número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Asuntos entrados; 3.o Lectura y consideración de la memoria del balance general y de la cuenta pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1951, e informe del Síndico

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto, Junio 25 de 1952. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. J1.4-9416-v.j1.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta, firmada con fecha 19 de Noviembre de 1951, entre los señores José María y Gualberto Martínez con la señorita Isolda Berta Muglin, relativo al negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miñones N.o 452, haciéndose cargo desde esa misma fecha el señor JOSE MARIA MARTINEZ, como sucesor de Martínez Hnos. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$20 40 17|pub. Jn 28-9178-v.j1.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con el señor Alberto Vázquez, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, poseo en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad Girando dicha sociedad bajo la razón ALFREDO RODRIGUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en nuestra Oficina. — Montevideo, 3 de Junio de 1952

$20.40. 17|pub. J1.1.o-9282-v.j1.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituido sociedad con el señor Renzo Baccelli, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de taller de chapista poseo en la calle Bella Vista número 1466, de esta ciudad Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE FELIX BOTELLA Y RENZO BACCELLI Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores el comercio — Montevideo, 1.o de Junio de 1952

$20 40. 17 pub J1.1 o-9283-v.j1.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto", retirándose los socios: Juan Bautista Zilli, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni Continúan la sociedad los socios ANTONIO ANACLETO CHIESA CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada — Tacuarembó, Junio 14 de 1952 — Juan Bautista Zilli — Bernabé Carreño — Eloy Carreño — Antonio Frugoni — ANTONIO ANACLETO CHIESA — CECILIO JUAN FALERO — JUAN ZILLI.

$24.00. 20|pub. J1.4-9427-v.j1.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colonia N.o 2250 esquina Acevedo Díaz, a los señores José Paleo Alonso y Bernardo Alvarez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1952. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA de ALVAREZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9179-v j1.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Manuel Bernández García, de la casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en la calle 8 de Octubre 3094 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores BLAS y ROBERTO DI CUNTO. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Junio de 1952. — BLAS y ROBERTO DI CUNTO. — Manuel Bernández García.

$20.40 17.pub. Jn.28-9181-v.j1.17.

"F.U.A.M." S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1952, a las 18 horas, en su local sito en el Br. Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Liquidación y disolución de la Sociedad. 3.o) Designación de la Comisión Liquidadora. 4.o) Remuneración de la Comisión Liquidadora. 5.o) Duración de mandato de la Comisión Liquidadora.

Los accionitas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una Institución Bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de sus acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$24.00. 5|pub. J1.12-9756-v.j1.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora VIOLETA A. DE HUELMO, con fecha 2 de Junio de 1952, prometió vender su comercio que tenía ubicado en la calle Gral. Pagola N.o 1358, de la ciudad de Montevideo, a la señora Carmen López Lata. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avda. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.

$27.20 17|pub. Jn.28-9206-v.j1.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION

Hilda Ximeno de Bossio, casada con Roberto Bossio, cedió a don Arturo Pereiro, los derechos del compromiso de venta con Ema Aída Casal de Gallino, casado con Raimundo Gallino, relativo a la fábrica de pastas "La Genovesa", calle Rivera N.o 2059. Acreedores: Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1952 — HILDA XIMENO de BOSSIO.

$24.00 20|pub Jn.25-8993-v.j1.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen. Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Concordia número 4197, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Antonio Kiradjian Balian Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — ELISE KARADJIAN DE DER SARKISINA — Antonio Kiradjian Balian

$20.40. 17|pub. Jn 30-9237-v.j1.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico. el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. J1.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. J1.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Onofre Mascella y José Antonio Sclavo, el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en esta ciudad en la calle Vedia N.o 873 Ley Setiembre de 1904 Acreedores en el comercio — Montevideo, Junio 30 de 1952 — CARLOS TRAVERSA.

$12.80 16|pub. J1.3-9372-v.j1.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1283. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

$16.00. 20|pub. J1.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI", dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. J1.12-9736-v.ag 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. J1.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ PAZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. J1.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. J1.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes pro-indivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos", tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. J1.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha, la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE.

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño. — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre. — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. J1.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 1695, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. J1.12-9746-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cipriano Suárez, mi comercio, calle Soriano N.o 1448. Los acreedores se presentarán en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RISSO PESSANO.

$6.80 17|pub. Jn.26-9051-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1952. — SARKIS TCHOPOURIAN. — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Ada Rolle de Carteletti, el almacén, frutas, verduras y venta de pan, sito en la calle Porongos 3293, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — ESMERALDA LOUREIRO. — Ada Rolle de Corteletti.

$12.80. 16|pub. Jl.4-9415-v.Jl.23.

GARCIA MORALES - MERCANT - GRAFICOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres número 1327, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o) Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 3.o) Elección de siete Directores para ocupar los cargos durante el período comprendido entre 1952-1957, (artículo 8.o), Síndico y Síndico suplente por el período 1952-1953 (artículo 16) y fijar la remuneración del Síndico titular. 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad o de una Institución Bancaria, designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea, deberán efectuarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Dante N.o 1978. — El Directorio.

$19.80 3|pub. Jl.12-9797-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz Ferrando, el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Ramón de Santiago 1646, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — VALENTIN RIVERO. — JUANA RIVERO DE RIVERO. — Naime Díaz Ferrando.

$13.60 17|pub. Jn.26-9052-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Corrales N.o 3041, a los señores José Jaime Berasain y Julio César Erache (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1952. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ de DIAZ.

$13.60 17|pub. Jn.28-9177-v.Jl.17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA No. 129

Llámese a licitación pública por segunda vez para la reparación de una ambulancia "Internacional" de Ciudad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. cte.) 10|pub. Jl.15-31899-v.Jl.26.

DIRECCION GRAL. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación No. 113

Padrón	Nombre
6.030	Enrique Labourdette.
13.189	y 13.190|30.750. El Municipio.
55.592	al 179.318; Santiago Siri.
58.473	José y Miguel Wensko.
58.617	Enrique Gelós.
58.655	Matías Gerensir.
58.723	Mario Duarte Gomeza.
58.158	Amelio Alfaro (hijo).
59.183	Miguel Cristich, o P. Peña de Cristich.
59.207	Miguel Pepe.
59.282	María L. de Alvarez Castillo.
59.288	José Vilar.
59.324	Juan Sagario.
59.435	Benito Conde.
59.504	Eugenio Cabarro.
59.612	y 184.916|17, Carlos Degregorio.
59.675	Antonio Reigia González.
59.686	Eliseo Suárez.
59.829	Benito Enrique Varela.
59.874	Antonio Mezzarotolo o Mazzarotolo.
59.897	Elida M. de Bacelar.
60.609	Jorge Varga.
61.144	José Barca.
66.253	Benita Borrazás de Borrazás.
66.429	Hugo W. Serpa.
66.431	Alberto A. Franco.
66.473	Severino Calvo.
66.561	Emilio B. Mattos.
66.694	Domingo Descarga.
66.744	Mario C. Alonso.
66.793	Santiago Riestra.
66.840	Horacio Sienra.
66.862	Juan Calandria.
66.945	Mercedes H. de León de Muela.
67.017	José Sbrocca.
67.052	(Desl. 67.051), Leoncia Ramírez de Bentancor.
67.079	Agustín Hernández.
67.121	Dante Garibotto.
67.251	Oraldomi Pera.
67.261	Santiago S. Villar.
67.372	María R. de Morgade.
67.412	Pascual Giannotti.
67.534	Julián Guida.
67.837	José De Grossi.
67.842	Antonio M. Cabanas.
67.901	Suc. Catalina Botte.
67.926	Juan Francisco Carro.
67.974	Enrique Rodríguez Padula.
68.001	Banco de Cobranzas.
158.194	(Desl. 68.001), Félix Macías.
68.097	Lucía Berneleau de Postiglione.
68.150	Ramón Capelán.
83.085	Moisés Trossmann.
91.239	Ramón Peña.
118.387	Julio Márquez de Delger Burmester.
147.089	Rosa Barca.
155.411	Cleonicia Ponzoni
157.203	Omar Sienra y Dardo Porro.
157.211	Washington Rehermann Chiesa
157.236	José M. Vázquez.
157.285	José Carballido.
183.898	Figuel Waszczyszyn.

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.15-31894-v.Jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 30|952

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30|952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 del corriente mes a la hora diez, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesado que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.15-31898-v.Jl.26.

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

LICITACION N.o H.C. 60

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Papel y sobres para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9829-v.Jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

LICITACION N.o H.C. 57

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de material eléctrico, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9827-v.Jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

LICITACION N.o H.C 59

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Paños de piso, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9828-v.Jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 66236. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miguel García y Cía. (Montevideo), solicitan renovar la marca

La Alhambra

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Jl.25-9811-v.Jl.26.

ACTA N.o 66226. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NENCOFIL" (No encoje - No afieltra), para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.15-9812-v.Jl.26.

ACTA N.o 66227. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHEVITEX", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Jl.15-9813-v.Jl.26.

ACTA N.o 66228. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "KESWELL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9814-v.Jl.16.

ACTA N.o 66229. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "FASINEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9815-v.Jl.26.

ACTA N.o 66230. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo solicitan registrar la marca "HARISEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.15-9816-v.Jl.26.

ACTA N.o 66231. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAXONEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.15-9817-v.Jl.26.

ACTA N.o 66232. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERMILIAN", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9818-v.Jl.26.

ACTA N.o 66233. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TWEEDEX", para la clase 4. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9819-v.jl.26.

ACTA N.o 66234. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "JUVENEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9820-v.jl.26.

ACTA N.o 66235. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SUAVEX", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9821-v.jl.26.

ACTA N.o 66253. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Alcides Romero, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LA FAMILIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9826-v.jl.26.

ACTA N.o 66241. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ASMISAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9830-v.jl.26.

ACTA N.o 66237. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "TECUMSEH", para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9831-v.jl.26.

ACTA N.o 66238. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "GLYPTAL", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9823-v.jl.26.

ACTA N.o 66243. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Fémina, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUO VADIS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9837-v.jl.26.

ACTA N.o 66224. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Belleres, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POLESTON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9836-v.jl.26.

ACTA N.o 66222. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Ruben Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "UEBEL Y LECHLEITER", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9835-v.jl.26.

ACTA N.o 66242. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Fichtel y Sachs A. G., de Schweinfurt a. M., solicita registrar la marca

SACHS

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.15-9838-v.jl.26.

Acta No. 66194. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha, Solca Rudman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.15-9860-v.jl.26.

Acta No. 66.199. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fech Uruguay Laporta, de Salto, Uruguay, solicita registrar la marca "ESCITHER", para distinguir artículos de la clase 4a.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9861-v.jl.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9240. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por José Pascual Iuale y Atilio Cora, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para controlar y verificar el funcionamiento de las bujías en motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.15-9833-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 17 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la localidad de Santa Rosa (13.a sección judicial de Canelones), empadronada con el número 417, con una superficie de 540 ms. 2, propiedad de la sucesión Saturnina López de Simois.
Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación número 460, que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.15-31895-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada, por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Chileno, empadronada en mayor área con el número 80, con una superficie de 1037 ms.2 38, propiedad de la sucesión José María Rivero.
Dicha expropiación es necesaria para la ampliación de la estación de depuración en la zona de Maldonado.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.15-31896-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos sanitarios destinados a la Casa Colectiva número 5, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 16 horas en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.
La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.15-31893-v.jl.26.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
Licitación pública N.o 301
Primer llamado

Suministro de cartón de amianto, empaquetadura en hojas e hilo de amianto. Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub Jl.15-31897-v.jl.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 15 de 1952

7.a Sección

SEFERINO YARDIN, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755, y MARIA AMELIA OCAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

14.a Sección

ANTONIO ANGIONE, 42 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Francisco Gómez 877, e ISIDRA FAJARDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 877 bis.

SANTO FRANCISCO SANDONATO, 26 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Arapey 1287, y ESPERANZA PASCUALINA DI GIOVANNI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2730.
EDUARDO ALCIDES ARCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3328, y DELICIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3328.
JUAN CARLOS REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3667, y MARIA DE LOS ANGELES SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3667.

15.a Sección

EMMERICK MARIA BARRETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2112, y NELLY NIRIA CORBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2112.
MANUEL JOSE BASILIO GIMENEZ, 55 años, soltero, talabartero, español, domiciliado Municipio 1870, y DORINDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1870.

19.a Sección

RUBEN NARCISO PAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2086, y OLGA LUISA BRAGUNDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2086 bis.
SIRIO ROBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1765, y GLADYS VICTORIA LOBATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1765.
NELSON MARIA MELANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabildo 2222, y MARTHA MABEL LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

20.a Sección

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Iglesia 4458, y PILAR LORENZO ROADE, 21 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 4458.

21.a Sección

HOMERO ALANO MORALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santos 4580, y GLADYS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4580.
BAILON GRUNULU, 44 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ariel 5366, y MARIA ELENA GANCIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1698.
JOSE ANTONIO MORAZANI VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1674, y MARIA ESTHER BONILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5302.

24.a Sección

ELBIO CABALLERO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buxareo 1353, y MARTHA ELVIRA JIMENEZ DE ARECHAGA, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Buxareo 1371.
HECTOR SOSA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chacabuco 1807, y NELVA BEATRIZ COZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1433.
$2.00 P|p.-v.jl.17.

PAX FILM S. A.

El Directorio de Pax Film Sociedad Anónima en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 25 de Julio a las 18 horas en Soriano 1012 bis, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es imprescindible escribir y depositar sus acciones en el local social antes del 22 de Julio.
$16.00 8|pub. Jl.15-9850-v.jl.24.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto Social convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a la hora 17, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1951-52 e informe del Síndico 2o.) Proyecto y distribución de utilidades 3o.) Elección de dos Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes. 4o.) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. 5o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea de acuerdo al Decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por

lo menos tres días antes de la reunión .— Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Dirección.
$21.00 5|pub. Jl.15-9857-v.jl.21.

LLUGAM LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano Arturo Michelini, el 31 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 5 de Junio próximo pasado, con el número 12 del folio 43 vuelto al folio 47 vuelto del Libro XXI, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: I) Socios: Los subscriptos; II) Objeto: El comercio en los ramos de compra y venta de vehículos automotores, repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas y ferretería en general, lubricantes, artículos de electricidad e instalaciones eléctricas, consignaciones y representaciones; III) Razón social: Llugam Limitada; IV) Domicilio: Guichón, Departamento de Paysandú; V) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en bienios; VI) Capital: Veinte mil pesos, aportados en partes iguales por los socios; 50 o|o integrado, el saldo dentro de cinco meses; VII) Administración: Directorio compuesto por los cuatro socios; VIII) Uso razón social: En forma conjunta por dos de los cuatro socios, indistintamente, para la realización de operaciones bancarias, adquisición de artículos correspondientes al giro comercial y de asuntos que necesiten aprobación del Directorio; IX) Asambleas: Primera quincena de Junio de cada año; X) Balances: En el mes de Mayo de cada año; XI) Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales; XII) Fallecimiento o incapacidad de socios: Continuará con los herederos o los representantes legales. — Guichón, Julio 2 de 1952. — Héctor Lluberas Siemens. — Carlos María Urruty. — Francisco Gustá. — José Amado Mata
$40.00 10|pub. Jl.15-9822-v.jl.26.

IMREX, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Imrex, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 19 horas en el local social, calle Río Negro números 1566|68, a fin de tratar el siguiente orden del día: A) Ratificación del nombramiento del Síndico; B) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1951|52; C) Considerar, de acuerdo con lo establecido en la memoria, la marcha futura de la firma; y D) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para dar por constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta 30 minutos después con los accionistas que concurran, cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro de las horas hábiles de oficina, hasta el día 28 de Julio de 1952 a la hora 18 y 30. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Hugo Ramelá Fernández, Secretario.
$27.00 5|pub. Jl.15-9789-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB", con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza, Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá).
$24.00 20|pub. Jl.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A. BLAS y Cía.", por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.
$16.00 20|pub. Jl.15-9810-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán", ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952. — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF. — JORGE PASOLINI.
$16.00 20|pub.Jl.15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota. — Moisés Canias cede su cuota social en la firma COHEN y CANIAS el señor Salomón Cohen. Acreedores presentarse en Alzáibar 1305.
$4.00 10|pub. Jl.15-9841-v.jl.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Puntal S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe —

Caja	$	15.069.35
Mercaderías generales .	"	262.239.23
Maquinaria y equipo ..	"	167.646.42
Muebles y útiles	"	6.602.40
Acciones en depósito ..	"	15.000.00
Varias cuentas deudoras	"	226.903.47
	$	693.451.87

Haber —

Bancos	$	74.496.09
Capital y reservas	"	278.829.91
Garantía directores ...	"	15.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	325.125.87
	$	693.451.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 466 de libro copiador rubricado el 12 de Diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 10767.

Grimoldi S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	103.901.49
Muebles y útiles, etc. ..	"	203.563.36
Mercadería	"	344.057.09
Acciones a emitir	"	310.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	327.252.86
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.291.774.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	298.227.76
Regularización de Activo	"	116.512.80
Varias cuentas acreedoras	"	274.034.24
Capital integrado	"	290.000.00
Capital a integrar	"	310.000.00
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.291.774.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro copiador rubricado el 28 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 21.60. 1 Pub. — 10762.

Sapac Corporation - Sucursal

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe —

Caja y Bancos	$	323.182.03
Deudores varios	"	51.354.29
Mercaderías generales.	"	233.323.74
Existencia de literatura de propaganda	"	99.321.35
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	129.870.87
Gastos diferidos	"	2.264.24
Gastos	"	39.406.40
	$	878.722.92

Haber —

Acreedores varios	$	138.590.52
Casa matriz	"	371.155.32
Reservas	"	67.405.27
Capital asignado	"	300.000.00
Agencia	"	1.534.87
Beneficios varios	"	36.94
	$	878.722.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prsente balancete trimestral se halla contabilizado a folios del libro copiador de cartas rubricado el 23 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, sexto turno y anotado con el N.º 3077 a folios 373.

$ 20.40. 1 Pub. — 10844.

Sapac Corporation - Sucursal

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	374.004.19
Deudores varios	"	66.019.32
Mercaderías generales .	"	199.059.18
Existencia de literatura de propaganda	"	134.367.55
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	132.826.46
Gastos diferidos	"	14.706.98
Gastos	"	69.403.66
	$	990.387.34

Haber—

Acreedores varios	$	89.808.49
Casa matriz	"	522.691.75
Reservas	"	71.221.22
Capital asignado	"	300.000.00
Agencia	"	6.553.85
Ganancias sobre activos fijos	"	25.84
Beneficios varios	"	86.19
	$	990.387.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presete balancete trimestral se halla contabilizado a folios 55 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1951, en el Juzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3077 a folios 373.

$ 21.60 1|Pub. — 10845

Gasparri Hnos. S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1951

Activo—

Bienes raíces	$	1.430.354.94
Muebles y útiles	"	131.299.25
Mercaderías	"	41.960.64
Caja	"	1.104.22
Varias cuentas deudoras	"	166.648.32
Establecimientos agrícolas ganaderos	"	921.497.92
	$	2.692.865.29

Pasivo—

Efectos a pagar	$	344.031.79
Capital y reservas	"	1.716.240.47
Amortizaciones	"	153.997.45
Varias cuentas acreedoras	"	374.088.58
Bancos	"	104.507.00
	$	2.692.865.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se ha-

lla contabilizado a folios 253 del libro Copiador de Contabilidad, rubricado el 22 de diciembre de 1944, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 10834.

Perfumerías Unidas S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Mobiliario, útiles, materias primas y elaboraciones	$	214.238.58
Caja y Bancos	"	5.925.15
Deudores varios	"	97.915.23
Varias cuentas deudoras	"	80.874.85
	$	398.953.81

Saldos acreedores—

Capital autorizado e integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	127.331.68
Varias cuentas acreedoras	"	164.483.24
Varias cuentas de amortización	"	7.133.89
	$	398.953.81

Montevideo, 30 de julio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 2.o semestre, Ej.|951, se halla contabilizado a folios 9|10 del libro Copiador de Balances e Inventarios, rubricado el 11 de junio de 1951.

$ 18.00 1|Pub. — 10861.

Dominium S. A. Inmobiliaria

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	4.423.21
Inmuebles	"	488.036.45
Deudores varios	"	5.000.00
Varias cuentas deudoras	"	15.082.70
Títulos recibidos en garantía	"	200.00
Títulos y acciones depositados en custodia .	"	200.00
	$	512.942.36

Pasivo —

Capital en acciones ..	$	500.000.00
Reserva para renovación, amortización y depreciación inmuebles ..	"	6.220.00
Cuentas a pagar	"	3.833.26
Varias cuentas acreedoras	"	2.489.10
Depositantes de títulos en garantía	"	200.00
Depósitos de títulos y acciones en custodia ..	"	200.00
	$	512.942.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 44 de libro copiador rubricado el 15 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 4670 a folios 34.

$ 22.80. 1 Pub. — 110743.

Dominium S. A. Inmobiliaria

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	6.021.44
Inmuebles	"	488.036.45
Varias cuentas deudoras	"	18.424.76
Títulos recibidos en garantía	"	200.00
Títulos y acciones depositados en custodia .	"	200.00
	$	512.882.65

Pasivo—

Capital en acciones ..	$	500.000.00
Reserva para renovación amortización y depreciación inmuebles ..	"	6.220.00
Varias cuentas acreedoras	"	6.262.65
Depositantes de títulos en garantía	"	200.00
Depósitos de títulos y acciones en custodia.	"	200.00
	$	512.882.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 56 del libro rubricado el 15 de setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4670 a folios 34 del libro respecitvo.

$ 22.80 1|Pub. — 10744.

Alabama Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1951

Activo.—

Caja y Bancos	$	1.026.01
Muebles y útiles	"	6.789.23
Títulos y acciones	"	134.105.41
Varias cuentas deudoras	"	47.571.09
Deudores en cuenta corriente	"	6.500.00
Dividendos a cobrar	"	14.367.48
Títulos y acciones depositados en custodia	"	62.330.34
Títulos depositados en garantía	"	3.200.00
	$	275.889.56

Pasivo.—

Capital en acciones	$	200.000.00
Reserva legal	"	246.06
Varias cuentas acreedoras	"	7.013.16
Acreedores varios	"	3.100.00
Depósitos de títulos y acciones en custodia	"	62.330.34
Depósitos de títulos en garantía	"	3.200.00
	$	275.889.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 94 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil.

Compurtex S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1951

Activo.—

Muebles y útiles . . .	$	1.00
Caja y Bancos . . .	"	310.43
Títulos y acciones . .	"	1:708.875.00
Mercaderías importación	"	138.11
Deudores en cuenta corriente	"	113.758.64
Varios saldos deudores	"	29.743.59
	$	1:852.826.77

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	500.000.00
Resarva facultativa .	"	151.818.93
Acreedores en cuenta corriente	"	1:093.091.13
Varios saldos acreedores	"	107.916.71
	$	1:852.826.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios del libro copiador rubricado el 27 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil sexto turno y anotado con el N.o 2902 a folios 151.

$ 19.20 1|pub. — 10835.

Williams y Cía. Productos Químicos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe —

Muebles, útiles, automóviles, inmuebles	$	109.503.19
Paterias primas . . .	"	301.023.98
Caja y Bancos . . .	"	79.039.67
Deudores varios . . .	"	190.454.57
Varias cuentas deudoras	"	436.270.33
Cuentas de orden . .	"	2.000.00
	$	1:118.291.74

Haber —

Capital realizado . .	$	340.000.00
Reservas	"	41.735.57
Acreedores varios . .	"	192.547.06
Varias cuentas acreedoras	"	542.009.11
Cuentas de orden . .	"	2.000.00
	$	1:118.291.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 74 del libro copiador rubricado el 2 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno y anotado con el N.o 3274 a folios 162.

$19.20 1|pub. — 10825.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1952

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 1.054.790.80			
C) Vellón	" 42.652.26	$ 25.589.193.89		
2—Encaje fiduciario		" 41.154.383.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 63.555.094.63		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 130.384.073.83
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.357.166.65		
2—Títulos y acciones		" 31.580.971.68		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 17.347.54		" 39.955.485.87
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.061.439.01		
2—Cuentas corrientes		" 28.394.478.27		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 86.093.968.93			
B) Conformes	" 9.585.198.77	" 95.679.167.70		
4—Redescuentos bancarios		" 6.820.450.38	$ 132.955.535.36	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 42.870.342.32		
2—Crédito Industrial		" 72.249.922.78		
3—Crédito Rural		" 87.021.132.79		
4—Préstamos hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 253.299.90		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.991.729.79		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 3.832.131.48			
B) Garantías varias	" 7.131.037.45			
C) Por fallecimientos	" 883.252.75	" 11.846.421.68		
7—Deudores en gestión		" 1.901.702.40	" 219.134.551.66	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 73.230.017.25		
2—Cuentas internas		" 146.758.920.49		
3—Cuentas transitorias		" 87.987.909.79	" 307.976.847.53	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 50.285.013.49			
B) Municipios	" 204.227.33	$ 50.489.240.82		
3—Entes Autónomos del Estado		" 203.548.43		
4—Adelantos del Estado — Ley 2-1-947		" 3.158.737.01	" 53.851.526.26	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 458.856.27			
B) Dependencias del Estado	" 56.280.810.38			
C) Municipios	" 8.302.035.51			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 4.906.873.38	$ 69.948.575.54		
2—Cauciones oficiales		" 940.579.85		
3—Entes Autónomos del Estado		" 10.049.926.87	" 80.939.082.26	" 794.857.543.07

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)		$ 4.137.442.55		
2—Muebles y útiles		" 191.679.24		
3—Sección Proveeduría		" 107.087.77		" 4.436.209.56
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 21.422.349.21		
2—Cupones de Deuda Pública		" 603.91		" 21.422.953.12
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.489.921.32
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 972.352.61
Total del Débito				$ 996.518.539.38

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, artículo 23 y 25-10-939, inciso A		" 27.645.194.87		$ 97.645.194.87
NO EXIGIBLE				
2—Fondo de Emisión. — Ley 2-1-939, artículo 19, inciso A				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 37.444.521.79)		$ 123.302.007.04		
2—Depósitos a la vista		" 6.540.637.45		
3—Giros a pagar		" 2.269.830.74	$ 132.112.475.23	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 164.141.232.70		
2—Depósitos a plazo fijo		" 12.873.649.16	" 177.014.881.86	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 66.803.842.70		
2—Cuentas internas		" 105.003.563.91		
3—Cuentas transitorias		" 164.915.711.19	" 336.723.117.80	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 16.286.186.96			
B) Dependencias del Estado	" 32.623.405.81			
C) Municipios	" 5.262.366.30			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 628.12	$ 54.172.587.19		
2—Tesoro Nacional		" 13.684.112.00		
3—Depósitos Administrativos		" 1.667.870.11		
4—Depósitos Judiciales		" 9.695.984.96		
5—Retenciones Judiciales		" 391.542.43		
6—Entes Autónomos del Estado		" 8.454.776.81	" 88.066.873.50	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.845.849.39	
VI.—Cartera de descuentos y redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos. — Leyes 2-1-939, artículo 20 y 24-6-948, artículo 19			" 50.000.000.00	" 786.763.197.78
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 22.460.603.88		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 9.516.706.61		" 31.977.310.49
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.489.921.32
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 5.642.914.92
Total del Crédito				$ 996.518.539.38

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 5.653.742.79
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	" 21.475.606.65
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.027.695.193.27
4—Descuentos y redescuentos. — Artículo 20 ley 2-1-939 y artículo 19 ley 24-6948. — Departamento de Emisión. — Carteras de descuentos y redescuentos afectadas a suminisrto de billetes	" 50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16-11-950	" 11.316.383.90
Total de Cuentas de Orden	$ 1.116.140.926.61

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Roberto López Macia,
Contador General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

31763. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1952

ACTIVO

ENCAJE			
En tesoro:			
1—Oro amonedado	$ 81.148.400.00		
2—Oro en lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
3—Plata amonedada		" 8.604.901.40	$ 256.912.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido, ley 2|1|939. Artículo 19, inciso A y ley 16|11|950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939 y 24|6|948. Artículo 20		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950		" 23.683.616.10	" 143.683.616.10
			$ 400.595.818.91

PASIVO

Billetes emitidos	$ 400.510.417.10
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$$ 400.595.818.91

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16|11|950	$ 11.316.383.90
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 64.00
	$ 11.316.447.90

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 400.595.818.91
Billetes por emitir		" 85.401.81
En poder del Banco de la República:		$ 400.510.417.10
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 41.154.383.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 906.242.00	$ 42.060.625.50
En poder de otros Bancos y del público		" 358.449.791.60
		$ 400.510.417.10

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis L. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

31762. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION

Existencia de Oro y Plata

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE ORO Y PLATA DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DE ACUERDO CON EL ACTA DE ARQUEO PRACTICADO EL 6 DE JUNIO DE 1952.

ORO

Depositado en el Tesoro:

111	bolsas con	110.600	Alemanas de 20 Marcos	de $	12.25	$ 1.354.850.00
41	" "	40.415	Argentinos	" "	12.40	" 501.146.00
67	" "	33.415	Brasileras de Rs. 20$000	" "	28.10	" 938.961.50
37	" "	36.170	Brasileras de Rs. 10$000	" "	14.05	" 508.188.50
1	" "	85	Alfonsinos	" "	12.40	" 1.054.00
3.387	" "	846.743	Doble Aguilas	" "	51.44	" 43.556.459.92
484	" "	241.968	Aguilas	" "	25.72	" 6.223.416.96
140	" "	139.092	Medias Aguilas	" "	12.86	" 1.788.723 12
2.009	" "	2.009.000	Libras Esterlinas	" "	12.51	" 25.132.590.00
1	" "	1.000	Libras Peruanas	" "	12.51	" 12.510 00
85	" "	85.000	Artigas	" "	13.30	" 1.130.500.00
6.363	bolsas con	3.543.488	monedas de oro que importan			$ 81.148.400.00

7.766 lingotes conteniendo 3.144.050.632 onzas de oro fino, cotizadas a 35 dólares la onza troy, importan dólares 110.041.772.115, qué equivalen a .... " 167.158.901.41

Total del Oro .... $ 248.307.301.41

PLATA

5.636	bolsas de $ 1.000.00 c|u. con monedas de $ 1.00	$ 5.636.000.00
2.968	" " " 1.000.00 " " " " " 0.50	" 2.968.000 00
1	bolsa con 901 monedas de $ 1.00 y dos monedas de $ 0.20	" 901.40
	Total de la Plata	$ 8.604.901.40

31761. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

M A T I S A

BALANCETE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Fijo:		
Edificios y predios	$ 202.888.11	
Maquinarias y equipos	" 468.522.66	$ 671.410.77
Circulante:		
Materias primas y mercaderías		" 15.034.45
Disponible:		
Caja y valores		" 272.402.59
Exigible:		
Deudores		" 58.146.91
Formal:		
Acciones a emitir	$ 320.900.00	
Acciones emitidas integradas	" 679.100.00	" 1.000.000.00
Transitorio:		
Varias cuentas deudoras		" 141.694.98
		$ 2.158.689.70

PASIVO

Exigible:		
Acreedores	$ 62.937.82	
Bancos	" 195.929.18	
Oblig. a pagar	" 55.000.00	$ 313.867.00
Formal:		
Capital autorizado	$ 1.000.000.00	
Capital realizado	" 679.100.00	
Fondo de reserva	" 10.629.45	
Reserva ampliación equipos	" 15.000.00	
Amortizaciones	" 67.800.31	" 1.772.529.76
Transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 72.292.94
		$$ 2.158.689.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 6 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 32.40 1|Pub. — 10947.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de junio de 1952

Isabel Vallebona, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
María Angela Baratelli de Zito, oriental, 65 años, casada, Millán 2634.
Dolores Díaz de González, oriental, 49 años, casada, Lavalleja 1818.
María de León, oriental, 13 horas, 3 de Setiembre 2870.
Guillermo Ramis Bernat, oriental, 80 años, casado, Garibaldi 1729.
Beatriz Patiño Antelo, oriental, 11 horas, 8 de Octubre 2429.
Vicenta Colazo de López, oriental, 36 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Elvira Soto de Otero, española, 82 años, viuda, J. H. Obes 1332.
Isabel Barrios de Barrios, oriental, 58 años, viuda, G. Aguilar 1168.
Carmen Danza de Padula, oriental, 63 años, casada, G. Ramírez 1503.
Gualberto Brígido Menéndez, oriental, 74 años, casado, Baes 462.
Timoteo Fau, oriental, 62 años, casado, General Farías 2833.
Jorge Walter Pérez, oriental, 20 días, Vilardebó 1725.
Juan Bautista Dupouy, oriental, 82 años casado, Nacaragua 1392.
Rafael Casaletto, oriental, 67 años, casado, Colonia 1777.
Pedro Melone, oriental, 61 años, casado, Rivera 2236.
Raymundo González Rivero, oriental, 85 años, casado, 14 de Julio 1368.
Ernesto Leal, oriental, 57 años, casado, Guadalupe 2120.
Delia Julia Gordiola de Fernández, oriental, 57 años, casada, Ceibal 1672.
Elvira Berchot de Baso, oriental, 60 años casada, V. Sagastume 269.
Anibal Mieves Diego, oriental, 41 años, casado, Comodoro Coé 3965.
Polonia Berzano de Uvaldo, italina, 87 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Antonio Sturla oriental, 61 años, soltero, B. Artigas 1632.
Encarnación Castro de Cap, española, 95 años, viuda, F. Reduello 1015.
Virgino Cabrera Urrutia, oriental, 68 años, casado, Julio César 1508.
Pascual Glielma, italiano, 86 años, viudo, Comodoro Coé 3820.
Teresa Ceranti, oriental, 25 años, divorciada, Lavalleja 1840.
Teófilo Giménez, oriental, 37 años, H. Penitenciario.

Día 3 de julio de 1952

Juan Antonio Ferrero, oriental, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Gregorio Cleosman, polaco, 56 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Ana María Etcheverry de Vareilland, francesa, 83 años, viuda, H. Maciel.
Vicente Meas, español, 72 años, viudo, Hospital Maciel.
José Bozzio, polaco, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ana Diotti de Lombard, oriental, 70 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Gladys Mabel Pereyra Castro, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
José Luis Vispo Llonet, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossel.
Julio César Caudra, oriental, 10 días, Hospital P. Visca.
Lila Nicheglod, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Dolores Icasurriaga de Cordón, oriental, 68 años, casada, G. Suárez 2843.
Juan Andrés Ospitaleche, oriental, 71 años, casado, J.D. Jackson 1224.
Juan Rodríguez Baliñas, oriental, 48 años, soltero, G. Flores y Propios.
Manuel Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Teresa Robiglio de Ruggieri, italiana, 71 años, viuda, V. Lainéz Pinzón 4195.
Eulogia Lasso de Salada, oriental, 70 años, viuda, Francia 1650.
Teresa Ema Capurro de Demarco, oriental, 79 años, viuda, Isabella 3464.
Victoria Agabardo Castro, oriental, 83 años, casada, Charrúa 1943.
Eugenio Gervasio Castelli, oriental, 45 años, casado, Millán 4482.
Fernando Castillo, oriental, 77 años, casado, R. Pastoriza 1541.
Juana Exofet, de Laguardia, oriental, 73 años, viuda, J. H. y Reissig 716.
Dinonisia Hubert de Fontana, suiza, 79 años, viuda, Pintos Cordeiro 5597.
José Pedro López, oriental, 47 años, casado, Larrañaga 2717.
Fernando Mier Velázquez, oriental, 87 años, casado, J. Requena 970.
Leonor Roa, oriental, 1 día, J.R. Gómez 3754.
Bernardina Gadea de Ferreyra, oriental, 78 años, viuda, B. Artigas 1483.
Lidia Noemí Fernández de Gadea, oriental, 72 años, casada, Joanicó 3295.
Emilio Ponti, italiano, 84 años, Zona Portuaria.

Día 4 de julio de 1952

Elder Margarita Bachini, oriental, 29 días, Casa del Niño.
José Castro Toini, español, 60 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Vicente Orsetti Paolozzi, italiano, 94 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Luis Asis, oriental, 76 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Luisa Etchegoncelay de Grela, oriental, 77 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio Marco Vera Vázquez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Valentín Giuria, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen Bamondi, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.
Manuel Díaz, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Lacueta Vega, oriental, 67 años, Hospital Maciel.
Eva Muniz de Blanco, oriental, 30 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Elida Pintos Aguero, orienal, 34 años, soltera, Hospital P. Rossell.
María Escayola, oriental, 71 años, soltera, Hospital Militar.
Roque Seoane, española, 82 años, viuda, B. Artigas 1632.
Rosa Yanuzzi, oriental, 52 años, soltera, Av. Italia 3825.
Carolina Giannarelli de Camps, oriental, 55 años, viuda, Magallanes 1305.
Eduviges Amanda Moreno de White, oriental, 50 años, casada, Manuel Barreiro 3190.
Ema Canesi de García, oriental, 79 años, casada, J. Paullier 1604.
Julia Bonavia de Zunino, oriental, 54 años, casada, Propios 4870.
Francisco Brusich, yugoeslavo, 53 años, casado, Larravide 2722.
Braulio Eugenio Medina, oriental, 84 años, viudo, Larravide 79.
Julia Gutiérrez de Sánchez, oriental, 82 años, viuda, Filipinas 3994.
Andrés Desevo, italiano, 64 años, casado, Bilbao 3716.
Ruben Dinelli, oriental, 24 años, soltero, Trento 3084.
Gumersindo Sexto Romero, español, 63 años, viudo, G. Flores 2384.
Emilia Otero de Núñez, española, 35 años, casada, Blandengues 1925.
Agustina Sette de Balgios, italiana, 85 años, casada, Larravide 2361.
Amra Inés Ramani de Puzzi, oriental, 77 años, casada, Fco. Tajes 1179.
Ana María Vázquez de Melgarejo, oriental, 80 años, viuda, Oficial 3.o 1969.
Valentín Cuadro, oriental, 89 años, viudo, Colonia Dr. Etchepare.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES RE JULIO 1951

Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946.

Cerro Largo

2.a Sesción —

Calixto Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Dorina Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Alis Vayester Pereira, 30 años, soltero, criador, oriental con Liza López, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ciro Lorenzo, 25 años, soltero, jornaleroo, oriental con Teresa Fernández, 19 anos, soltera, oriental.
Manuel Nuñez Coelho, 38 años, solteroo, agricultor, brasileño, con Yacira Lucero, 25 años, soltera, brasileña.
Amado Fermin Silva, 40 años, soltero, jornalero, oriental con O faides Silvera, 19 años, soltera, oriental.
Atanasildo Freitas, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Elvira Pereira, 30 años, soltera, oriental.
Willy Harden, 51 años, soltero, agricultor, brasileño, con Alfa Silvera, 33 años, soltera, brasileña.
José Curi Halla, 44 años, soltero, agricultor, brasileño con Lucy Pacheco Campos, 32 anos, soltera, brasileña.
Clodomiro Ferreira Porto, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Palmira Correa, 22 años, soltera, oriental.
Valdmira Pérez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, con Silvia Correa, 19 años soltera, oriental.
Almiro Silva, 28 años soltero, empleado, oriental con Alba Esther Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Inocencio García, 42 años, soltero, empleado, oriental con Eulida Sierra, 29 años, soltera, oriental.
Efrén Silva, 21 años soltero, criador, oriental con Luisa García Feijo, 18 años, soltera, oriental.
Royner Diamantino Coello, 32 años soltero, jornalero oriental con Casimira García, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Domingo Adolfo Ramírez, 31 años, soltero, empleado, oriental con Irene Magallán, 19 años, soltera, oriental.
Horacio Brun Sánchez, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Juana Duarte, 23 años, soltera, oriental.
Gregorio Morgán Olivera, 31 años, soltero, jornalero. oriental con Ema Sosa Castro, 31 años, soltera, oriental.
Andrés Rivero, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Eulalia Ceferina Sosa Castro, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Enver Silva, 36 años, soltero, comerciante, oriental, con Celsa María Morales, 39 años, soltera, oriental.
Jesús Evers Diez, 21 años, soltero, empleado, oriental con María Eva Sosa, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Vicente Duarte, 53 años, soltero, jornalero, oriental con Adelina Furtado, 39 años, soltera, oriental.
Carlos María Pintos, 46 años, soltero, jornalero, oriental, con Corina García, 40 años, soltera, oriental.
Héctor García, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Elida Ferreyra, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Maximiano da Luz, 65 años, soltero, pensionista, oriental con Felisbina Silva, 47 años, soltera, oriental.
Agustín Moreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Catalina Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Eleodoro Pellejero, 24 años, soltero, empleado, oriental con Odora Pintos Segade, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Jorge Orlando Barrotti, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Clotilde Teresa Reyes, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Andrés Suñer, 37 años, soltero, empleado, argentino con Margarita Segunda C. Sode, 36 años, soltera, argentina.
Alfonso Amado Guardia, 34 años, soltero, empleado, argentino con Lidia Centeno, 43 años, soltera, argentina.
Raúl Enrique Bagnasco, 20 años, soltero, empleado, oriental con Araceli Yoy, 20 años, soltera, oriental.
Julio Félix Curbelo, 28 años, soltero, empleado, oriental con Beatriz Zulema Leguisamo, 19 años, soltera, oriental.
Sergio Alfano Morales, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Pagalday, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Antonio Calderaro, 27 años, soltero, Ingeniero, argentino y Carmen Beatriz Hurtado, 25 años, soltera, Ingeniera, argentina.
Bruno Moruzzi, 44 años, viudo, constructor, italiano y Reina Dotti, 34 años, soltera, oriental.
Dionisio Lamanuzzi, 45 años, soltero, comercio, argentino y Esther Amalia Suri, 30 años, soltera, argentina.
Luis Alberto Bentitez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Teresa Nicola, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José María López, 27 años, soltero, industrial, oriental y Elsa Hilda Emilia Purtscher, 24 años, soltera, oriental.
Alfredo Ayala, 22 años, soltero, empleado, oriental y Eva María Bonet, 17 años, soltera, oriental.
Juan Abel Peña, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Nélida Negrín, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Colmán, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Lelis Leal, 20 años, oriental.
Luis Gago, 45 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Balaisón, 42 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Florentino Fris, 49 años, soltero, dibujante, oriental y María Carmen Sosa, 43 años soltera, oriental.
Gualberto Cabrera, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Amalia del Huerto Sánchez, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Umpierrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Martínez Herrera, 33 años, soltera, oriental.
Emilio Ferreira, 24 años, soltero, jornalero, argentino y Olinda Quintana, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Emilio del Carmen González, 57 años, soltero, albañil, oiental y Rosalía Eduviges Rodríguez, 65 años, soltera, oriental.
Isidoro Rafael Mansuette, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Griselda Sosa Gallo, 29 años, soltera, oriental.
Rogelio Alberto Raffo, 33 años, soltero, camionero, oriental y María Nidia Emilia Banchero, 28 años, soltera, oriental.
Elio Idelfo Battó, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma María Pesce, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Oliari, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Nodalia Renée Musso, 23 años, soltera, oriental.
Tomás Aníbal Cornú, 30 años, soltero, viticultor, oriental oriental y Carmen Pazzo, 20 años, soltera, oriental.
Tomás Díaz 28 años, soltero, tornero, oriental y Pascuala Isolina Mazzalini, 26 años, soltera, oriental.
Valentín Ramírez, 20 años, soltero, peluquero, oriental y Clarinda Antonia Suárez, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Justo Germán Lacava, 35 años, soltero, comerciante, oriental y María Lucía Torres, 27 años, soltera, oriental.
Addolfo Lorenzo Cestona, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Franca, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luciano Eduardo Gaona, 29 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Horacia Merlo, 28 años, soltera, oriental
Raúl Inocencio Gómez, 25 años, soltero, pintor, oriental y Clotilde Catalina Ferrari, 23 años, soltera ,oriental.
Elio Jacinto Rendell, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurelia Barrios, 25 años, soltera, oriental.
Eusebio Rubén Estradas, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Medina, 32 años, soltera, oriental.
Miguel Laureano Spósito, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Garanse, 19 años, soltera, oriental.
Rubén Darío Sala, 22 años, soltero, electricista, oriental y Jovita Gumersinda Crossi, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Eustaquio Alcides Pino, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Hernández, 25 años, soltera, oriental.
Denis Jorge Malán, 22 años, soltero, industrial, oriental y Ramona Aidee García, 22 años, soltera, oriental.
Isidoro Bermúdez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Estanislada Pérez, 44 años, soltera, oriental.
Antonio Pérez, 46 años, soltero, industrial, oriental y Rufina Fontes, 46 años, soltera, oriental.
Federico Eduardo Jacobson, 25 años, soltero, empleado, argentino y Constancia Margarita Zupo, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Agustín Maciel, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Ermélida Leguisamo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Gabriel Antúnez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Marta Orfilia Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Andrés Eduardo Bein, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosa Nery Chico, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Lisinis Suárez, 30 años, soltero, oriental, con Francisca Ignacia Esjinza, 29 años, soltera, oriental.
Angel Alberto Balao, 22 años, soltero, oriental, con Leiliana Salo, 22 años, soltera, oriental.
Elbio Núñez, 30 años, soltero, oriental, con Blanca Rosa Morán, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Luis Amelio Chevanten, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Dominga Tulón, 30 años, soltera, oriental.
Oscar Pérez, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Lila Luján Dotta, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Laneri, 20 años, soltero, tejedor, oriental, con María Julia Medina, 20 años, soltera, oriental.
Guillermo Rodas, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Nélida Renée Criet, 14 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Abelardo Bersani, 42 años, soltero, gráfico, oriental, con Angela Bernarda Canabé, 34 años, divorciada, oriental.
Ernestino Alvarez, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Isidora Ramírez, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Martín Gueliet Castellanos, 24 años, soltero, empleado, oriental con María Emilia Angul Bardanca, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Luis Alberto Baliz, 25 años, soltero, comercio, oriental, con Basilia Rudecinda de los Santos, 17 años, soltera, oriental.
Rogelio Arrieta Budes, 21 años, soltero, mecánico, oriental, con Magdalena Idia Irma Márquez, 15 años, soltera, oriental.
Nicolás Gerome Biarnés, 31 años, soltero, litógrafo, oriental, con Elina Ferreira Dorado, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Simón Honorato Aguero, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Budes, 21 años, soltera, oriental.
Elio Nieves Torena, 29 años, soltero, militar, oriental con Juana Gómez, 30 años, soltera, oriental.
Ildemar Alvarez, 21 años, soltero, militar, oriental, con Irma Esther Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Mario Benjamín Puglia, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Iris Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Raúl León Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María Esther Bene, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Laguna, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Grecia María Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Arcángel Chaves, 18 años, soltero, pintor, oriental, con Ema Paula Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Eduardo Guerrero, 36 años, soltero, obrero rural, oriental, con Olga Azucena Martínez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Eduardo Fernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Iberia Núñez, 29 años, soltera, oriental.
Juan Dematteis, 40 años, soltero, hacendado, italiano, con Juana de Arrondo Soca (adoptiva), 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Pedro Vidal Flores, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Luisa, 32 años, soltera, oriental.
Jorge Wáshington Ware, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con María Isabel Castrillón Paullier, 19 años, soltera, oriental.
Amabilio Alvarez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Zulema Torres Domínguez, 19 años, soltera, oriental.
Alidio Secadas Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Mirella Rocha Vilar, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Diego Desiderio Muñoz, 34 años, soltero, albañil, oriental, con Blanca Mieres, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Hugo Ariel Barreto, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Francisca Gómez, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ríos, 25 años, soltero, comerciante, oriental, con María Brenda Tudurí, 28 años, soltera, oriental.
José María Baladón, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Edit Isabel Guridi, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Techera, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonia Custodia Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Raquel Wilkins, 16 años, soltera, oriental.
Juvencio Alberto Gómez, 34 años, soltero, sastre, oriental, con Rosa Paredes, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Francisco Elido Rodríguez, 31 años, soltero, ganadero, oriental, con Amanda María Machado, 49 años, divorciada, oriental.
Nelson Bambi Fulco, 30 años, soltero, empleado público, oriental, con Carolina Villagra, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carmela Belen, 29 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Alejo Máximo Sellanes, 22 años, soltero, militar, oriental y Margarita Isaura Silva, 16 años, soltera, oriental.
Artigas Giménez, 28 años, soltero, militar, oriental y Mercedes Eleuteria Pedreira, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Natalio Piñeyro, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María Josefa Origüela, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Aguilar, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Elena Haller, 22 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Lescano, 21 años, soltero, militar, oriental y María Luisa Olivera, 20 años, soltera, oriental.
Héctor María Agosto, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Laura Torres, 32 años, soltera, oriental.
Conrado María D' Anzolabehere, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Sofía Meyer, 34 años, soltera, oriental.
Gilberto Raúl Cabral, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Mafy Stela Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.
Cipriano Irazabal, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Celia Real, 21 años, soltera, oriental.
Mateo Orfilio Robertt, 61 años, viudo, jornalero, oriental y Celia Ildefonsa Rodríguez, soltera, oriental.
Juan Ricardo Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Heriberta Manuela Bidegain, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Felipe Osta, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Orfilia Margarita Verdier, 18 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Florencio Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Gladys López, 19 años, soltera, oriental.
Walter Ruben Varela, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Zulma Ormando, 22 años, soltera, oriental.
Carlos María Franco, 38 años, soltero, empleado, oriental y Nelis Brunilda Revello, 20 años, soltera, oriental.
Carmelo Martínez, 23 años, soltero, albañil, oriental y Norma Isabel Tejera, 16 años, soltera, oriental.
Faustino Medardo Bufante, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Aeresa Centena, 16 años, soltera, oriental.
Alfredo Justiniano Viera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Aranzazú Brun, 16 años, soltera, oriental.
Oscar Cornelio Pombo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieves Amaro, 20 años, soltera, oriental.
Roberto Villarreal, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Hernández, 18 años, soltera, oriental.
José Eugenio Díaz, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Liria Albarenga, 22 años, soltera, oriental.
Artemio Clotilde Fierro, 28 años, soltero, labrador, oriental y Ninda Herminda Morales, 18 años, soltera, oriental.
Gerardo Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Elvira Pedrino, 28 años, soltera, oriental.
Pilar Larrosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Guadalupe Portillo, 20 años, soltera, oriental.
Artigas González, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Albina Eusebia Nodar, 21 años, soltera, oriental.
Guido Alberto Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Mireya Olmos, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Ventura Acevedo, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Cabrera Flores 36 años, soltera, oriental.
Ruben Falero, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Eleuteria Pérez, 29 años, soltera, oriental.
Ramón Roque Batista, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Filomena Maciel, 16 años, soltera, oriental.
Félix Alonzo Pensado, 25 años, soltero, mecánico, oriental e Hilda Rodríguez Vega, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Guillermo Gorgoroso, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gregoria Reyes, 21 años, soltera, oriental.
Pedro C. Sosa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Gofar, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Rosario Uberfil Oliva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Esteban Irma Trías, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Rómulo Saturnino Muslera, 40 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Soria, 37 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Torena, 26 años, soltero, agente de policía, oriental y Máxima Ramona Ford, 18 años, soltera, oriental.
Emeterio Sixto Moreira, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Vidal, 45 años, soltera, oriental.
César Ariel Varela, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Idolia Torres, 16 años, soltera, oriental.
Julio María Gómez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Lima, 25 años, soltera, oriental.
Severo Varela, 43 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Labarte, 48 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pascual Isidoro González, 31 años, soltero, jornalero oriental y Cipriana Cardoso, 39 años, soltera, oriental.
Modesto Varela, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Delgado, 18 años, soltera, oriental.

1.a Sección —

Teodoro Urruzmendi, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Díaz, 42 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Bibiano Tomás Ramírez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Angela Lorenzo, 40 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Clemente Navarro, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Fumero, 37 años, soltera, oriental.
Humberto Nelson Nappa Paolillo, 30 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Elvira Pozzi Silva, 31 años, soltera, oriental.
Wáshington González Correa, 29 años, soltero, albañil, oriental y Zunilda Esperanza Virriel Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Castro, 21 años, soltera, oriental.
Ireneo Denis, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Madeiro, 15 años soltera, oriental.
Vicente Justo Benavente, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Ulpiana Tejera 32 años, soltera, oriental.
Graciano Nicanor Furtado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elena Anastasia Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Huber Gilberto Gozurreta, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Lilia Ferrari, 17 años, soltera, oriental.

Sixto Fructuoso Barrios, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Torres Orgen, 27 años, soltera, oriental.
Darwin Alfredo Cordozo Herrera, 22 años, soltero, militar, oriental y Rosa Helvecia González Méndez, 17 años, soltera, oriental.
Esteban Calvo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Esther Moreno, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Basil, 30 años, soltero, arquitecto, oriental y Alba Rosa Casas Larrechea, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julián Mozzo Macansens, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Olbrabery, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Lorenzo Arturo Caballero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ruperta Dominga Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Yamandú Fermín De León, 24 años, soltero, industrial, oriental y María Angélica Pintos, 16 años, soltera, oriental.
Evangel Díaz, 32 años, soltero, ganadero, oriental y Lucía Iris Percovich, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Segundo Julio López, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gabriela Edelma Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Armando Cancela, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Franca, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ramón Ariel Carnales Lacuesta, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Evangelista Casavieja Melgar, 20 años, soltera, oriental.
Ulises Ramón Pereyra del Bueno, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Petrona Elida del Bueno Lezaeta, 28 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Juan José Pírez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Eleuteria Puo, 20 años, soltera, oriental.
Patricio Aparicio Guadalupe, 39 años, soltero, hacendado, oriental yJacinta Leonides Guadalupe, 27 años, soltera, oriental.
Juan C. Fontes, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental y Zulema M. Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Hébert Baldirio Fossatti, 19 años, soltero, empleado, oriental, con Aída Angélica Guerra, 17 años, soltera, oriental.
Humberto Dardo Martínez, 33 años, soltero, mecánico, oriental, con Irma Celia González, 26 años, soltera, oriental.
Orlando Núñez, 28 años, soltero, mecánico, oriental, con Netty R. González, 16 años, soltera, oriental.
Martiniano Perdomo, 41 años, soltero, jornalero, oriental, con Romana Aurea Cedrés, 39 años, soltera, oriental.
Miguel J. Gómez, 26 años, soltero, carpintero, oriental, con Lidia J. Bertta, 21 años, soltera, oriental.
Benito Teodoro Silvera, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Julia Rodríguez Batista, 20 años, soltera, oriental.
José H. de León, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Basilia González, 22 años, soltera, oriental.
Gregorio Slobodzian, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, con Luisa Fermina Martínez Birriel, 35 años, soltera, oriental.
Roberto E. Bresciani, 39 años, soltero, pintor, oriental, con Delia Bonilla Maurente, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Ramón Eguren, 32 años, soltero, comercio, oriental, con Olga Violeta Araújo, 21 años, soltera, oriental.
Julio Guattini, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con María Eufemia Reyes, 27 años, soltera, oriental.
Máximo Rodríguez, 42 años, soltero, empleado, oriental, con Angela Guattini, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Homero Núñez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Teresa Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.
Humberto L. Sosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Estela María Pereira, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Feliciano Silveira, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Martínez Silveira, 31 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Bach, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Exaltación Vázquez, 25 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Ramón Valerio Blanco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Aminta Arrillaga, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Regino Pereira, 26 años, soltero, tapicero, oriental y María Josefa Bronzetti, 19 años, soltera, oriental.
David Getopán, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Fania Rosa Vainer, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Trotta, 33 años, soltero, albañil, oriental y Olivia Gaz, 23 años, soltera, oriental.
Amado Biglieri, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Amelia Ciganda, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Castells, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Diva Argelia Arbelo, 19 años, soltera, orental.
Isaac Schwartzman, 37 años, soltero, comerciante, argentino y María Adela Gescio, 39 años, soltera, argentina.
Orlando Aldebar Grovera, 21 años, soltero, comisionista, oriental y Delia Esther Vaucher, 19 años, soltera, oriental.
Domingo Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
Arcadio Pereyra Feijoó, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Silva, 25 años, soltera, oriental.
Pablo Justo Fagúndez, soltero, jornalero, oriental y Ercilia Irene Echenique, soltera, oriental.
Obdulio Jurado, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Ordriozola, 21 años, soltera, oriental.
Alfonso Alvarez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Estela Perochena Moreira, 16 años, soltera, oriental.
Jorge Pedro Nóbile, 25 años, soltero, empleado, oriental y Diva Margot Inetti, 21 años, soltera oriental.
Juan Carlos Gularte, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Ramona Melogno, 17 años, soltera, oriental.
Antolín Raúl Bustos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Blanco, 27 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Guillén, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Nélida Viera, 16 años, soltera, oriental.
Lorenzo Alcides Falco, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Hilda Perfecto, 26 años, soltera, oriental.
Alberto Eliseo Marchales, 32 años, soltero, mecánico, oriental y María Manuela Marquez, 31 años, soltera, profesora liceal, oriental.
Washington Leonel Medina Grovera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Petrona Andrada Maidana, 26 años, soltera, oriental.
Nicolás Viera Segovia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Bergara, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Dotti Sierra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Helvecia Sueldo, 21 años, soltera, oriental.
Santiago Emilio Nocella, 26 años, soltero, comerciante, francés (ciudadano legal) y Ofelia Elvira Gómez, 21 años, soltera, oriental.
Jorge Colombo Sampaio, 25 años, soltero, empleado, oriental (ciudadano legal) y Dora Farías Sandro, 21 años, soltera, oriental.
Lorenzo Camandulli, 25 años, soltero, industrial, oriental y Divagelia Regalada Corts, 29 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Rodríguez, 32 años, soltero, empleado oriental y Enriqueta De Gregorio, 30 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan María Alanís, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia Ursula Therán, 23 años, soltera, oriental.
Juan Zenón Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Erminda Pérez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Olveira, 27 años soltero, empleado, oriental y Mirta Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Benito Eusebio Valdomir, 29 años, soltero, empleado, oriental eIrma Ayala, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Motta, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Juan Angel Cardinal, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Esther Puyol, 15 años, soltera, oriental.
José Pedro Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero oriental y Lucía del Carmen Sosa, 25 años, soltera, oriental.
José Echenique Rovetta, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Teodorina Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Salomón Wolman 33 años, soltero, comerciante, oriental y Clara Hersz, 27 años, soltera, partera, polaca.
Raúl Alfredo Garaycochea, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Elena Solana, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Luis Fernández, 30 años, soltero, chauffeur, oriental y Alicia Esther Peralta, 29 años, soltera, oriental.
Silvestre Manuel Ludueña, 21 años, soltero, jornalero, argentino y Nélida Margot Cardozo, 16 años, soltera, oriental.
Omar Heriberto Doti, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Modernell, 18 años, soltera, oriental.
Fidel Gregorio Maciel, 28 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Dorado, 28 años, soltera, oriental.
Mario Aldo Steimhardt, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Susana Abbate, 29 años, soltera, óptica, oriental.